

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//8.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1962 / 1965

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

LA MINERVA EXTREMEÑA

LIBRO

DE

ACTAS

Madrid de España 1912 - Total 1059 - Precio 100

SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Primera convocatoria.

10 de Marzo a las 20 horas.
10 de Junio a las 20 horas.
10 de Sepbre. a las 20 horas.
10 de Dicbre. a las 20 horas.

Segunda convocatoria

12 de Marzo a las 20 horas.
12 de Junio a las 20 horas.
12 de Sepbre. a las 20 horas.
12 de Dicbre. a las 20 horas.

N O T A.=Si alguna de las sesiones señaladas anteriormente, en primera o segunda convocatoria, coincidiese con Domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que se siga, a la misma hora, debiendo celebrarse la que en su caso corresponda a la segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.-

Este acuerdo fué adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de Febrero de 1.961, con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, sin que hasta la fecha exista ningun otro acuerdo que lo modifique.-

Reina, 14 de Abril de 1.962.



En sesión 5 febrero 1.961 se adopta nuevos acuerdos que es igual a este.

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Reina

Año 1962

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cin hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayunt. Pleno celebre, concernientes a lo mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la villa de Reina a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos.



El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]



V.º B.º

El Alcalde,

[Handwritten signature of the Mayor]

Grupo I núm. 66-A



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de Marzo de 1962. =

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE. -

Don Ramón Zena Acedo.

CONCEJALES. -

Don Antonio González Rubio

Don Guillermo Mateos Zena

Don Manuel Méndez González

Don Bernardino González Gallego.

Don Antonio F. Millán Hernández

Don Diego Gallego Millán.

SECRETARIO. -

Don Agustín Murillo Cerrato.

En la villa de Reina y en su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Zena Acedo, con asistencia del infrascripto Secretario Don Agustín Murillo Cerrato y de todas los señores Concejales que lo constituyen que son los que en el margen se expresan, con el fin de tratar de los asuntos que constan en el Orden del día que previamente ha sido circulado.

Abierto el acto por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL SECRETARIO INTERINO DON AGUSTIN MURILLO CERRATO. -

Dada cuenta asimismo del acta de toma de posesión del Secretario interino Don Agustín Murillo Cerrato, que ante el Alcalde que la suscribió y en presencia del Secretario cesante Don Segundo Cortés Mateos, que por acumulación la desempeñaba, tuvo lugar el día veinte de marzo actual, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial del Estado número sesenta y dos, de fecha trece de los corrientes, página tres mil cuatrocientas setenta y tres, en la que se transcribe el nombramiento de Secretario interino para este Ayuntamiento a favor de Don Agustín Murillo Cerrato.

La Corporación en Pleno que por lectura íntegra ha conocido de cuanto se hace constar, por unanimidad de sus asistentes acuerda: darse por enterado y, en nombre de ella, el Sr. Alcalde dió la bienvenida al funcionario, quien con la venia de la Presidencia correspondió al parabién de la Corporación, expresándose en los términos de que se complacía prestar los primeros servicios a la Administración Local en una Secretaría de tercera categoría de la provincia de Badajoz; en primer lugar, por la cualidad de ser extremeño, y, por otra parte, por ser el pueblo natal de su distinguido compañero don Segundo Ortiz Mateos, a quien tiene en gran estima y al que reemplaza en sus funciones por venir desempeñándolos con el carácter de acumulación.

Por la Corporación y para todos los efectos se reconoce como fecha inicial la de la toma de posesión, a cuyo efecto se le guardarán las consideraciones y prerrogativas que a su cargo corresponden.

Seguidamente se dá cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Información y Jurisprudencia de Badajoz, Negociado Editoria Nacional, de fecha doce de enero pasado, sobre adquisición de libros para la Biblioteca Municipal, acordándose hacerlo en la cantidad de CIEN PESETAS, con cargo al Capítulo II, Artículo único, Partida treinta y seis, contribuyendo así a la difusión del libro español y a elevar el nivel cultural de la población.

Acto seguido se presta aprobación a la relación de recetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa, durante el segundo semestre del pasado año mil novecientos sesenta y uno, por el Farmacéutico don José Fianes Rodríguez, importante en MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTINOS (1.634'95).

LIBROS BIBLIOTECA
MUNICIPAL.

RECETAS MEDICAMENTOS
2º Semestre 1961, Farmacia
don José Rodríguez Fianes.



autorizándose en pago con cargo a la consignación aprobada en el Capítulo VIII, Artículo primero, partida ocho, del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

RECETAS MEDICAMENTOS

2º Semestre 1961, Farmacia
D. Miguel Diaz Rivero.

Igualmente se presta aprobación a la relación de recetas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia durante el segundo semestre de mil novecientos sesenta y uno, por el Farmacéutico Don Miguel Diaz Rivero, importante en MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (1.611'70), y se autoriza en pago con cargo al Capítulo VIII, Artículo primero, partida siete, del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

SUBVENCION AL
FRENTE DE JUVENTUDES.

Dada cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, Organismo Administración, de fecha trece de enero pasado, se acuerda subvenir a la misma con la cantidad de SEISCIENTAS pesetas, para campamentos de veraneo que se satisficieran con cargo al Capítulo V, artículo cuarto, partida sesenta, del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

REPERCUSION MUTUALIDAD
PREVISION AGRARIA EN
PADRON BENEFICENCIA.

A continuación se da cuenta de escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha tres de enero del corriente año, referente a la repercusión que en los Presupuestos Municipales tendrá la puesta en marcha de la Mutualidad de Previsión Agraria, al quedar los trabajadores eventuales del campo incorporados a la misma, acordándose por los reunidos quedar enterados de cuanto en citado escrito se dice, y que se le preste el debido cumplimiento a cuanto se interesa en el mismo.

PADRON RODAJE 1962.

Acto continuo se acuerda prestar aprobación a los Padrones firmados para la imposición de los Arbitrios Municipales del año actual, siguientes:

Sobre rodaje y arrastre de vehiculos por vias municipales que con diez contribuyentes empieza con Cipriano Hernández Mateos, termina con Lya-

do Mateos Muñoz, con un importe total de CIENTO OCHENTA pesetas (180.-)

PADRON CANALES 1962

Sobre desajuste de canales en la vía pública que con doscientos siete contribuyentes, empieza con Rita y Ana Mateos Ferras y termina con José María Cabrerá Quiñones, con un importe total de DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (2363.40)

PADRON POSTES Y PALOMILLAS 1962.

El de arbitrio municipal sobre postes, palomillas, etc, que con dos contribuyentes, empieza con la Compañía Sevillana de Electricidad y termina con José Maesso, Maesso, con un importe de SEISCIENTAS pesetas (600.-)

Que se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles y transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se proceda a su ejecución por la Alcaldía sin más acuerdo, sin perjuicio de que por este Pleno se resuelvan las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.

MISA NUEVO SACERDOTE,
Don Manuel Higuero Gallego.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía de que próximamente ha de cantar Misa el convecino de este pueblo Don Manuel Higuero Gallego, y queriendo honrar tan solemne ceremonia esta Corporación con la consiguiente satisfacción, el Ayuntamiento Pleno acuerda por aclamación asistir a la misma, brindando una copa de vino español, haciendo extensiva la invitación a todos los vecinos de esta localidad, para participar así de la alegría y gracia especial que en día tan memorable ha de ser objeto para el nuevo pastor de la Iglesia, sufragando los gastos que se ocasionen con cargo al Capítulo II, artículo Único, partida cuarenta y seis del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Al-

AUTORIZACION ALCALDIA
ADAPTACION CENTRO TELEFONICO.



calda para que disponga la ejecución de los gastos necesarios en la adaptación del local destinado para Centros Telefónicos de esta villa, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, partida cuarenta y nueve, quedando autorizado para que, si no existe consignación suficiente habilite los créditos necesarios a tal fin, siempre que en ejecución no rebase de las cantidades autorizadas por el artículo trecientos once de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, conmigo, el Secretario, de que certifico.-



Guillermo Gallo

Bernardino Gonzalez

Antonio Meléndez

Diego Salgado

Antonio Meléndez

Antonio Meléndez

Acta de la sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Junio de 1962

Tres Asistentes.

Alcalde

D. Ramón Enea Acedo

Concejales.

D. Guillermo Mateos Enea

D. Antonio González Rubio

D. Diego Jallego Millán

D. Bernardino González Jallego

D. Ant. Francisco Millán Hernández

D. Manuel Méndez González

Secretario vocal.

D. Brígido Murillo Biquero

En la villa de Riina y Talca de autos de las Casas Consistoriales habilitadas al efecto, siendo las veinte horas del día once de junio de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Enea Acedo y asistido de los señores Concejales que se marquen de expresa y de unánime consentimiento el secretario accidental de referida Corporación D. Brígido Murillo Biquero

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar de los asuntos que se consignaron en la convocatoria circulada al efecto.

Aprobación sesión anterior.

Abierta la sesión por la Presidencia siendo la hora señalada, yo el Secretario accidental, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales publicadas desde la fecha de la última sesión celebrada, hasta la del día, por los recibidos se acuerda quedar enterados y que por el que correspondiera se le preste el debido y obligado cumplimiento a las que afecten a este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de escrito n.º 1.512 del Negociado 4.º de 1.º de Junio anterior, de



Escrito Gobierno Civil sobre cumplimiento de servicios administrativos

la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia, relacionado con el cumplimiento de servicios administrativos de las Corporaciones Municipales y municipales dependientes de las mismas, acordándose por los reunidos quedar enterados del contenido de expresado escrito.

Nombramiento interino farmacéutico D. José Rodríguez Bria.

Acto continuo se da cuenta de escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, n. 4.151 de fecha 2 de Mayo último, con el que comunica que D. José Rodríguez Bria ha tomado posesión en el cargo de oficial de Sanidad a favor del farmacéutico titular interino del Partido de Toluca, que está comprendido por dicha ciudad y los pueblos de Neula, Casas de Neula y Triunfo, acordándose por la Corporación quedar enterada, ordenando se guarden a dicho funcionario las consideraciones y prerrogativas que le correspondan, así como que oportunamente se efectúe al mismo el pago de los haberes, emolumentos y demás derechos que como tal puedan corresponderle, con motivo de dicho nombramiento.

Licencia por enfermedad de D. Agustín Murillo Berrato, por tres meses.

Liquidamente se da cuenta por el propio Sr. Alcalde de que por encontrarse enfermo como ha mediado al Secretario acreditado con la certificación facultativa que oportunamente presentó y así haber solicitado, con fecha tres de Abril del año actual y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, resolvió conceder tres meses de licencia por enfermedad, con derecho al percibo de todos sus haberes y emolumentos, al Secretario interino de esta Corporación D. Agustín Murillo Berrato, desde cuyo expresado día tres de Abril último viene disfrutando dicha licencia, con la obligación de acudir al cumplimiento de la localidad como previene el Reglamento antes citado.

Habilitación para
Secretario accidental
de la Corporación a fa-
vor del Auxiliar Admi-
nistrativo D. Brígido
Maurillo Higuera.

Así mismo da cuenta la presidencia
de que en igual día tres de Abril anterior, por
resolución de aquella fecha por la que se concedió
a la expresada Sr. Secretario D. Agustín Mau-
rillo Cerato, librito para el desempeño del cargo de
Administrativo D. Brígido -
Maurillo Higuera. -
que el interior antes citado, al Auxiliar Admi-
nistrativo de este Ayuntamiento D. Brígido Mau-
rillo Higuera, quien desde dicha fecha ha venido
ejerciendo sin interrupción.

Los señores del Pleno que han oído de
cuantas manifestaciones se han hecho por la pre-
sidencia, acuerdan por unanimidad quedar en-
terados y aprobar la licencia que por tres meses por
enfermedad, contados a partir del día tres de
Abril último se le ha concedido por el Sr. Alcalde
al tan repetido Secretario interior D. Agustín Mau-
rillo Cerato, con derecho al percibo de todos sus ha-
beres y emolumentos correspondientes y obligaciones
de servir en esta localidad.

Así mismo se dan por enterados y
acuerdan por unanimidad aprobar el nombra-
miento Sr. Secretario accidental de esta Corporación
hecho por el Sr. Alcalde a favor del Auxiliar Ad-
ministrativo de la misma D. Brígido Maurillo Hi-
guera, acordándose igualmente por unanimidad
que se le reconozcan todos los derechos y preroga-
tivas que puedan corresponder desde el día tres
de Abril anterior en que se hizo cargo de la Se-
cretaría y durante el tiempo que permanezca al
frente de la misma.

Cuenta de Caudales
Del 1º trimestre, 1962.

Cuenta de caudales de primer
trimestre de corriente año que rinde el Sr. Depositario
de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con
sus documentos justificativos que la misma se acuerda



pañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación que antecede

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad de vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarse aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada

Seguidamente se acuerda por unanimidad subvencionar a la Delegación Provincial de Sindicatos con la suma de trescientas pesetas = 300 = más gastos que se satisficieran con cargo al Cap. 2º, artº Único, Partida 36 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, con destino a contribuir a la publicación de un número extraordinario de la revista "Cauce" con motivo de la celebración de la Feria Internacional del Campo en el año actual

Subvención Delegación Provincial de Sindicatos "Revista Cauce"

Antecedentes históricos de la localidad.

A continuación se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento gestione la obtención de antecedentes históricos de la villa de Reina, facultándole para que con cargo al Cap. 2º, Artº Único, Partida 36 efectúe los gastos que con tal motivo sean necesarios

Vino de honor en inauguración Casas Conhistóricas, Escuelas Nacionales, Viviendas para Maestros y Centro Telefónico.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía-Prsidente para que con cargo al Capítulo 3º Artículo Único, Partida 46 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos efectúe los que considere precisos con motivo de las invitaciones que haga a las Autoridades y representaciones de los Organismos provinciales, comarcales y locales, para que asistan a la inauguración de los nuevos edificios de Casa-Ayuntamiento, Escuelas Nacionales, Viviendas para Maestros, y Centro Telefónico, en cuyos actos les invitará a un vino de honor como prueba de agradecimiento a

la cooperación que todos han prestado en la consecución de obras tan importantes y necesarias para los servicios públicos de este Municipio.

Indicadores e traídas calde para que con cargo al capítulo 2º, anti-población y Locudo del voto Único, Partida 47 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos proceda a la reconstrucción y reparación de tres indicadores de entrada de la población y otros tres del Locudo del Municipio, así como a su colocación en los sitios ordenados por las disposiciones vigentes.

Instalación a aparato telefónico despacho de la Alcaldía. Se acuerda instalar en el despacho de la Alcaldía de las oficinas de este Ayuntamiento un aparato telefónico, cuyo pago de gastos que el mismo origine se efectuará con cargo al Cap. 2º, artículo Único, Partida 30 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Adquisición bande- de las cantidades invertidas o que se invierten en ras, cuadro del Caudillo. Se acuerda la adquisición de una bandera nacional, dos de los y José Antonio y Gra. unimiento, un cuadro del Caudillo, ocho de José Auxilio para los nuevos tanio y un Crucifijo, todos los cuales se destinaron a las salas de las Casas a los nuevos locales de la Casa-Ayuntamiento de Consistoriales. nueva construcción, cuyos gastos están satisfechos con cargo al Cap. 2º, art. Único, Partida 32 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo de mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, extirmandose la presente para constancia que firman los señores concueñentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario accidental de que certifico.



Guillermo H. Salas
Antonio J. Guillén
Siegro Gallego
Antonio J. Guillén
Romarmino González
G. J. J. J.



Acta de sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1962

Pres. Asistentes

Alcalde

D. Ramón Eula Acido
Concejales.

D. Bernardino José Luis Jango

D. Guillermo Mateos Eula

D. Diego Jango Weillán

D. Antonio José Luis Rubio

D. Antonio Francisco Weillán Weillán

D. Manuel Weillán José Luis

Secretario Gestor.

D. Benigno Weillán Weillán

En la villa de Reina y su Casa Consistorial siendo las veinti dos horas del día 30 de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada al efecto en legal forma, se han reunido por primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Eula Acido, con asistencia del inscrito Secretario accidental de la Corporación Don Benigno Weillán Weillán y los señores Concejales que al margen se expresan.

Tras la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales. Se acuerda y principales disposiciones de las bolines recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este día, quedando entrada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien corresponda se le puste el debido y obligado cumplimiento a los subsidios que les afecten.

Vista y examinada con detenimiento la Memoria de cuenta formulada por el Sr. Secretario. Interventor acci- Suplementos y Habilitaciones que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley de Regimen Local vigente, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y, en su consecuencia,

cuencia, aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el H. Ayuntamiento Intercentro acentual en el vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para defender las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por el valor total de veinte mil pesetas: 20.000\$, las cuales se suplen en su totalidad con el superavit de la liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio.—

Segundo: Expedir al público este acuerdo y el expediente de su radicación por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y—

Tercero: Que transcurrido dicho período de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.—

Padrón de perros
año 1962.

Dada cuenta de la confesión de Padrón de arbitrio no fiscal sobre puntos radicantes en el término municipal para el actual año de mil novecientos sesenta y dos, que consta de treinta y cuatro contribuyentes, suscrita con D. José Antonio Meillán y Meillán y terminada con D.ª Ana Beatriz Masero, cuyo documento asciende a la suma total por todos conceptos de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas: 442'00., los señores del Pleno que han concurrido del mismo, acuerdan por unanimidad de sus asistentes prestarle aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado, ordenando sea expuesto al público por término de quince días hábiles mediante edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido los cuales que sean sin que se hubieren produ-



cido reclamación contra referido documento, se autoriza la ejecución de mismo de forma reglamentaria.

Gastos reparación mobiliario Escuelas Nacionales.

Igualemente se da cuenta por la presidencia de trabajos de carpintería que, aprovechando las vacaciones de verano, se han realizado en el mobiliario enotar de las dos Escuelas Unitarias Nacionales de esta villa, cuyo gasto invertido de tres mil trescientas setenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos = 3.372'45= solicita sea aprobado por la Corporación.

Los señores del Pleno que concurren de los trabajos expresados, por unanimidad acuerdan prestarle aprobación a los mismos y autorizar el pago de la factura presentada al efecto por el Carpintero de Herencia D. Pedro Hernández Jimes, con cargo al Capítulo 2º, artículo Único, Partida 32 del vigentel presupuesto municipal ordinario de gastos.

Reparación mobiliario oficinas municipales.

Igualemente se da cuenta por la presidencia que, a la vista del mal estado en que se encontraba el mobiliario existentes en estas oficinas municipales, ya antiquado, oportunamente ordenó la reparación del mismo para traslado de ellos a las dependencias del nuevo edificio de las Casas Consistoriales, cuyo gasto invertido en referida reparación ha ascendido a la suma de dos mil doscientas una pesetas con veinte céntimos = 2.201'20= y solicita igualmente de la Corporación sean aprobados los gastos de referencia.

Los señores asistentes que han concurrido de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, así como que se constan del mal estado en que se encontraba el mobiliario existentes en estas oficinas, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a los mismos y autorizar el pago de la factura presentada al efecto por el Carpintero que los realizó Don

Pedro Fernández Jones, con cargo al Capítulo 2º Artículo Único, Partida 32 de viginti Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Recetas de Beneficencia presentada por el Farmacéutico de Llerena Sr. Díaz Rivero del 1º semestre de 1962.

Acto continuo son presentadas las relaciones y recetas correspondientes a los medicamentos suministrados durante el 1º semestre del año actual por el Farmacéutico de Llerena D. Meigine Díaz Rivero que ascienden a la suma total de tres mil ciento veintinueve pesetas con veinticinco céntimos 3.129'25, las cuales después que minuciosamente han sido comprobadas por cada uno de los señores que lo han deseado, se acuerda por unanimidad de los reunidos prestarse aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 39 de viginti - Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Recetas de Beneficencia presentadas por el Farmacéutico de Llerena Sr. Rodríguez Erianes, del 1º semestre de 1962.

A continuación e igualmente son presentadas las relaciones y recetas correspondientes a los medicamentos suministrados por el Farmacéutico de Llerena D. José Rodríguez Erianes a esta Beneficencia Municipal durante el 1º semestre del año actual importantes en la suma total de dos mil setecientas cincuenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos 2.750'84, las cuales después que han sido minuciosamente comprobadas por los señores que lo han deseado, se acuerda por unanimidad de los reunidos prestarse autorización a las mismas y autorizar su pago con cargo al Capítulo 2º Artículo Único, Partida 39 de viginti Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Cuenta de Caudales del 2º trimestre de 1962.

Vista la Cuenta de Caudales del 2º trimestre de este corriente año que rinde el Sr. Depositario de Caudales Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que le la misma se acompaña



ian y el informe favorable de Sr. Quintanilla - Interventor adicional de esta Corporación que en la misma cuenta.

— Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Alcaldías Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a la misma tas y como se encuentra redactada.

— Seguidamente es dada cuenta por la Presidencia que a la vista de lo insuficiente y deficiente lámparas alumbrado en algunos extremos de la localidad del alumbrado público de la localidad, con escrito nº 226 de fecha 9 de Junio anterior interés de la Compañía Sevillana de Electricidad la confusión de un presupuesto para instalar dos lámparas de 15 vatios en la calle Espina, una de igual potencia en la calle de San Antonio y otra en la Calleja de los Patillos, presupuesto éste que redactado por referida Compañía con fecha de Junio anterior e importante en la suma total por todos conceptos de novecientas diecisiete pesetas con cuarenta céntimos = 917'40= se pone de manifiesto y a consideración de los reunidos.

— Los señores del Pleno que sucesivamente lo han examinado, tomando en consideración la necesidad de instalación de las lámparas en los sitios antes apuntados por unanimidad de los asistentes acuerdan prestar aprobación al presupuesto redactado por la Compañía Sevillana de Electricidad para la instalación de las repetidas cuatro lámparas en el alumbrado público y que por quien corresponda se requiera a tan repetida Compañía a fin de que con la urgencia posible se proceda a efectuar los trabajos de instalación a que se refiere el

Ampliación cuatro lámparas alumbrado público de la localidad.

presupuesto por aquelea formulado, autorizando el pago de estos gastos con cargo al Capitulo 2º, Artículo Único, Partida 48 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Autorizando a D. Enrique que Fernández Villabrille confección documentos cobratorios rústica para 1963.

Acto seguido se informa por la Presidencia de que de la vista de la carta dirigida al que fue Secretario de este Ayuntamiento por aquella institución de plaza D. Segundo Cortés Montecinos con fecha 28 de Julio último y suscrita por el funcionario de Catastro D. Enrique Fernández Villabrille solicitando para la confección de los documentos cobratorios sobre la rústica rústica de este término municipal, autorizó al mismo por la de 11 de Agosto anterior para que se encargue de tales trabajos enviando un ejemplar de referido documento a esta Corporación en igual que años anteriores. Los señores del Pleno que han conocido de ello por unanimidad acuerdan confirmar el escrito dirigido por esta Alcaldía con fecha 11 de Agosto pasado al Sr. Enrique Fernández Villabrille encargándole de los trabajos de confección de los documentos cobratorios de rústica para el próximo ejercicio de 1963 y autorizar el pago de los gastos y honorarios que con ello se ocasionen por turnos partes entre los demás Ayuntamientos de Casas de Reina y Erasima, con cargo al Capitulo 2º, Artículo Único, Partida 33 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos de esta Corporación.

Prorroga tres meses de licencia por enfermedad, con derecho al disfrute de todos los sueros y demás emolumentos que al Secretario D. Agustín Murillo Berrate, y ha sido administrativos contados a partir del día tres de Julio anterior, que por la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación se ha sido concedida al Sr. D. Prigido Murillo.



Intendente Interino de este Ayuntamiento D. Agustín
 Navarro Emato por resolución decretada con fecha tres
 de Julio del año actual y demás extensas que con-
 stan; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus
 asistentes acuerdan darse por enterado de todo ello y
 ratificar en todas sus partes el contenido de expresada
 resolución, acordando igualmente que a la vista de
 todo lo cual continúe la designación que con fecha
 tres de Abril anterior se hizo a favor del Quirón
 administrativo de esta Corporación D. Brigido Navarro
 Requero con motivo de la primera licencia por in-
 ferioridad concedida a referido Intendente, para el de-
 sempeño accidentalmente de dichas funciones, con
 todos sus derechos y prerrogativas que puedan corres-
 pondérles como si se hubiese acordado por este Pleno
 en sesión ordinaria de fecha once de Junio último.

Concesión de 20.000 pto. para el Puro Obreiro. — Dada cuenta de carta de fecha 13 de Sep-
 tiembre actual que a esta Alcaldia dirige el
 Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Mo-
 ravia comunicando haber acordado para este
 pueblo la cantidad de veinte mil ptas. 20.000
 en concepto de subvención para mitigar el Puro Obreiro
 existente en esta villa y que oportunamente comuni-
 cará en la fecha que este Ayuntamiento pueda hacer
 su cargo de esta y forma en que ha de justificarse su
 inversión. Los señores del Pleno que han resuelto de
 ello, por unanimidad acuerdan darse por enterados
 del escrito de que es dada cuenta en este acto.

Acumulación plaza Comadróna al Médico Titular D. Ignacio Ca-
 rrasco Cardo. — Liquidamente se da cuenta y la Corporación
 acuerda por unanimidad quedar enterada, de es-
 to de la Jefatura Provincial de Sanidad n.º 6.558
 de fecha 19 de Junio anterior por el que comunica
 a esta Alcaldia haber nombrado por acumula-
 ción de plaza, con derecho al pueblo de 50 por 100
 de sus haberes y con el carácter de provisional hasta

que se cubra con titulos de esta clase, para el cargo de Comandante Titular de esta villa, al Medico Titular con ejercicio en la misma D. Ignacio Canas Cardo quien se hizo cargo de dichos servicios con fecha anterior de Junio del corriente año, segun resulta de estas de tanta de posesion que obra en el expediente personal del referido funcionario. Su vista de todo lo cual la Corporacion acuerda la ejecucion del pago de estos servicios, en la cantidad que se determinara, con cargo al Capitulo 1º, Artículo 1º, Partida 22 del vigente presupuesto de gastos.

Liquidamente se da cuenta y la Corporacion acuerda quedar entrada de polizas de electrico dependencias no numeras 119 y 120 presentadas por la Compañia Ayuntamiento y Motor-Bomina Guiltana de L'Electricidad correspondientes al alumbrado electrico de las dependencias de estas oficinas municipales y motor-bomba electrico tipo-pico de elevacion de agua para el servicio de las mismas y Casa-Vivienda del Sr. Secretario de la Corporacion, acordandose asimismo que los gastos que importe la instalacion y enganche de dichos servicios sean satisfecho con cargo al Capitulo 2º, Artículo Unico, Partida 22 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

Liquidamente se da cuenta de expediente Licencia Municipal que se instruye con motivo de instancia que a de Obras a José Antonio esta Alcaldia ha dirigido el vecino de esta localidad D. José Antonio Monte Jango en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en esta villa y su calle Luján N.º 28, la cual consiste en levantar una de las paredes de la misma nave de que la misma consta que fue destruida por medio de los temporales del pasado invierno y sin que la reparacion

Polizas alumbrado electrico dependencias no numeras 119 y 120 presentadas por la Compañia Ayuntamiento y Motor-Bomina Guiltana de L'Electricidad correspondientes al alumbrado electrico de las dependencias de estas oficinas municipales y motor-bomba electrico tipo-pico de elevacion de agua para el servicio de las mismas y Casa-Vivienda del Sr. Secretario de la Corporacion, acordandose asimismo que los gastos que importe la instalacion y enganche de dichos servicios sean satisfecho con cargo al Capitulo 2º, Artículo Unico, Partida 22 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

Licencia Municipal que se instruye con motivo de instancia que a de Obras a José Antonio esta Alcaldia ha dirigido el vecino de esta localidad D. José Antonio Monte Jango en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efecto la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en esta villa y su calle Luján N.º 28, la cual consiste en levantar una de las paredes de la misma nave de que la misma consta que fue destruida por medio de los temporales del pasado invierno y sin que la reparacion

de referencia. Este Consejo (reparación alguna) exige una
diferencia alguna en el edificio de referencia, considerán-
dolo, por el contrario, de una reparación de lo ya edifi-
cado.

Visto el informe favorable que jurídica y
económicamente ha emitido con fecha veintiocho de
agosto anterior el Sr. Antonio Puchonier accidental de
esta Corporación, mal consta en el expediente de refe-
rencia, en relación con lo solicitado; los señores del
Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Conceder a D. José Antonio Torralba Jaume
licencia municipal de obras para ejecutar la solicita-
da, consistente en levantar muro de las paredes de la
única nave de que consta la casa de su domicilio
ubicada en la Calle Iglesia n.º 28 de esta villa conforme
así lo solicita, a cuyo fin, por la oficina de Intervención
de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes vi-
sos para satisfacer la suma de diez pesetas que en con-
cepto de derechos establece el artículo 3.º de la Ordenanza
Fiscal correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al solicitante con
la advertencia de que esta licencia no tendrá validez
legal alguna si antes de efectuar las obras de referen-
cia no efectuó el pago de los derechos que se le han sido
fijados, así como que caducará con perjuicio de todos
ellos si antes de los tres meses, contados a partir de la
fecha en que se le notifique este acuerdo, no quedó ter-
minada la obra que se le autoriza.

Por la Presidencia se expuso la conveni-
encia de amortizar la plaza de Alguacil-Voz Pú-
blica de este Ayuntamiento, en atención a que desde
hace muchos años se encuentra vacante y conviene re-
ducir la Plantilla del mismo a fin de hacer posi-
ble el aumento de sueldos a los funcionarios pro-
prietarios existentes, que tan exigidos los vienen per-

Amortización
plaza de Alqua-
cil-Voz Pública

sibiendo, sin que con ello tenga el Municipio que gravar sus consignaciones presupuestarias en exceso en los topes máximos que el Reglamento de Funcionarios de Administración Local autoriza, a la vez que considera suficiente la Plantilla que con motivo de esta demotización deba quedar vigente ya que, como antes se dice, son muchos los años que hace se encuentra dicha plaza vacante y estos servicios se encuentran totalmente a cargo de la Guardia Municipal que figura incluido en ella, los cuales presta a satisfacción de todos.

Los señores del Consistorio que han sido de las elocuentes manifestaciones formuladas por el Sr. Alcalde, solicitan informe jurídico-económico del Secretario-Interventor que actúa, quien en el acto lo emite haciendo constar que efectivamente considera suficiente la Plantilla de personal de este Municipio con el que actualmente ejerce las funciones inherentes al mismo, así como que es de su parecer que teniendo en cuenta la escasa población de que consta, estima innecesaria la plaza de Aguacil-Voz Pública que en la Plantilla actual figura. Y como quiera que se da la circunstancia de que dicha plaza se encuentra vacante desde hace muchos años, es el caso de que sin contrar compromiso de dar alguna existe la posibilidad y conveniencia de proceder a su amortización, ya que así se disminuyen gastos de personal en el Presupuesto Municipal ordinario y existe la posibilidad de conceder mejoras a los actualmente existentes sin que se rebasen los topes máximos autorizados por el artículo 90 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



Que esto es posible cuando peticion al Sr. D. Joaquin de la Provincia, quien está facultado para autorizarlo con los mismos efectos que se determinan en el artículo 230 de tan repetido Reglamento de Funcionarios.

Visto lo expuesto por el Secretario-Interventor que repudia y atendiendo a lo solicitado por la Comandancia Presidencial, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Anular definitivamente y con efectos contados a partir de la fecha en que se tome este acuerdo la Plaza de Alcaide de Justicia de este Ayuntamiento que con el haber anual de ochó mil puntas figura incluida en la Plantilla de funcionarios del mismo.

Segundo: Solicitar del Sr. D. Joaquin de la Provincia la autorizacion necesaria para la exclusion de la misma de los presupuestos ordinarios de gastos de este Municipio.

Tercero: Quedar constituida la nueva Plantilla de personas de este Municipio en la siguiente forma:

Un Secretario-Interventor con sueldo anual de dieciocho mil setecientas cincuenta puntas (18.750'00).

Un Auxiliar Administrativo con el sueldo anual de once mil puntas (11.000'00).

Un Guardia Municipal con el sueldo anual de ocho mil puntas (8.000'00).

Que de este acuerdo se expida copia literal certificada en forma reglamentaria y se cumpla todo cuanto se hace constar solicitando las autorizaciones reglamentarias para ejecucion del mismo.

Acto regido se dio cuenta de la orden de

Clasificación definitiva
de plazas Médico,
Practicante y Comadrona
de esta villa en 3ª categoría
(orden Ministerio
Gobernación 3-7-62 (B. O.
del 5.º 186 de 4-8-62)

Ministerio de la Formación de tres de Julio de
mis movimientos suelta y dos, publicada en el
Boletín Oficial del Estado nº 186 de 4 de agosto
siguientes, en la que, clasificando con carácter de
las plazas de los Cuerpos Generales de los
Sanitarios Locales de la provincia de Badajoz,
conforme a la clasificación provincial publi-
cada por Resolución de la Dirección General
de Sanidad de 26 de Mayo de 1959 en el Bo-
letín Oficial del Estado de día 26 de junio del
mismo año, a esta villa han correspondido las
plazas de los servicios sanitarios locales siguien-
tes:

Un Médico titular de 3ª categoría, así-
como un Practicante y una Comadrona titula-
da de 3ª categoría, cuya clasificación suelta estos
movimientos administrativos contados a partir del
día cinco de agosto de mis movimientos suelta y
dos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar
enterado y autoriza efectuar en los presupuestos or-
dinarios correspondientes las modificaciones pro-
cedentes.

Liquidamente se dio cuenta y el ayun-
tamiento Pleno acuerda quedar enterado, pres-
ta y sueldos asignados a título de aprobación a la misma, de la Resolu-
ción de los Cuerpos de la Dirección General de Administración
Nacionales de Admi- Local de siete de agosto de mis movimientos suelta
nistración Local. ta y dos, publicada en el Boletín Oficial del Esta-
do número 204 de día 25 de igual mes, por la
que se aprobaban las clasificaciones y sueldos asig-
nados a las plazas de los Cuerpos Nacionales de
Administración Local de la provincia de Badajoz,
entre las que figura la Secretaría de este ayunta-
miento clasificada en onceava clase con sueldo

Clasificación plazas
de plazas Médico,
Practicante y Comadrona
de esta villa en 3ª categoría
(orden Ministerio
Gobernación 3-7-62 (B. O.
del 5.º 186 de 4-8-62)



de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (18.750) y efectos contados a partir del día uno de Julio del corriente año.

Acto seguido y a propuesta de la A. H. A. G. A. Gratificación Seño- Presidencia se acuerda gratificar a cada uno de res Maestros Nacionales señores Maestros Nacionales con ejercicio en estas nales para gastos de portación con la cantidad de cincuenta pesetas - calefacción y limpieza (50'00) mensuales que para atender a los gastos ra ordinaria de las de calefacción y limpieza ordinaria de sus respec- tivas escuelas, permitiendo la por meses venidos y a partir del día primero de octubre del corriente año, con cargo a la partida especialmente habilitada para ello.

Que se tengan en cuenta los aumentos - que con motivo de este acuerdo se autorizan, su- plementando los créditos pertinentes al efecto.

Liquidación y para cumplimentar lo dis- Jornales y otras gra- puesto en la orden del Ministerio de la Gobernación. tificaciones al perob de 9 de agosto de 1.962, publicada en el Boletín - rial de este Ayunta- oficial del Estado número 205 de 27 del mismo mes, miento para Presupuestativa a las instrucciones que dicta para la for- to Ordinario de 1.963. mación de presupuestos municipales para 1.963, como ampliación a la de igual rango de 30 de Julio de 1.960, que se publicó en el Boletín oficial del Estado número 193 de 12 de agosto del mismo año en materia de concesión de jornales, gratifi- caciones, premios de cobranza y similares, al perso- nal de este Municipio, se acuerda ratificar o mo- dificar los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de 4 de Noviembre de 1.960 y anterio- res, así como el de la de 11 de septiembre del pasado año 1961 que quedarían redactados en la siguien- te forma, como igualmente el de la de 10 de Marzo del referido año 1.961: Se conceden cinco pesetas diarias en concepto de servicios convenidos a la cu-

cargada de la Limpia Justicia de las dependencias municipales. Los puntos citados, también en concepto de servicios convenidos, a la encargada de confeccionar la fecha que en concepto de servicios (convenidos) digo, complemento alimenticio escolar se distribuye a los niños de las dos Escuelas Nacionales de esta población. El curso por cuenta de premio de retribución sobre la recaudación que realice D. Ambrósio Nájera Velasco y D. José Delgado Ortega, de Glucma, por la de los arbitrios municipales de rústica, urbana, dragaje de canales, no fiscales sobre pueros y otros, con obligación, por parte de aquellos, de confeccionar los documentos correspondientes a dicha recaudación y remitirlos o tachos pertinentes. Y el curso por cuenta representativo de los honorarios que anualmente corresponden a los funcionarios y cursos de plantilla en activo de este Municipio, como importe de la cuota anual que los mismos deben satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Plus de carencia de mas dictadas por el Ministerio de la Gobernación, en cuantía del curso en Orden de 9 de Agosto de 1962, que se fija 100 por 100 a los funcionarios en activo de esta Corporación. 205 del día 28 del mismo mes y año, en la que se modifican algunos puntos de las que contienen las instrucciones aprobadas en 30 de Julio de 1960 y modificadas en 9 de Agosto de 1961, con vista a la formación del presupuesto de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963. Entre dichas normas se recomienda a las Corporaciones Locales la concesión de retribuciones complementarias a sus funcionarios y cursos de plantilla en los casos y circunstancias que se exponen.



san. — Este Ayuntamiento Pleno, haciéndose eco de la precaria situación económica en que se encuentran sus funcionarios, teniendo en cuenta la facultad discrecional que a las Corporaciones Locales confiere el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Que la situación económica lo permite. Que no se rebasen los topes máximos que fija el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios citado. Que se tienen establecidos los sueldos mínimos y Ayuda Familiar en su grado normal a dichos funcionarios y que el informe emitido en este acto por el Secretario-Interventor que asiste es favorable. Acuerda por unanimidad de todos sus asistentes establecer en favor de todos sus funcionarios activos de plantilla, constituidos por: Un Secretario-Interventor; Un Auxiliar Administrativo y Un Guardia Municipal, un plus de carencia de vida importante en el cien por cien del sueldo fijado para cada plaza conforme al Decreto-Ley de 12 de Abril de 1951, que tendrá efectos económicos-administrativos contados a partir del día uno de Enero de mil novecientos sesenta y tres, cuyo porcentaje se fija en una suma anual para cada funcionario igual a la dotación que en cada uno de los mismos correspondía percibir en concepto de sueldo base anual por la plaza que viene desempeñando y que ascende a las cantidades siguientes: Ocho mil setecientas cincuenta pesetas (8.750) al Secretario-Interventor; Once mil pesetas (11.000) al Auxiliar Administrativo y Ocho mil pesetas (8.000) al Guardia Municipal.

Para la ejecución de este acuerdo se establece:

— Que el plus que se concede tiene la car-

situación de mejora voluntaria y transitoria y no es computable en efectos activos ni pasivos, pero solo es modificable y absorbible tan pronto como se establezca por el organismo superior competente al reajuste o modificación de sueldos actualmente vigentes para los funcionarios de Administraciones Locales acogidos a este beneficio.

Que se consiguiera en el presupuesto que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1963, las cantidades que como consecuencia de este aumento se eleven a cargo y se efectúen las modificaciones suplementarias que, en su día sean, en su caso, acompañadas conforme al acuerdo que se adopta.

Que se cumpla en todos sus trámites digno, terminos todo cuanto con arreglo a lo legislado correspondiente.

Suscripciones a Boletines y Revistas para el próximo año 1963.

Acto continuo y al igual que ya se viene efectuando en años anteriores, se acuerda por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, suscribir a este Ayuntamiento a un ejemplar del Boletín Oficial del Estado; otro del Boletín Oficial de la Provincia; otro de la Revista de Administraciones Locales "Municipalia"; otro del Boletín Informativo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administraciones Locales y otro de la "Revista Técnica de Administraciones Locales" editada por el Colegio Provincial de Tercerios, Intervenidos y Depositarios de Administraciones Locales de Badajoz, para el próximo ejercicio de 1963, cuyo pago de los importes que a los mismos resulten y gastos conexos a estos, será efectuado con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello en el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

Liquidamente y para cumplimentar lo



Tipos impositivos a si- especialmente establecido en los artículos 562, 554 y 559
 jar en documentos cobra- de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda fijar mu-
 torios para el ejercicio de un 8% (ocho por ciento) y un 17'20% (diecisiete veinte-
 1963. por ciento) respectivamente, los tipos impositivos que sobre
 el líquido imponible han de girar los arbitrios munici-
 cipales sobre rústica y urbana en este término para el
 próximo año 1963, cuya administración se llevará di-
 rectamente a cargo por esta Corporación como en años
 anteriores.

Recargos a estable- gante Reglamento de Municipios Locales, se acuerda es-
 cer en Art. municipal para que en el próximo ejercicio de 1963 ten-
 les y estatales para el ga vigencia los recargos cuyos conceptos son los de
 ejercicio de 1963. sean siguientes:

Dieciocho por ciento (18%) sobre la Con-
 tribución de la Licencia Linear del Impuesto Indus-
 trial o Rendimiento de Trabajo Personal.

Cincuenta por ciento (50%) sobre el Con-
 sumo de Gas y Electricidad.

Diez por ciento (10%) de recargo para
 Prevención del Puro Obrero sobre la cuota para el Es-
 piro en la Contribución Urbana.

Uno por ciento (1%) de recargo para Pre-
 vención del Puro Obrero en la Contribución Rústica
 y Pecuaría.

Trece por ciento (13%) de recargo para
 Seguros Sociales en la Contribución Rústica y Pe-
 cuaría.

Tres, seis por ciento (3,06%) de la cuota
 por recargo de Puro Obrero en la Contribución de
 la Licencia Linear del Impuesto Industrial o Rendi-
 miento de Trabajo Personal.

Pago anticipo reintegra- Acto continuo se acuerda prestar aproba-
 ble Diputación para insta- ción al pago de Mil doscientas cincuenta y ocho
 lación telefónica. puntas = 1.258: efectuado por el Agente Apoderado de

este Ayuntamiento en la Capital, a la Licencia de
putación Provincial de Badajoz (Servicio de Eco-
nómica) por reintegro de anticipo de aparta-
ción satisfecha por la instalación de los servicios
telefónicos de esta villa, cuyo pago se autoriza con
cargo al Cap. 2.º, Art. Único, Partida 49 del vigente
presupuesto municipal ordinario. Que de no existir
consignación suficiente para ello, se faciliten o su-
plementen los créditos necesarios con cargo al
supervent resultante de la liquidación del presu-
puesto del ejercicio anterior, o los efectos que se or-
dunan.

Y no habiendo de mas asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las vein-
tidós horas y quince minutos, extendiéndose la
presente acta para constancia que firman todos
los señores concabentes, una vez advertidos de la
obligación que tienen de hacerlo, con cargo al Se-
cretario accidental, de que certifico



[Handwritten signature]

Antonio Guillen

Diego Gallego

Bernardino Gonzalez

Guillermo Galan

Antonio Jimeno

Manuel Morales

Q. de M.



Acta de sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Octubre de 1963.

Tres Asistentes

Alcalde.

Don Ramón Tena Acebo

Concejales.

D. Guillermo Mateos Tena

D. Antonio González Rubio

D. Diego Gallego Millán

D. Bernardino González Gallego

D. Ant.º Francisco Millán Hernandez

D. Manuel Méndez González

Secretario abtal.

D. Brígido Murillo Higuero

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada en legal forma, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acebo, con asistencia del infrascrito Secretario accidental de la Corporación D. Brígido Murillo Higuero y los señores Concejales que en unguen se relacionan.

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden yo, el Secretario refundante di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este día, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien correspondiera se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1963.

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, formó el

H. Alcalde-Presidente asistido del Secretario con-
sultante, tomando como base el anteproyecto general
confundido por éste y las certificaciones y docu-
mentos a que hace referencia el mencionado
precepto, así como los demás antecedentes propios
del caso existentes en las oficinas municipales.

— Puesto de manifiesto dicho proyecto de
Presupuesto ordinario, de que se acompañan las
certificaciones y demás documentos aludidos y
cuantos otros se establecen en el indicado pro-
yecto y Reglamento expresados, en unión de las
Bases complementarias que para su ejecución
determina el artículo 619 de la referida Ley,
de orden de la Presidencia, el Secretario que sus-
cribe dió íntegra lectura a cada uno de los
conceptos y partidas de los capítulos y artículos
que lo integran, tanto el estado de ingresos —
como el de gastos, e igualmente a los docu-
mentos acompañados antes reseñados, que-
dando perfectamente enterados los señores —
asistentes que a continuación fueron a efectos
un detenido estudio de las relaciones respecti-
vas.

— Resultando: Que todo ello se encuen-
tra conforme en armonía con los servicios que
viene a cargo de la Corporación, las dotaciones
de los gastos, así como en consonancia con las
características de esta villa y su término muni-
cipal y capacidad contributiva de sus habitan-
tes, los recursos y exacciones utilizados para
hacer frente a aquellas, habiendo sido fija-
dos los créditos de los primeros y las reboliga-
ciones de los rendimientos de los segundos, en las
cifras que la experiencia obtenida por desarrollo de
la Ley económica vigente de este Ayuntamiento,



acausa establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que lo constituye el quorum exigido por la Ley en su artículo 681, acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Alcalde-Presidente, fijando el monto de los ingresos en la cantidad de Doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientos un céntimo = 204.045'01. y los gastos en la misma suma expresada, señalando la distribución de los Ingresos y Gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente que, conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962 (Boletín Oficial del Estado número 205 del día 27 del mismo mes y año) cumplatorias de la de 30 de julio de 1960, insertas en el Boletín Oficial del Estado número 193 de 12 de agosto de mencionado año 1960, se ha formado y queda unido al expediente de su razón, quedando así mismo aprobadas las Bases para su ejecución que se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo.

Segundo: Que dicho Presupuesto Ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública se dé al citado documento la ulterior tramitación legal que proceda.

Dada cuenta de expediente instruido
Aprobación definitiva con motivo de suplementos y habilitaciones de
ra del 1º expediente créditos en el Presupuesto Municipal ordinario de
de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio por la
créditos. cantidad de veinte mil pesetas = 20.000 = que se
nutren con el superavit resultante de la liquida-
ción del Presupuesto del anterior ejercicio de 1961,
cuya cifra se destina a reparar las consignaciones
de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario-Interventor que la cu-
gino, necesarias para atenciones obligatorias y
cumplir servicios de carácter forzoso que vienen
a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue
aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada
en primera convocatoria el día diez de septiem-
bre anterior.

Resultando: Que durante el plazo de
quince días en que permaneció expuesto al pú-
blico el acuerdo relativo a dichas modificaciones,
no se formalizó en su contra reclamaciones ni
observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de
consignaciones primitiva no se deja indefinido nin-
guno servicio ni consta que haya sido liquida-
da ni contraída obligación de pago alguna,
ni infracción de especial disposición por la que
pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los
intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación
del respectivo expediente se han observado las
prescripciones legales y muy especialmente las
contenidas en los artículos 691 de la Ley de
Régimen Local de 24 de junio de 1955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad de sus asistentes, acuerda.



—Dularar firme es adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria ordinaria de diez de septiembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de dichos en la forma y por la cantidad antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado—

Cuenta de caudales del 3º trimestre 1962.

—Vista la cuenta de caudales del 3º trimestre del corriente año que rinde el Sr. Diputado de Honores Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación que en la misma consta.—

—Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada—

Licencia Municipal de Obras a José Acedo Millán

—Seguidamente se da cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad Don José Acedo Millán en suplica de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efectos la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en esta villa y su calle Iglesia número 40, la cual consiste en hacer el reconido o limpieza de la techumbre de la misma y reparar, en parte, la madraera de una de sus traves y otras muy reducidas operaciones de alta calidad en las paredes de referido edificio, sin que con la reparación mencionada haya coningo modificación alguna en tan referido edificio,

considerándolo, por el contrario, de una nueva
reparación de lo ya edificado.

—Visto el informe favorable que jurídica y
económicamente ha emitido con fecha trece
de los corrientes el Sr. Secretario-Interventor acci-
dental de esta Corporación, cual consta en el expe-
diente de referencia, en relación con lo solicitado,
los Sres. del Pleno, por unanimidad de sus asis-
tentes, acuerdan.

—Conceder a D. José Bruno Maillán licen-
cia Municipal de obras para ejecutar la solici-
tada, consistente en hacer el hueco o limpieza
de la techumbre de la casa de su domicilio,
en calle Iglesia n.º 46 de esta población y, reparar,
en parte, la madraera de una de sus naves y
otras muy reducidas operaciones de albanelería
en las paredes de dicho edificio, conforme así
lo solicita, a cuyo fin, por la oficina de Interven-
ción de este Ayuntamiento se expediran los corres-
pondientes recibos para satisfacer la suma de
diez pesetas que en concepto de derechos estable-
ce el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal corres-
pondiente.

—Comuníquese este acuerdo al solicitante
con la advertencia de que esta licencia no ten-
drá validez legal alguna si antes de efectuar
las obras de referencia no efectuó el pago de los
derechos que le han sido fijados, así como que
caducará con pérdida de todos ellos si antes
de los tres meses, contados a partir de la fe-
cha en que se le notifique este acuerdo, no
quedó terminada la obra que se le autoriza.

—Acto seguido se informa por la Presi-
dencia de que la vista de la carta dirigida
a la Secretaría de esta Corporación por la Esqu-

Autorizando a la Gestoría Velasco de Badajoz para confeccionar documentos cobratorios de la Licencia Industrial para 1963.

ia Administrativa "Velasco" fechada en Badajoz en 10 de Septiembre último, ofreciéndose para la confección de los documentos cobratorios de la Licencia Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1963 en conformidad con funcionarios de la Delegación de Hacienda en Badajoz para 1963. — igual que en el año anterior; por escrito de 29 de Septiembre anterior autorizó a dicha Gestoría para que en igual que en el año anterior se encargase de la confección de tan repetidos documentos. Los señores del Pleno que han conocido de ello, por unanimidad acuerdan confirmar el escrito que con fecha 29 de Septiembre anterior dirigió a repetida Gestoría Velasco concediéndole autorización para que en conformidad con los funcionarios de Hacienda, como así se hace constar, lleve a efectos la confección de los documentos cobratorios de la Licencia Fiscal de esta villa para el próximo ejercicio de 1963, autorizándose el pago de los honorarios de 300 pesetas que se fijan por los referidos trabajos y adquisición de sellos, con cargo al Cap. 5.º, Art. Único, Partida 33 del vigente Presupuesto de Gastos.

Segundo expediente de suplementos y habilitaciones de créditos.

Vista y examinada con detenimiento la Memoria fundamentada por el Sr. Secretario-Interventor accidental que cubre el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituye el quorum exigido por la Ley en su artículo 681, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y, en consecuencia, aprosar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos fundamentada por el Sr. Secretario-Interventor accidental en el vigente Presu-

puerto Municipal Ordinario de Gastos, que ha sido lida, para reparar las consignaciones que resulten insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por un valor total de treinta y nueve mil novecientas cinco pesetas ochenta y dos céntimos = 39.905'82 = las cuales se suplen de su totalidad con el sobrante del presupuesto del ejercicio anterior.

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido dicho periodo de información pública se le dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reintegro al Servicio Secretario D. Agustín Morillo Cerrato y fuese función Auxiliar D. Brigido Morillo Higuero.

Acto continuo se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar entrada de que confiere a su cargo el Secretario Interino de esta Corporación D. Agustín Morillo Cerrato que disfrutaba tres meses de permiso de licencia por enfermedad, habiendo cesado en el ejercicio de dichas funciones el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Morillo Higuero que, por tal motivo y carácter accidental las desempeñaba.

Actos religiosos y suscripción Godampisicados de Barcelona.

Liquidamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la condonación de esta Corporación municipal por la catástrofe ocurrida en



Barcelona y su provincia el pasado día veinticuatro de septiembre último, prestando aprobación y ratificando el acuerdo adoptado por la Alocaldía en el que se dispone que la suscripción que en pro de los damnificados de dicha catástrofe queda abierta por este Ayuntamiento con la suma de doscientas pesetas (200) que serán satisfechas con cargo al Capítulo 2.º Artículo Único, Partida 4.º del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, así como a los actos religiosos que en sufragio de sus víctimas se celebrarán el día primero de los comiutes.

Licencia por enfermedad al Secretario Interino de la Corporación D. Agustín Morillo Cerato, por tres meses de duración

En dilación se da cuenta por el propio Sr. Alcalde de que por encontrarse enfermo como ha acreditado con la certificación facultativa que espontáneamente presentó y así habiéndolo solicitado, con fecha once de los comiutes y en virtud de las facultades que le confiere el número 5.º del artículo 4.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, resolvió conceder tres meses de licencia por enfermedad, con derecho al percibo de todos sus haberes y emolumentos, al Secretario Interino de esta Corporación D. Agustín Morillo Cerato, desde cuyo expresado día once de octubre de un comiute resultó y dos viene disfrutando de referida licencia, con la obligación de residir dentro de la localidad como previene la legislación vigente.

Rehabilitación para que en igual fecha de once de octubre actual y Secretario actual de por la misma resolución de concesión de licencia la Corporación a favor del expresado Sr. Secretario D. Agustín Morillo Cerato del Auxiliar Administrativo, habilitó para el desempeño del cargo de Secretario de la misma D. Brígido Morillo Higuero.

Así mismo da cuenta la Presidencia de esta Corporación hasta tanto se reintegre el interino titular antes citado, al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brígido Morillo Higuero, quien desde dicha fecha las viene ejercien-

do sin interrupción.

Los señores de Pleno que han sido de cuantas manifestaciones se han hecho por la Presidencia, acuerdan por unanimidad quedar enterados y aproban la licencia que por tres meses de ausencia y por enfermedad, contados desde el mismo día de su concesión, se le ha otorgado por el Sr. Alcalde al referido Secretario D. Agustín Benito Curato, con derecho al percibo de todos sus haberes y emolumentos correspondientes y obligación de servir en la localidad.

Así mismo se dan por enterados y acuerdan por unanimidad aprobar el nombramiento de Secretario accidental de esta Corporación hecho por la Alcaldía a favor del Excmo. Sr. Administrativo de la misma D. Benito Curato, acordándose igualmente por unanimidad que se le reconocan a este mismo funcionario todos sus derechos y prerogativas que puedan corresponderle desde el día en que se le otorgó el cargo de la Secretaría y durante el tiempo que permanezca al frente de la misma.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, ordenando se extudiese la presente acta para constancia que, una vez lida y hallada conforme es firmada por todos los señores concurrentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario actas, de que certifico.



[Signature]
Benito Curato

[Signature]
Antonio F. Herrera

[Signature]
Diego Gallego Guerrero

Unanimemente

Alcaldes
Bd



Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Noviembre 1.962.

Pres. Asistentes.

Alcalde

Don Ramón Cerna Acedo

Concejales.

D. Bernardino González Jallego

D. Guillermo Matros Cerna

D. Antonio González Rubio

D. Ant. Francisco Millán Hernández

D. Manuel Méndez González

D. Diego Jallego Millán

Secretario actual

D. Brígido Mouillo Viguero.

En la villa de Reina, y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada, en esta de legal forma, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cerna Acedo, con asistencia del infrascripto Secretario accidental de la Corporación Don Brígido Mouillo Viguero y los señores Concejales que al margen se relacionan.

Aprobación acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden y, el Secretario accidental refrendante, dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los escritos oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este día, quedando entrada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecten con relación a este Ayuntamiento.

Examen, censura y aprobación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1960.

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta, para su examen, censura y aprobación, en su caso, recibidas por los señores D. Ramón Cuna Arce, como Alcalde-Ordinador de pagos, D. Gerardo Jaber Jordán, como Depositario y D. Segundo Ortíz Mateos, como Secretario-Interventor y, el Secretario, de orden de la Prudencia, di lectura al expediente instruido al efecto y demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, recibidas por el Sr. Alcalde pasaron a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que emitió su dictamen acordando proponer a la Corporación su preste su aprobación por haberlas debidamente recibidas y justificadas con los respectivos documentos que las acompañan.

Resultando: Que dichas cuentas han sido expuestas al público y tramitadas conforme previene el artículo 790 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Dada lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, visto el resultado de deposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes acordó prestar aprobación a las mismas en la forma que se redactan cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1960...	37.796,14	
Presto por cobrar en final del ejercicio.....	50.373,99	= 88.170,13
Presto por pagar en igual fecha.....	37.633,33	37.633,33
Superavit.....		50.536,80



Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las Cuentas de Adm. ministración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Cuenta General del Presupuesto, la cual habrá de darse al servicio de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Facturas y pagos
Blanqueo del Cementerio

Acto continuo se puso de manifiesto y la Corporación por unanimidad acuerda prestar aprobación a dos facturas de cal blanca suministrada y jornales dirigidos en el blanqueo del Cementerio Católico Municipal de esta villa, importantes en doscientas e sesenta pesetas (260) y trescientas e sesenta pesetas (360) respectivamente, autorizando su pago con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 44 del vigésimo Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Y no haciendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos del mismo día al principio indicado, ordenando se entienda la presente acta para constancia que, una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario Municipal de que certifico.



Siego Gallego
Benigno González
Antonio S. S. S.
Antonio S. S. S.
Guillermo Mateo

Acta de sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 10 Diciembre 1962

Pres. Asistentes.

Alcalde

Don Ramón Cera Acedo

Concejales.

D. Guillermo Mateos Cera

D. Antonio F. Millán Hernández

D. Bernardino González Gallego

D. Diego Gallego Millán

D. Manuel Méndez González

D. Antonio González Rubio

Secretario actual.

D. Prigido Morillo Biquero.

En la villa de Ruina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada al efecto en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cera Acedo con asistencia del inframrito Secretario accidental de la Corporación Don Prigido Morillo Biquero y los señores Concejales que se enumeran por relación

Aprobación acta sesión anterior.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión y, de su orden y, el Secretario accidental respectante, dió lectura íntegra al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Correspondencia y Disposiciones oficiales.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este día, quedando entrada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que le afecte con relación a los de este Ayuntamiento.

Aprobación definitiva del 2º expediente de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio y por créditos.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio y por la cantidad de treinta y nueve mil nove-

cientas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos
= 39.905'82= que se cubren con el sobrante del superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1.961, cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria de Gerenteo-Interventor accidental que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria extra ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de octubre anterior.

Resultando: Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indetachado ningún servicio ni cuenta que haya sido liquidada sin contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicados al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado en relación al particular en la referida sesión plenaria extra ordinaria de fecha veintinueve de octubre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las

mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado.

Rectificación Proyecto Presupuesto ordinario de gastos para 1963 con disminución partidas n.ºs 6 y 18 del mismo.

Dada cuenta de escrito número 740 de cuatro de los comités que a esta Alcaldía dirige la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que para proporcionar resolución en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1963, debe tomarse acuerdo de cancelación de las partidas 6 y 18 de gastos, que por las sumas de 2.181,70 y 497,30 ptas, respectivamente, se consiguan bajo las rubricas de "gratificación a funcionarios comprendidos en estos apartados, equivalente al 5,83 por 100 de sus bases sujetas a cotización en 1º de diciembre de 1960, para la Mutualidad Nacional de Servicio de Administración Local" en atención a que, a tenor de lo dispuesto en el número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de diciembre de 1960, dicha consignación no procede porque se han concedido mejoras en favor de expresados funcionarios que superan el triple de la cotización respectiva.

Visto el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor que suscribe, y

Considerando: Que efectivamente les es debido cuanto por el Servicio Provincial citado se dice y que es procedente la modificación instruida, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda

Primero: Suprimir las partidas 6 y 18 del presupuesto de gastos vetado por este Pleno en se-

sión de 29 de octubre del corriente año, que para el próximo ejercicio de 1963 habrá de tener vigencia en el mismo, cuya suma total de dos mil novecientos setenta y nueve pesetas (2.979'00) causarán baja en el Capítulo 1º, artículo 1º y alta en el Capítulo 2º, artículo único, en la siguiente forma: Se crea la partida número 29 bajo el epígrafe siguiente: "Limpieza y calificación de edificios municipales; 1.979,00 pesetas." Y la partida número 38, bajo el epígrafe: "Atendido dependencias municipales; 1.000,00 pesetas". Con lo que el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1963 queda definitivamente aprobado en la misma cantidad total de doscientas cuatro mil cuatrocienta y cinco pesetas y un céntimo (204.045'01), tanto en ingresos como en gastos, con señalamiento de la distribución de los rubros en las cantidades que por capítulos se expresan en el documento respectivo.

Segundo: Que se lleven a cabo las concluyentes modificaciones que correspondan a los documentos aportados en el presupuesto citado y se remita copia literal certificada del Presupuesto correspondiente a los Tribunales Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos interesados.

Liquidamente se da cuenta por mitiga he-
 tiva, de lo que con fecha cinco de los corrientes
 ha presentado en esta Alcaldía el Auxiliar Admi-
 nistrativo propietario de esta Corporación D. Brígido Nu-
 ssette Viqueiro en suplica de que se le reconozca el de-
 recho a disfrutar de un tercer quinquenio, a todos los
 efectos legales, por contar con quince años de servicios
 prestados a la Administración Local en este Ayun-
 tamiento en plaza de plantilla y considerándose con
 derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos

Reconocimiento del
 3º quinquenio a favor
 del Auxiliar Admi-
 nistrativo de esta Cor-
 poración Don Brígido
 Nussette Viqueiro.

81482 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953.

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Tribunal Facilitador en el mismo, que lo suscribió, resultando que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar Administrativo de esta Corporación desde el día tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ambos inclusive, y desde el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, en que tuvo posesión del cargo de Auxiliar Administrativo con carácter de propietario como consecuencia de resolución de la oposición restringida convocada al efecto, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 70 correspondiente al día veintiseis de marzo de referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, de la que tuvo parte y, desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el día dieciséis de noviembre del presente año, ambos inclusive, en el que continúa, con cuyos servicios prestados cuenta con quince años de servicios en total al día dieciséis inclusive del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, como antes se dice.

Resultando: Que dicho funcionario disfruta de un sueldo base de once mil pesetas (11.000'00) más dos quinquenios equivalentes al veintinueve por ciento de referido sueldo base, que junto suman trece mil trescientas diez pesetas (13.310'00), siendo las referidas trece mil trescientas diez pesetas (13.310'00) las resultantes como sueldo



consolidado sobre el cual se debe reconocer el derecho a disfrutar del tercer quinquenio que solicita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda

Primero: Reconocer al Excmo. Administrador de esta Corporación D. Prigido Merillo Reguero, el derecho a disfrutar de un tercer quinquenio, imputante en el diez por ciento del último sueldo consolidado que disfrute y con efectos económicos-administrativos a partir del día dieciséis de noviembre anterior, inclusive.

Segundo: Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º, Partida 5 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y suplementar dicha partida, si ha en su haber lugar, previa tramitación del expediente correspondiente, con la suma equivalente a la diferencia que se concienda percibir, consignando en sucesivos presupuestos el importe que debe percibir como aumento total reconocido por este quinquenio, en función con el sueldo base y consolidado que perciba y de los preceptos o acuerdos que se concidan el derecho a este disfrute.

Tercero: Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Dada cuenta de escrito de cinco de los co-
Denegando ofrecimiento puestas que a esta Alcaldía dirige la Tesorería de
de una casa en estado de la Delegación de Hacienda de la provincia, ofreciendo
solar al sitio de "El Castillo" a este Ayuntamiento una casa en estado de solar que
precedente de la Señora D.ª por la Precaución de Contribuciones de la Zona de
Manuela Romero Rubio, que ha sido subastada y adjudicada a la Ma-
hecho por la Tesorería de Hacienda Pública, cuyo inmueble se encuentra ubicado
la Del. Hacienda de Ba en extramuros y linda por todos sus contornos con
dajoz.
propiedades de este Ayuntamiento en el paraje de "El
Castillo", siendo dueña D.ª Manuela Romero Rubio,
por la suma total de 324'78 pesetas, incluidas principales,
cargos y gastos y siendo de dos mil doscientas veint

todos pesos con veinte centinos (2.222'20) el importe por el que la adjudicación se ofrece. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y teniendo en cuenta el estado en que dicha casa se encuentra, acuerda no aceptar la oferta de referencia.

Confirmación subvención calde y el Pleno Corporativo acuerda darse por enterado de 20.000'00 para para obra y destino de las mismas a obras Municipales en la calle de San Antonio de esta población.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcaide y el Pleno Corporativo acordado darse por enterado de 20.000'00 para para obra y destino de las mismas a obras Municipales en la calle de San Antonio de esta población. El Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Navarra, en la que confirma fecha de tres de septiembre anterior, de la cual ya tuvo conocimiento este Pleno en sesión del día diez del mismo mes, por la que se consiguen veinte mil pesos (20.000'00) en concepto de subvención para terminar el poco obra existente en esta villa, cuyo importe se ha recibido por conducto del Agente Encargado de este Ayuntamiento, en Badajoz, y se ha destinado a la ejecución de obras públicas consistientes en la reparación y saneamiento de un trazo de la calle de San Antonio de esta población, demarcando y reparando el muro de entrada existente en el sitio conocido por la Puerta Alta y pavimentando con empedrado la entrada de entrada a la localidad por dicha calle y sitio antes referido.

Patronato Municipal de Viviendas a Funcionarios.

Dada cuenta de escrito del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha seis de Noviembre del presente año, sobre promoción de construcción de viviendas de renta limitada para funcionarios municipales. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar enterado.

Rotulos entradas poblaciones; mendicidad y ruidos nocturnos y blanqueos y ornamentos

Acto seguido se da cuenta de escrito circular n.º 172/62 del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha dieciocho de octubre último, publicada en el Boletín Oficial de la misma n.º 240 co-



to de las poblaciones. respondiente al día 23, por el que se dictan normas relacionadas con la colocación de rótulos a la entrada de las poblaciones, prohibición de la mendicidad y de mendicantes; blanqueos de fachadas y ornato de poblaciones llamando la atención a los Ayuntamientos para que dicten bandos y apunten ordenanzas estableciendo el artículo con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas autorizado por el apartado 4º del artículo 478 de la Ley de Régimen Local vigente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado y que oportunamente se proceda a la redacción de una Ordenanza con fin no fiscal sobre ornato, limpieza y blanqueo de fachadas.

Denegación petición mejoras de labores al Veterinario Titular D. Francisco Hernán

Seguidamente se dió cuenta de escrito de fecha 24 de octubre anterior que a esta Alcaldía elevó el Sr. Titular D. Francisco Hernández Doncel solicitando que al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1962 se le concedan mejoras económicas en sus sueldos por considerarse comprendido entre los funcionarios de plantilla de este Municipio.

Visto el informe emitido en este acto por el Secretario-Interventor que suscribe en el que hace constar que dicha mejora no procede porque el Presupuesto que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1963 ha sido votado por esta Corporación con fecha anterior a este acto y la inclusión de dichas mejoras está prohibida en este caso por virtud de lo establecido en el apartado d) del artículo 676 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, así como que estos funcionarios quedan excluidos de las mismas por virtud de lo dispuesto en la Instrucción sexta de las de la Circular comunicada de 6 de Octubre de 1962, de la Dirección General de Administración Local,

que declara la orden Municipal antes mencio-
nada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda desestimar la petición de D. Francisco Remaños Douel, haciendo constar que no se puede atender a la misma por las razones expuestas.

En continuación el Sr. Alcalde dió cuenta

Adquisición de estampa representativa de la fotografía de la fotografía de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

de la adquisición de una estampa representativa de la fotografía de Su Santidad el Papa Juan XXIII que ha sido enviada a este Ayuntamiento por Christmon "Iniciativa patrocinada por Caritas Diocesanas" cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta pesetas (150) y solicita de esta Corporación autorizar el pago de la misma.

Los señores del Pleno que han conocido de ello, acuerdan por unanimidad aprobar la determinación del Sr. Alcalde de adquirir la estampa referida y autorizar el pago de su importe, así como el gasto que origine la colocación de un marco, cristal, pinturas etc, con cargo al Cap. 2º, artº Único, Partida 32 del vigésimo presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Donativo Campaña 'Pro-Navidad 1962'.

Seguidamente se acuerda contribuir en concepto de donativo de este Ayuntamiento a la Campaña "Pro-Navidad de 1962" con la cantidad de quinientas pesetas (500'00) autorizándose su pago con cargo al Cap. 2º, artº Único, Partida 40 del vigésimo Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Y no haciendo de mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos del mismo día al principio indicado, ordenando se extienda la presen-



te acta para constancia, la que una vez leída y discutida conforme por todos los asistentes, es firmada por la presidencia y concejales que a la misma asistieron, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario ariductor, de que certifico

[Signature]
[Signature]

Diego Gallego

Manuel Mendez

[Signature]

Bernardino Gonzalez

Guillermo Matos

[Signature]
[Signature]

Señor extraordinaria.

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fenas Acedo.

Concejales,

D. Guillermo Matos Fena,

D. Antonio Francisco Millán Hernández,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

El Secretario Propietario,

D. Manuel Maruyán Alonso

En la villa de Reina a las veintiocho del día veintinueve de febrero de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras

Reforma del Presupuesto Municipal Ordinaria para 1963 según Orden del 6-2-1963.

fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar la modificación reflejada en el informe citado, por unanimidad y proceder:

1.) a la supresión de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de sanidad que como plazas dotadas por los Recursos Municipales pasan a ser dotadas por el Estado, desde el 1-1-1963.

2.) Que existiendo Superavit procede consignar en el Capítulo 1.º artículo 1.º el nuevo concepto que figura en el párrafo 2.º de la instrucción 4.ª y que asciende a 13.292'05 pts.

3.) Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4.º de la instrucción 5.ª, reguirá regiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

4.) aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	16.579'29, pts.
Anulaciones	<u>21.000'00, pesetas.</u>
Diferencia	4.420'71, pesetas

con una diferencia entre Inclusiones y Anulaciones de las expresadas cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta y



un céntimos.

B), ESTADO DE GASTOS

ANULACIONES	17.712'76 pesetas.
INCLUSIONES	13.292'05 pesetas.
DIFERENCIA	4.420'71 pesetas.

Con una diferencia entre anulaciones e inclusiones de las expresadas cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta y un céntimos.

5º) Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	PESETAS	CTS.
I PERSONAL ACTIVO	134.832	55
II MATERIAL Y DIVERSOS	41.806	58
III CLASES PASIVAS		
IV DEUDA	100	00
V SUBVENCIONES Y PARTICIPACION EN INGRESOS...	4.590	45
VI EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	13.294	92
VII REINTEGRABLES, INDETERMINADOS, IMPREVISTOS.....	2.000	00
VIII RESULTAS		

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. 199.624'30

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PESETAS	CTS.
I IMPUESTOS DIRECTOS	116.983	77
II IMPUESTOS INDIRECTOS		
III TASAS Y OTROS INGRESOS	6.713	40
IV SUBVENCIONES Y PARTICIPACION EN INGRESOS.....	24.579	29
V INGRESOS PATRIMONIALES	40.868	84
VI EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL		
VII EVENTUALES E IMPREVISTOS	7.479	00
VIII RESULTAS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	199.624	30

RESUMEN,

IMPORTAN LOS GASTOS 199.624'30 pesetas.

IMPORTAN LOS INGRESOS 199.624'30 pesetas.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, número 3, de la Orden del 6 de febrero del 1963, acordó que se remitiere copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico. Palabra en raspado "informe;" y "santidad;" en otro raspado, valen, certifico. El entre rasgado "de la dotación" vale, certifico.



El
[Signature]
Antonio Guillén

Diego Gallego
[Signature]
Manuel Medrano

[Signature]
Juliano Ferrer

Bernardino González
[Signature]

Guillermo Matín
[Signature]

[Signature]
Marugán

Acta de sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Marzo del 1963.



Sres. Asistentes:

Alcalde,

D. Ramon Fena Acedo.

Concejales:

D. Guillermo Mateos Fena,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Ant. Francisco Millan Hernandez,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Antonio Gonzalez Rubio

El Secretario,

D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina y en su Casa Con-
sistorial, siendo las veinte horas del dia
once de Marzo del mil novecientos se-
renta y tres, previa citacion circulada
al efecto en legal forma, se ha reuni-
do en primera convocatoria, el Ayunta-
miento Pleno en sesion publica ordi-
naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de, Don Ramon Fena Acedo con asis-
tencia del infrascrito Secretario Pro-
prietario de la Corporacion D. Manuel
Marugan Alonso y los señores Concejales
al margen expresados.

Aprobacion del
Acta de la sesion ante-
rior.

Siendo la hora señalada, para la celebracion
de la sesion, en la convocatoria, el Sr. Alcalde de-
claró abierta publicamente la sesion y, de su
orden yo, el Secretario Proprietario reprendante,
di lectura integral al acta de la anterior que
fue aprobada por la unanimidad de los asisten-
tes.

Cuenta de la correspon-
dencia oficial y otras
disposiciones.

Seguidamente es dada cuenta de la corresponden-
cia y principales disposiciones publicadas en los
boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pa-
sada sesion a la de este dia, quedando enterada
la Corporacion y acordandose por unanimidad
que por quien correspondiera se le preste el debi-
do y obligado cumplimiento a los servicios
que les afecte con relacion a los de este Ayun-
tamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, a-
provecha la oportunidad de la plena concu-
rrencia del Pleno, y con mas detenimiento

Presentación oficial del Sr. Alcalde a la Corporación del nuevo Sr. Secretario Propietario, D. Manuel Marugán Alonso.

de la anterior extraordinaria celebrada, para hacer la presentación del nuevo Sr. Secretario Propietario, D. Manuel Marugán Alonso al que dio posesión en el cargo de Secretario de esta Corporación el día 23 del pasado Enero, conforme al nombramiento con carácter de Propietarios, de la Dirección General de Administración Local, adjudicado definitivamente y en propiedad plazas a los Sres. Secretarios de 3.ª Categoría, de fecha 28 de Diciembre del 1962, e inserta en el B. O. del Estado del 8 de Enero de 1963, vi.º 7; apreciando la adjudicación de esta plaza de Plena al referido D. Manuel Marugán; el que prometió con sinceras expresiones su mejor desempeño con el deber; correspondiendo, con suma gratitud, toda la Corporación, comprometiéndose a otorgarle los merecimientos y privilegios inherentes a su cargo, por acuerdo de la unanimidad.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4.º Trimestre de 1962.

Vista la Cuenta de Caudales del 4.º Trimestre del pasado año mil novecientos sesenta y dos presentada por el Sr. Propietario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación que en la misma consta.

Visto lo dispuesto en los artículos 293 y 295 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan prestarle aprobación



a la misma tal y como se encuentran redactadas.

Para Aprobación definitiva de la Cuenta General relativa al ejercicio del 1.961.- Del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del mismo año 1961, en definitiva.

— Cuentas de manifiesto las cuentas General del Presupuesto; del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Benítez Acebo, como Alcalde-Ordenador de Pagos; Don Leopoldo Galvez Gordon, como Depositario y, Don Prigido Murillo Higuero como Secretario-Interventor accidental; yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

— RESULTANDO:— Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, las cuentas de fondo o caudales y las de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor cual consta en aquellas y lo evacuó en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que, en sesión de veintidos de Noviembre del pasado año emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación

se presentare aprobación por hallarlas debidamente (debidamente) rendidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

RESULTANDO:— Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la citada Ley de Presupuesto Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y, una de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 226 correspondiente al día cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, sin que durante dicho plazo ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentara en contra reparación ni observaciones de clase alguna.

RESULTANDO:— Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, la cual, en sesión del día veintiseis de Enero del corriente año, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación.



RESULTANDO: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

RESULTANDO: Que la existencia en baja que figura como procedente del año mil novecientos sesenta es de treinta y siete mil setecientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro centimos - 37.796'74 =; que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de ciento ochenta y tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y seis centimos - 183.734'46 - formando un total de cargo de Doscientas veintinueve mil quinientas treinta y una pesetas con veinte centimos - 221.531'20 - y siendo de ciento setenta y seis mil seis pesetas con noventa y seis centimos - 176'006'96 - los gastos ratificados en dicho periodo de tiempo, aparece una existencia en baja de cuarenta y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas con veinticuatro centimos - 45.524'24 - en fin del ejercicio de mil novecientos sesenta y uno que para al ejercicio siguiente de mil novecientos sesenta y dos.

RESULTANDO: - Que la relación de deudores en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno asciende a la suma de veintisiete mil seiscientos cuatro pesetas con nueve centimos - 27.604,09 - y la de acreedores en la fecha indicada arroja la de trece mil doscientas veintidos pesetas con cincuenta y un centimos - 13.222,51, existiendo, por tanto, un Superavit de cincuenta y nueve mil novecientas cinco pesetas con ochenta y dos centimos.

CONSIDERANDO:— Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

— Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

— Que durante el periodo de exposición al público de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 190 de la Ley de Régimen local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

— Que los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno debe prestarlas.

— Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley de Régimen local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran la totalidad del número que lo constituye, acuerda prestar su aprobación de las indicadas cuentas municipales de esta Corporación y correspondientes al pasado ejercicio económico de mil novecientos veintenta y uno, con las cantidades de cargo y data anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes.

— Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde,



que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 794 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 en vigor, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 795 de mencionada ley, también son definitivas las cuentas de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional el concerniente a la Cuenta General del Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales).

Orden de prelación de obras para el ejercicio actual.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, me ordenó a mi el Secretario, diere lectura íntegra a la Circular de fecha 29 de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y dos, procedente del Gobierno Civil de Badajoz, Secretaría General, Negociado 9º, Número 2.476, interesando se fijara, por esta Corporación, en definitiva, un orden de preferencia, dentro de una lista de necesidades que en citada Circular relaciona, previa invitación de apuntar iniciativas, que tendrá en cuenta la Corporación en la fijación definitiva, del Consejo Local del Movimiento, Organismos Sindicales y otros organismos públicos o privados que se estimen relevantes.

Enterados los señores concurrentes del contenido de citada Circular, y examinando detenidamente la iniciativas propuestas, formuladas, por los arriba referidos orga-

nismos públicos y privados, previo requerimiento mediante oficio de fecha nueve de febrero de 1963 al efecto de que formularan su proposición; procedieron a deliberar sobre que necesidades convenía satisfacer para el ejercicio actual de mil novecientos sesenta y tres, y el orden de preferencia que convenía fijar, así como calcular el financiamiento total, las posibilidades económicas de aportación de este Ayuntamiento, y la parte correspondiente que se haría frente, mediante la Prestación Personal y de Transporte. Después de un debate deliberativo, en el que se tenían en cuenta todos los precedentes e iniciativas, se sometió a votación y fijándose por unanimidad las necesidades, el orden de preferencia, y la financiación, resultó quedar aprobado el esquema siguiente, por unanimidad:

LISTA DE NECESIDADES

Nº de Preclacion	TIPO DE OBRA	APORTACION DEL AYUNTAMIENTO		
		PRES. TOTAL	METALICO	Preo. P. y Transp.
1º	Colonizaciones	¿ ?	---	---
2º	Centros Sanitarios	250.000'00	---	---
3º	Pavimentaciones	80.000'00	5.000'00	10.000'00
4º	Caminos rurales	50.000'00	5.000'00	10.000'00

— Ordenando el Sr. Alcalde-Previdente que el orden fijado se reflejara en el Modelo n.º 1, por duplicado, y la copia se remitiera antes del día quince del actual Marzo al Gobierno Civil de esta Provincia tal como indica la Circular arriba referida.

Aprobación del pago de la adquisición de un motor-bomba eléctrico.

— A propuesta del Sr. Alcalde-Previdente, y el Secretario, expone a examen, para la aprobación del pago si procediere, de la factura de la casa Comercial Baez n.º 457, de fecha 17 del



8-62, correspondiente a la adquisición de un motor-bomba eléctrico, de características Electrobomba Centrifugas 125/280 Modelo P.C-3 para 1.000'00 litros $\frac{1}{2}$ C.V., efectuada por este Ayuntamiento, para elevar el agua hasta el depósito para los servicios de aseo habidos en sus piezas y dependencias, por una suma que asciende a tres mil setecientos veinticinco pesetas. = 3.725'00=. Previa deliberación al efecto se votó por unanimidad en favor de proceder al pago, acordando así mismo por unanimidad se cargara dicho pago al Crédito que se abra a los efectos, a favor del suministrador de citado Motor, Sr. Julian Baez Barrero, "Comercial Baez", Alameda de las Cortes, y habilitar en expediente al efecto, la partida correspondiente, y por citada cantidad.

Aprobar pago a la Cia. Sevillana, efectuado por Ana Mateo Gallego, abriendo crédito a esta, por consumo de luz en Centro Telefonico y vivienda.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se presentó a la aprobación, si hubiere lugar de recibos de la Cia. Electrica Sevillana, de su pago, relativos al alumbrado del Centro Telefonico y Vivienda de esta villa, pagados por D.^a Ana Mateos Gallego, y que asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y siete pesetas con ochenta y seis centimos, y ser los recibos comprendidos entre los meses de Abril a Diciembre inclusivos y correspondientes al pasado año mil novecientos veinte y dos, para los que no hubo consignación en el Presupuesto. Los Sres. concurrente observando que dicho pago incumbe a este Ayuntamiento, previa deliberación y votación al efecto, acordaron por unanimidad crear un Crédito, en favor D.^a Ana Mateos Gallego, por citada cantidad, habilitando partida al efecto en el expediente de habilitación correspondiente, y que citada partida se ha-

habilité además del anterior Crédito conig-
uado de cuatrocientas setenta y siete pe-
setas con ochenta y seis centimos, (incremento)
otra cantidad que sea la de seiscientas
pesetas más, al efecto de hacer frente a
los recibos de la misma naturaleza y
conceptos de los expresados correspondien-
tes al año en curso, todo ello se inclui-
rá en el Expediente susodicho, e incremen-
tando la primera cantidad.

Aprobación del
pago de un viaje oficial
a Zafra y dictas efectua-
do por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se sometió a aprobación el
pago al Sr. Alcalde, de quinientas cincuenta
pesetas, en resarcimiento de un viaje y dic-
ta efectuado por el Sr. Alcalde a Zafra por
requerimiento de la Jefatura Provincial del
Movimiento, con motivo de celebrar la Cuar-
ta Asamblea Comarcal de Jefes Locales. La
totalidad de la Corporación estimó que la
razón del cargo de Jefe Local está pre-
cisamente en tener que recaer en la persona
conjuntamente, del Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento, por ende, acordaron resar-
cirle de tal pago, por unanimidad, al observar
que el motivo de asistir a la citada Asam-
blea radica, por la razón expuesta, en defini-
tiva por ser Alcalde-Presidente, y unani-
memente acordaron, a su vez, que citado
pago se cargara al Capítulo I.º Artículo 1.º,
Partida 1.ª del vigente Presupuesto Municipi-
pal Ordinario.

Aprobación de pago de
dos facturas, de los medic-
amentos a incluir en
la Beneficencia y Funcio-
narios del 2 de agosto de 1962.

Seguidamente, a propuesta del Sr.
Alcalde, yo el Secretario y de su orden, di lec-
tura a las facturas presentadas por los Sres
Farmacéuticos de Zafra, una de D. Miguel
Díaz Rivero, cuya suma, por medicamen-



Hijos 3.408'50
 Trianes 2.422'58
5.831'08

tos despachados, mediante receta autorizada a ve-
 cinas acogidos en la Beneficencia Municipal y
 Funcionarios Municipales, asciende a tres mil cua-
trocientas ocho pesetas con cincuenta centimos

-3.408'50; y la otra factura presentada por D. For-
 Trianes Rodriguez, por los mismos conceptos, que as-
 ciende a la cantidad de cinco mil ochocientas
treinta y una pesetas con ocho centimos = 5.831'08 =,
 siendo ambas facturas correspondientes al segun-
 do semestre del pasado año mil novecientos se-
 senta y dos. Puesta a consideración de Beneficiarios y
 autorizaciones efectuada por los asistentes en
 las recetas, y hallandolas correctas, y bien e-
 fectuado la operación aritmética en las fac-
 turas, acordaron por unanimidad se efectuara
 el pago de las citadas cantidades a los respec-
 tivos citados Sr. Farmaceuticos, cargando ambos
 pagos, segun acuerdo así mismo unanime al
 Capitulo 8, del Presupuesto Ordinario Municipal
 vigente, por ser Resultas del Ejercicio anterior.

(Nueva redacción de este A-
 cuerdo dada en Sesión Extra-
 ordinaria del 20/11/63.)

Dar cuenta de la apro-
 bación, por la Delegación
 de Hacienda de la aproba-
 ción del Presupuesto Or-
 dinario vigente y otra de
 la aprobación de la Nu-
 forma por adaptación del
 mismo a la Ley de 24-12-962

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo
 el Secretario di lectura íntegra de la resolución
 del Delegado de Hacienda, de fecha 13 de Diciembre
 del 1962, a través del Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento, aprobando el Presupues-
 to Municipal ordinario para el Ejercicio del mil
 novecientos sesenta y tres, actual. Así mismo,
 y de orden del Sr. Alcalde-Presidente di lectura
 a otra resolución de fecha 27 de Febrero del mis-
 mo Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la
 reforma del Presupuesto Ordinario Municipal,
 por adaptación a la Ley 85/ del 24 de Diciem-
 bre del 1962, relativa a la Reforma de las Ha-
 ciendas Locales segun normas insertas en el
 Boletín Oficial del Estado del 7 de Febrero del

corriente año 1968. Los Sr. concurrentes acordaron por unanimidad darse por enterados.

Dar cuenta, y acuerdo definitivo de cantidades reconocidas al Auxilio Social, Ficha azul, como subvención del año 1961, y para el actual año.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario, di lectura íntegra al oficio recibido en esta Alcaldía, procedente de la Delegación Provincial de Auxilio Social de fecha 9 de octubre. Enterados la totalidad del contenido, acuerdan, previa deliberación al efecto, y por unanimidad limitarse a reconocer en favor de citado organismo la subvención consignada en el Ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, de mil doscientas pesetas = 1.200'00 =, acordando así mismo por unanimidad sea ingresada citada cantidad en la cuenta que el referido escrito indica, así mismo comunicar a citado organismo la carencia de subvención para los conceptos indicado, por defecto de consignación, en relación al Presupuesto Municipal Ordinario del año mil novecientos sesenta y dos; y acordaron, que junto a los acuerdos anteriores se notificara por carta al organismo de referencia, que, para el presente Ejercicio aparece, en el Presupuesto vigente una consignación de quinientas pesetas como subvención anual para Auxilio Social, Ficha Azul, que se le abonara en la cuenta que indiquen a su debido tiempo.

Aprobación, previa limitación de cantidad de 400'00 ptes., de gastos motivados por el obsequio que deberá darse al Revd. Sr. Obispo, mediante un vino de honor.

Dando cuenta el Sr. Alcalde-Presidente a los Sres. concurrentes, de la en breves fechas, anunciada Visita Pastoral del Revd. Sr. Obispo a esta villa, decidió proponer a la Corporación, obsequiarle con un vino de honor en su estancia en esta, así como subir en auto, alquilado al espec-



to, al límite del término municipal de esta, para tributarle mas honorable recibimiento y acompañarle en el trayecto hasta este lugar. Los señores concurrentes aceptaron en todos sus puntos tal proposición y seguidamente, previa deliberación, acordaron por unanimidad fijar un tope máximo, en la cantidad de mil pesetas = 1.000'00 = para hacer frente a los pasos que reportara la ejecución de este acuerdo en cuanto al citado obsequio y de cientos sesenta pesetas = 160'00 = en la parte relativa al alquiler del auto, y que ambos pasos se cargaran al Capítulo 3, Artículo Único, Partida 42, del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

— Aprobación de la liquidación del Presupuesto de año 1962.

— Seguidamente se da cuenta y unánimemente se le presenta aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporaran al presupuesto refundido en concepto de Resultas que, el Sr. Secretario Interventor, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente: —

— Importa la existencia en baja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con diecinueve centimos = 37.420'19 =.

— Importa la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos las figuradas cuarenta y ocho mil seiscientas tres pen-

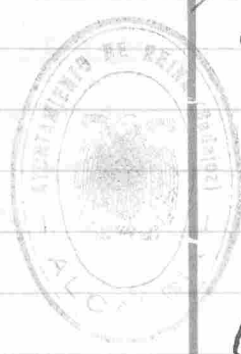
tas con setenta y nueve centimos = 48.603'79=

Suma el cargo, que lo constituye las dos cantidades anteriormente consignadas, ochenta y seis mil veintitres pesetas con noventa y ocho centimos = 86.033'98=

Importa la relación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veintenta y dos, la suma de treinta y ocho mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con diez y ocho centimos = 38.669'18=, cantidad esta que constituye la DATA y se incorpora al presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos veintenta y tres.

Importa el Superavit resultante de dicha liquidación, cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta centimos = 47.354'80=

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta segundos del mismo día al principio indicado, ordenando se extendiera la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es firmada por la Presidencia y la totalidad de los que asistieron, que constituirían el quorum del Pleno, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.



El Alcaide

Bernardino González
Secretario

Diego Salgado

Unos señores Guillermo Matu



Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 10 de Junio 1963
por el Pleno de la Corporacion

Señores asistentes:-

Sr. Alcalde-Presidente:-

D. Ramon Fena Acedo

CONCEJALES:-

D. Guillermo Mateo Fena,

D. Antonio P^o Millan Hernandez,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

Se. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina a diez de Junio del mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salon de Seniores de esta Casa Consistorial, a las veinte horas, y previa citacion al efecto, en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporacion, D. Ramon Fena Acedo, los señores al margen expresados, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con la asistencia de mi, el Secretario, que levanta la presente y da fe, reunido al margen, D. Manuel Marugán Alonso, propietario.

APROBACION DELA SESION ANTERIOR

Abierta la reunion por la Presidencia en la hora señalada al efecto, yo el Secretario, de su orden di lectura integral de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

Eventa de la Correspondencia y otras Disposiciones:-

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de la correspondencia habida y Disposiciones oficiales insertas en circulares y Boletines oficiales, mas importantes y de mayor concernimiento desde la anterior sesion celebrada, quedando y dando por enterados los señores reunidos, acordando que por quien correspondiera se las dé el cumplimiento y curso legal debidos, de las relativas a este Ayuntamiento.

Eventa del caso de D. Ignacio Carrasco, como Medico y de la Toma de Posesion, como Medico Titular de D. Antonio Ed-

Acto seguido se di a conocer, por la Presidencia, del caso del Sr. Medico Titular Interino, D. Ignacio Carrasco Cardo, trasladado a Forremayor (Badajoz), y de la toma

gado Bermudez.

de posesión del Sr. Médico Titular, en Pro-
piedad, por resolución de concurso, Don
Antonio Delgado Bermudez, efectuada el
día 20 de Mayo pasado, el acto de cere-
referido y la citada posesión, los señores asis-
tente manifestaron su dolor por el cese
del citado Doctor, Sr. D. Ignacio Carrasco y deman-
ron la bienvenida y acierto para el nuevo
Sr. Médico Titular, se dieron por enterados
del doble acto, según acordaron unánimemen-
te, así como de la función de Comadróna del citado Doctor.

Dando Cuenta de tramites
y entrega a este Ayuntamiento
de 50.000'00 pts. para Mitigar
el PARO Obrero.

— La Presidencia, dió cuenta, y me ordi-
no, a mi el Secretario, dió lectura de cuan-
tas cartas del Sr. Gobernador se habían reci-
bido concernientes a la concesion de una
subvencion de cincuenta mil pesetas des-
tinada a Mitigar el Paro Obrero en este
Municipio, y de que citada cantidad
ingrerada en efectivo y totalmente en
la Caja de este Ayuntamiento, y bajo
el concepto de Metalico de Valores Inde-
pendientes y Auxiliares del Presupuesto,
estaba cumplimentando su finalidad es-
pecifica ocupando obreros parados en las
obras de reparacion de las pavimentacion-
es y calzadas destruidas por los parados
temporales, los señores asistentes, mani-
festaron su contento por cuanto remedia-
social y urbanisticamente citada canti-
dad y acordaron darse por enterados, por u-
nanimidad.

Aprrobacion de elevas
para la festividad de la Vir-
gen de las Nieves, la aporta-
cion, a 1.000'00 pts.

— A propuesta de la Presidencia,
se sometió a deliberacion y votacion, la
posibilidad y fijacion de una mayor can-
tidad, que en años anteriores, destinada

a sufragar los gastos en honor de la Virgen de las Nieves, patrona de esta localidad, el día de su festividad cinco de agosto; la cual fue fijada, previa deliberación y debate al efecto, por votación unánime el mil pesetas = 1.000'00=, acordando asimismo suplementar en la cantidad necesaria a cubrir citada cantidad el Cap. 3.º Art. Único, Partida 43, del Presupuesto Ordinario Municipal vigente, o bien crear a los efectos, mediante habilitación, el crédito suficiente, según y conforme la marcha contable obste el Sr. Secretario-Intercutor, —

Acordar y aprobar gratificar con 400'00 pts a D. Antonio Gonzalez Lorente.

— A propuesta de la Presidencia, se aprobó por unanimidad, previa votación al efecto, el conceder un crédito de cuatrocientas pesetas = 400'00=, al vecino de esta localidad, D. Antonio Gonzalez Lorente, en concepto de gratificación, al noble gesto de ceder gratuitamente un trozo de terreno anejo al Corral de Concejo de este Municipio, que le aumenta en proporciones y mejora considerablemente su finca.

Acordar y aprobar una gratificación de 5.000'00 pts en favor de D. Guillermo Mateos Fena.

— Unánime, a acto seguido, a propuesta de la Presidencia, se aprobó, previa deliberación y votación al efecto, por unanimidad, la creación de un crédito de cinco mil pesetas = 5.000'00= en favor del vecino de esta localidad, que por ser Sr. Concejal intererado no tomó parte en la deliberación ni votación de tal acuerdo, sabiéndose del acto durante ese momento, D. Guillermo Mateos Fena, en concepto de gratificación en reconocimiento del digno de encomio, gesto de buen vecino, cuando por falta de terreno apropiado de la propiedad de este Ayuntamiento, se dan a

frustrar los planes de edificación de la casa-vivienda subvencionada, de los planos maestros, y en que en el momento crítico de un plan tal edificación realizada, la empresa concesionaria, y quedar privado el Municipio de tan valioso beneficio, citado vecino, D. Guillermo, donó desinteresadamente el solar preciso para tal edificación, privándose para ello de una estimable porción de terreno de una huerta de su propiedad, procediéndose por este hecho a construir las citadas viviendas.

Acordar y aprobar dar 300'00 pts, para gastos de observación, a la Sección Femenina para la Catedra Ambulante.-

A propuesta de la Presidencia, se invitó, previa lectura de la carta remitida a un autoridad, del Inspector Provincial de F. E. C. y de las C. N. S., de fecha 29 de Abril pasado, a aceptar la cuota de trescientas pesetas = 300'00 = a que en citada carta se invita a este Ayuntamiento, para cubrir la atención tenida por los Sr. Alcaldes y Jefes locales de obsequiar a la Sección Femenina y para sus actividades de Catedra Ambulante, un magnetofon y demás accesorios, que será entregado por el Jefe Provincial en reconocimiento a su labor; los señores asistentes acordaron por unanimidad aceptar la cuota citada de trescientas pesetas, concediéndole valor a la alta actividad de la Catedra Ambulante; acordando que para ello se habilite la cantidad que se precise si fuere necesario, (y) para suplementar la consignada aplicable, al criterio del Sr. Secretario Interoentor.

Dar conocimiento de oficio que requiere al Contratista del edificio del Ayuntamiento a fin

Se dio lectura, seguidamente, por orden de la Presidencia, efectuado por mi el Secretario, del escrito procedente de la Excmo



tuar reparaciones en el mismo.

Diputación Provincial, de fecha 28 de Mayo del corriente año, en el que expresa que el Sr. Secretario que llevo a cabo la edificación del edificio Ayuntamiento, está requerido por la misma, para efectuar a su costa la reparación de los expresados desperfectos, en el contenido del oficio, producidos, según el Sr. aparejador Sr. Ferrnne Alvarez, en la casa vivienda del Secretario y tabiques y techumbres en diversas partes del edificio, por rotura de alguna tubería, los señores asistentes, acordaron dar por enterados.

Se procede, a aprobar las Cuentas de Caudales del 1º trimestre del año actual 1963.

— Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año mil novecientos sesenta y tres, rendida y presentada por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Visto los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Párrafos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerdan prestarle aprobación de la misma tal y como se encuentra redactada, por no encontrar defectos y extralimitaciones dignas de enmienda o corrección.

Aprobación del Padrón de Arb. Municipal de desahogue de Canales en la vía pública del año actual 1963.

— Así mismo a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, del Padrón de Arbitrio Municipal de desahogue de canales a la vía pública, presentado, por mi el Secretario, el cual corresponde al ejercicio actual de 1963, su importe asciende a 2.363'40 pts. consta de 309 contribuyentes encabezado por D.ª Ana y Pita Mateos Fena y

termina con D. Jon. Maria Cabeza Quinones; el cual por encontrarse conforme, fue aprobado por unanimidad por los señores asistentes.

APROBACION DEL PADRON del Arbitrio Municipal sobre Postes, Palomillas etc. del actual año 1963.

Acto seguido, fue aprobado por unanimidad, previo examen, del mismo el Padron del Arbitrio Municipal sobre, Postes, Palomillas, Cajas de Amarre etc. instalados en el terreno del comun y correspondiente al año actual 1963, importante en 600'00 pts, y consta de dos contribuyentes, empieza con Compania Sevillana de Electricidad y termina con D. Anre Maeno Maeno.

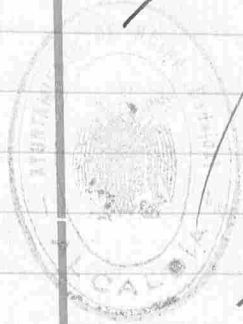
APROBACION DEL PADRON del Arbitrio Municipal sobre RODAJE y ARRANSTRE, del año actual 1963.

En mismo, previo examen del Padron del Arbitrio Municipal sobre Rodaje y Arranstre de vehiculos por vias municipales, correspondiente al ejercicio actual de 1963, presentado por mi el Secretario, el cual es importante en 180 pts, consta de 10 contribuyentes, empieza con D. Cipriano Hernandez Matos y termina con D. Segundo Mateos Munoz, fue aprobado, por los señores asistentes, por unanimidad.

Fno habiendo mas asuntos, en la orden del dia que tratar ni proponer, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesion a las veintidos horas con treinta y nueve minutos, del mismo dia, ordenandome a mi, el Secretario levantara la presente acta para constancia, que una vez extendida es leida integramente a los señores asistentes, los que encontrandola en todos sus extremos conforme, la aprueban por unanimidad, firmando todos ellos, y rubricando, como el Secretario, en prueba de la aprobacion unanime por



corresponden en conformidad a lo acordado, de que, certifico.



E/
W. Lera
Antonio Millan

Diego Gallego
Intensivos

B. Gonzalez

Manuel Marugan

Sesion Ordinaria celebrada el dia 10 de Septiembre, en primera convocatoria, en año en curso de 1963.- por los miembros del Ayuntamiento en la misma expresados.-

Señores asistentes

Alcalde,

Don Ramon Fena Acebo.

Concejales,

D. Ant^o Francisco Millan Hernandez,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

D. Diego Gallego Millan.

Secretario.

D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina, y en Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, previa citacion circulada al efecto en legal forma, se han reunido por primera convocatoria, los miembros de la Corporacion Municipal al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Fena Acebo, para celebrar sesion publica ordinaria, con asistencia del Sr. Secretario propietario, inscrito, D. Manuel Marugan Alonso.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta publicamente la sesion y, de un orden y, El Secretario, dió lectura íntegra de la sesion anterior que fué aprobada por los Sr. asistentes, y firmada por todos excepto por el Sr. Concejál D. Guillermo Mateos Fena, que no asistió a la presente, por estar enfermo de gravedad, estado notoriamente conocido a la totalidad de los asistentes.

Lectura y aprobacion de la Sesion anterior.

Cuenta de la Correspondencia.

Seguidamente, es dada cuenta de la correspondencia.

habida, y principales disposiciones insertas en los boletines oficiales, desde la sesion anterior, de las cuales manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se las despachara y cumplimentara, por quien correspondiera dandoles el curso reglamentario.

Acordar declarar irreducible la actual Plantilla, subcondicion de resolucion de la Direccion General de Admon. Local.

— A propuesta de la Presidencia, se dió lectura con especial detenimiento, a la circular 190, del B. O. de la Provincia numero 190, de fecha 23 de Agosto ultimo, en la que recuerda, por resolucion del dia 8 del mismo mes del Ministro de la Gobernacion, que cuantos acuerdos adopten las Corporaciones locales, relativas al visado de sus plantillas, quedará condicionado a la resolusion que al efecto, y sobre tal cuestion emita la Direccion General de Administracion Local, quedaron enterados, acordando por unanimidad, y por su parte, declarar la actual plantilla; de; un Secretario Proprietario, un Auxiliar Administrativo Proprietario con tres quinquenios reconocidos, y un Guardia Municipal, así mismo en propiedad, con cuatro quinquenios reconocidos; y estimada, de todo junto irreductible para que los servicios Fisco-Administrativos sean lo suficientemente regulares y efectivos; si bien, condicionando este acuerdo de irreductibilidad de la actual plantilla, a la resolusion, a que arriba se hace referencia, de la Direccion General de Admon. Local.

Aprobacion de Cuentas de Caudales de 2º trimestre de año actual, 1963. —

— Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporacion, D. Teodoro Salazar Gordon, correspondiente al 2º trimestre de año actual, con los documentos justificativos que a su presentacion se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.



Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, la totalidad de los asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación de la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni extralimitaciones dignos de enmiendas o corrección.

Fomentar la marcha de trámites para conseguir de la Excmo. Diputación Provincial el arreglo de la carretera que une Fuente del Arco con Tolerema en un antiguo tramo.

Al Proquesta de la Presidencia, se deliberó sobre la necesidad de recabar de la Excmo. Diputación Provincial, la reparación y acondicionamiento del antiguo tramo de la carretera que en un trayectoria para por Fuentes del Arco y Tolerema, al paso por esta villa. Acordándose por la unanimidad de los asistentes se buscarán los medios y trámites idóneos para conseguir citada restauración.

Participación, de autorización otorgada por el Sr. Alcalde a D. Luis Espada Camacho para la confección de Matricula Industrial para el proximo ejercicio.

El Sr. Presidente dió cuenta, de que tuvo a bien acceder, a la solicitud, que por carta elevó al mismo, D. Luis Espada Camacho, Jefe del Negociado de Industria de la Administración de Rentas Públicas, para confeccionar la Matricula de Industrial (Licencia Fiscal) de esta localidad y en termino municipal que ha de tener vigencia para el proximo año 1964, así como de sus listas Colegatorias, autorizándole al cobro de dicha per-tion a través del Sr. Velasco, Gestora en Badajoz de este Ayuntamiento, si bien exigiéndole sea remitida a este Ayuntamiento los ejemplares confeccionados para su ulterior tramitación. Enterados los Sres. asistentes prestaron conformidad y acordaron ratificar citada autorización, por unanimidad.

Aprobación del Arbitrio M. no fiscal sobre Perros, para el año actual 1963.

Dada cuenta de la confección del Patron del Arbitrio Municipal con fin no fiscal sobre perros radicantes en este termino municipal para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y tres que

cuenta de DIECISIETE contribuyentes empezando con don Estanislao Millan Rubio y terminando con D. Antonio Arenas Berratos, cuyo documento ascien- de a la suma total de Doscientas Veintiocho pesetas = 221'00=; los señores asistentes que han co- nocido del mismo, acuerdan por unanimidad de sus asistentes, prestarle aprobación a dicho do- cumento en la forma que se encuentra redac- tado, ordenando sea expuesto al público por el término de quince días hábiles mediante edic- tos que se fijaran en el tablon de anuncios de la vitrina de este Ayuntamiento, ritos de costumbre de la localidad e insertando un ejemplar del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y Transcurrido dicho periodo de infor- mación pública que sea y con las reclamacio- nes u observaciones que contra el mismo se hayan formulado se dará nuevamente cuenta a este Ple- no y, en caso contrario, o sea de no reclamar- se por anomalía alguna, se decretará por quien correspondiera la ejecución de cobro de los arbi- trios de referencia sin necesidad de dar nue- vamente cuenta a esta Corporación.

AUTORIZACION, RATIFICADA de confeccion de listos Cobratorias de Rústica, a Ana Jimenez Ma- gueda,

El Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta de la carta, por el mismo redactada del siguiente te- nor: "autorizo a la Sr.^a Ana Jimenez Magueda para que se encargue de confeccionar las listos Cobratorias de Rústica de este término municipal y una vez terminados y presentados en la Ad- ministración de Propiedades perciba del Es- tor Administrativo de este Ayuntamiento, Esos. Sucesores de Don Primito Velasco Acero, con do- micilio en Calle Virgen de la Soledad núme- ro 3, en Badajoz el importe de dichos trabajos, con la obligación por parte de la Sr.^a Jimenez



Maguida de enviar un ejemplar de dichas listas a este Ayuntamiento. Reina, 19 de Agosto de 1963, El Alcalde.

— Dado por enterados y conforme con el precedente escrito de autorización, acordaron por unanimidad ratificarla.

— Seguidamente, a Propuesta de la Presidencia se examinaron detenidamente las recetas de beneficencia despachadas por el farmacéutico de Toboena, Sr. José Estanislao, relativas, a la cuenta, que puntualmente presenta del primer Semestre del actual año 1963. Encontrando sin anomalía alguna citadas recetas, y concordando en coste, fechas y beneficiarios, con la citada cuenta adjunta que arroja un total de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con dieciséis centimos, 5232/16; acuerdan, los señores asistentes, aprobarla por unanimidad y que se efectúe su pago, cuando mejor proceda, con cargo al capítulo y artículo y partida correspondiente en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, solicitando en el acto del Sr. Secretario-Interventor a donde se cargaría citado gasto; emite en el acto que, al Cap. 2.º artículo Único, Partida 26 del citado Presupuesto vigente; prestando conformidad y aprobación a citado informe acordaron por unanimidad se cargara a citados gastos y conceptos citada cuenta.

— A Propuesta de la Presidencia se solicitó del Señor Secretario-Interventor emitiera un informe de a donde procedía cargarse los gastos de confección de los Padrones de Matrícula Industrial (Licencia Fiscal) por don Luis Espada, y a que en el acuerdo de ratificación arriba expresado se hace mención, y así mismo el gasto de la confección de las listas Cobratorias de Plástica, según se ratifica en acuerdo arriba expresado, encargado a la Sr. Ana Jimenez. Emitiendo en el acto verbalmente un informe el Sr. Secretario-Interventor, dice debe cargarse al Capítulo II,º, Art. Único, Partida 26; dictamen

aprobación de la cuenta de la Farmacia del Sr. F. Triana por recetas despachadas de la beneficencia en el 1.º Semestre del año actual 1963.

Acuerdo de Cargar al C. II Art. V.º Part. 26, los trabajos de confección de Padrones encargados a los antes citados D. Luis Espada y Sr. Ana Jimenez.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA
CUENTA GENERAL DEL PASADO
EJERCICIO 1962.- PATRIMONIO
x de Valores Independientes y
Auxiliares.- de 1962.-

que comprobándole correcto por todos los asistentes D. S. se prestan conformidad, y acuerdan por unanimidad sea cargado donde en el mínimo se designa del Presupuesto Ordinario Municipal vigente.

— Puestas de manifiesto las cuentas, General del Presupuesto Municipal Preliminar; del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Ferra Acebo, como Alcalde-Ordenador de Pagos; D. Teocadio Galvez Gordon como Depositario de Fondos Municipales, y D. Manuel Marzán Alonso como Secretario-Interventor de la Corporación; en consecuencia, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a efectos referido examen y censura de dichas cuentas así como también a los detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 (Texto refundido), las cuentas de Fondos y Caudales y las de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor, cual consta en aquellos, evacuándolo en sentido favorable a su aprobación, y que a las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Al-



calde- Presidente conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento que, en sesión de fecha veintinueve de Abril del corriente año emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la corporación la presentarse a aprobación por hallarlas delidamente recibidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrar en la misma nada digno de enmienda y corrección.

—Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la citada ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo reglamentario de Quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y, uno de cuyos ejemplares aparecido inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 108 correspondiente al mes de Mayo del corriente año, sin que durante referido plazo de información pública (y) ni el de ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparaciones ni observaciones de clase alguna.

—Resultando: Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, la cual, en sesión del día veintiseis de Junio del corriente año mil novecientos veintaytres emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo

al Ayuntamiento Pleno su aprobación.

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.

Resultando: - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: - Que la existencia en Caja que figura como procedente del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno es de cuarenta y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos - 45.524.24 =; que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de Ciento cincuenta y Dos mil ocho pesetas con Setenta y un céntimos = 152.008.91 =, formando un total de cargo de ciento noventa y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos = 197.537.75 = y siendo de Ciento sesenta mil ciento doce pesetas con Setenta y Seis céntimos = 160.112.76 =, los gastos satisfechos en dicho periodo de tiempo, apareciendo por tanto, una existencia en Caja en fin de referido ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, de Treinta y siete mil cuatrocientas veinte, pesetas con Diecinueve céntimos = 37.420.19 = que se incorporan al ejercicio siguiente de mil novecientos sesenta y tres.

Resultando: - Que la relación de Deudores al municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos asciende a la suma de cuarenta y ocho mil



seiscientos tres pesetas con setenta y nueve centimos -
 -48.603'79- y, la de ACREEDORES en la fecha indi-
 cada arroja la de Treinta y ocho mil seiscientos se-
venta y nueve pesetas con dieciocho centimos -
 -38.669'18- existiendo, por tanto un Superavit impor-
 tante en cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y
cuatro pesetas con ochenta centimos -47.354'80-

Considerando: - Que las cuentas de que se trata no
 contienen errores numericos ni se encuentran en ellas
 cosa digna de enmienda o correccion.

Que la de Presupuesto esta de acuerdo con los
 libros de la Contabilidad Municipal.

Que durante el periodo de informacion pu-
 blica de las mismas, por tiempo reglamentario,
 segun se señala en el numero 3 del articulo 190
 de la Ley de Regimen local vigente, no se han for-
 mulado en su contra reclamaciones, observacio-
 nes ni reparos de clase alguna.

Que los dictámenes emitidos por la Comi-
 sion Informativa de Hacienda de este Ayunta-
 miento son favorables a la aprobacion de refe-
 ridas cuentas, proponiendo que el Ayuntamien-
 to Pleno debe prestarlas.

Visto lo dispuesto en la Seccion III del
 Capitulo XIV de la repetida Ley de Regimen
 local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
 dad de los Sres. asistentes, acuerda prestar su
 aprobacion a las indicadas cuentas municipa-
 les de esta Corporacion y correspondientes al pa-
 sado ejercicio de mil novecientos sesenta y dos
 con las cantidades de CARGO y DHTA anterior-
 mente consignadas. Que esta aprobacion se ha-
 ga publica por medio de edictos y que el pre-
 sente acuerdo sea comunicado por oficio a los
 respectivos contribuyentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 (Texto refundido), actualmente en vigor la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 795 de la mencionada ley, también es definitiva la prestada a la Cuenta de Caudales y de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional la aprobación concerniente a la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales).

Fue habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y treinta y tres minutos del mismo día al principio indicado, ordenando se extendiera la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es firmada por la presidencia y todos los concejales que asistieron a la misma, después de advertidos de la obligación que tenían de hacerlo, comisionó el Secretario, de que certifique.



[Handwritten signature]

Diego Gallego

B. González

Juan José

Antonio

[Handwritten signature]



Sesion extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por los miembros de la Corporacion en la misma expresados, el dia 11 de Octubre del 1963.

Señores asistentes

Presidente,

D. Ramon Fena Acedo

Concejales,

D. Diego Gallego Millan,

D. Ant. Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Manuel Mendez Gonzalez

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el "Quorum" de Concejales de este Ayuntamiento, expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ramon Fena Acedo, y la asistencia del infrascrito Secretario, en la Sala de actos del Consistorio, a fin de celebrar sesion extraordinaria, a cuyo acto publico dió principio el citado Sr. Presidente a las veinte horas.

De orden de la Presidencia, el susodicho Sr. Secretario procedió a dar lectura integral del Decreto 2424/1.963, de 23 de Septiembre (B. O. del Estado del 30 de Septiembre ultimo), y, en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de concejales Renovables en las próximas Elecciones, segun tambien dispone el artículo 40 del reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

PRIMERO: Que el número legal de que se compone este Municipio es el de seis Concejales, segun el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

SEGUNDO: Que distribuidas en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

PRIMER GRUPO, CABEZAS DE FAMILIA, año de su elección

1.º D. Diego Gallego Millan, 1.957.-

2.º D. Antonio Francisco Millan Hernandez, ... 1.960.-

SEGUNDO GRUPO, SINDICAL, año de su elección

1.º D. Antonio Gonzalez Rubio, 1.960.-

2.º D. Bernardino Gonzalez Gallego, 1.957.-

TERCER GRUPO, ENTIDADES

año de su elección

1.º D. Manuel Mendez Gonzalez..... 1.957.-

TERCERO, que en esta Corporación existe en la actualidad una vacante de Concejal correspondiente al Guillermo Mateos Feza, por fallecimiento, acaecido el día Dieciséis de Septiembre último, correspondiente al Grupo Tercero, Entidades.

CUARTO, como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre VACANTES, y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido reglamento de Organización, se acuerda:

H) DECLARAR RENOVABLES

EN EL PRIMER GRUPO:

año de su elección

Numero 1.º D. Diego Gonzalez Millan..... 1.957.-

EN EL SEGUNDO GRUPO:

año de su elección

Numero 2.º D. Bernardino Gonzalez Gallego..... 1.957.-

EN EL TERCER GRUPO:

año de su elección

Numero 1.º D. Manuel Mendez Gonzalez..... 1.957.-

EL CÍTRDO FALLECIDO:

D. Guillermo Mateos Feza..... 1.960.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a la veintidos horas, del mismo día, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta, la que una vez leída por los señores asistentes, la encuentran conforme y la aprueban por unanimidad, firmandola todos, y rubricandola por mígo de que certifico.



[Handwritten signature]
Antonio J. Millán

Diego Gallego

[Handwritten signature]
Bernardino Gonzalez



Señón extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, por los miembros de la Corporación en la misma expresados, el día 20 de Noviembre del año de 1.963.

Señores asistentes

Presidente,

D. Ramon Fena Acedo.

Concejales,

D. Diego Gallego Millan,

D. Ant.º Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Nubio,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Manuel Mendez Gonzalez;

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, y en Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de Noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres; previa citación circulada al efecto en legal forma, se han reunido, por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Fena Acedo, los señores Concejales al margen expresados, con la asistencia del infrascrito Secretario propietario de la Corporación, D. Manuel Marugán Alonso, a fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de un orden yo, el Secretario, di cuenta y lectura de la correspondencia y principales disposiciones insertas en los boletines oficiales, que conciernen a esta Corporación, recibida desde la ante última sesión de fecha diez de Septiembre del corriente año; quedando enterada la Corporación del contenido de la misma, y acordando por unanimidad, que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte en relación a este Ayuntamiento.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Informe razonado de la imposibilidad de la implantación de las nuevas percepciones que determina la ley 108/63, sobre emolumentos de los funcionarios de la Admon. local, en este Ayuntamiento, y aprobación del mismo.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Señor Secretario-Interventor, que suscribe, dió de su orden, lectura íntegra del siguiente informe:

Don Manuel Marugán Alonso.- Secretario-Interventor propietario de esta villa de Reina, emite el siguiente:

INFORME.- a fin de dar cumplimiento a cuanto preceptua el artículo 5.º de la ley 108/1963 de 20 de Julio próximo último, sobre la posibilidad de implantar la totalidad de las percepciones a los funcionarios de esta Corporación Municipal; tengo a bien determinar su imposibilidad, a través de los extremos del

siguiente tenor:—

RESULTANDO PRIMERO:— Que aun contribuyéndonos exclusivamente a los emolumentos fijados por citada Ley 108/63, para la plantilla existente de un Secretario-Interventor, un Auxiliar Administrativo, y un Guardia Municipal, y como personal contratado; una encargada de la limpieza de las dependencias de este Ayuntamiento, y, un Agente Apoderado en la provincia (Badajoz); el total de tales remuneraciones supondrían el 100% del total del Presupuesto de Ingresos. —

RESULTANDO SEGUNDO:— Que por estar clasificada esta Secretaría en la 11ª categoría, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de Agosto de 1962, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 204, del día 25 del mismo mes y año, por ente al Sr. Secretario que la ante en propiedad, le corresponde el nivel o grado 14, en virtud del párrafo c) del apartado Dos del artículo TERCERO de citada Ley 108/1963.

Al Auxiliar Administrativo, propietario, le corresponde la aplicación del nivel o grado 5, a tenor del apartado Nueve del mismo artículo y Ley. Al Guardia Municipal, asimismo, propietario, le es aplicable el nivel o grado 4, según preceptúa el párrafo c) del apartado Cuatroce de referidos artículo y Ley. —

RESULTANDO TERCERO:— Que con el Sr. Secretario conviven su esposa y un hijo (infantil), y no goza de quinquenio alguno. Ejerciendo simultáneamente la función Interventora por carecer de Interventor esta Corporación, siendo presuntiva, por citada función, la percepción por citado Sr. del 25 por 100 sobre el sueldo base que co-

mo Secretario le asigna la reiterada ley 108/63, y conforme preceptua el epigrafe 9.2. de la Instrucción 2ª para su aplicación, del 17 de octubre de 1963, denominada de percepciones especiales, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 271 del día 12 de noviembre del mismo año. Declarándose en citado epigrafe y ley que referido 25% de la función interventora se girará exclusivamente sobre el reseñado sueldo base asignado como Secretario, prescindiendo de la retribución complementaria u otra remuneración cualquiera, a los efectos de que sobre ellas se gire citado porcentaje. Que el reiterado Sr. Secretario-Interventor no percibe gratificación por casa-habitación, toda vez que, este Ayuntamiento tiene destinada vivienda a tal fin. Que el Sr. Auxiliar Administrativo, mantiene a sus expensas a su esposa y dos hijos, (infantiles); gozando del tercio quinquenio reconocido. Que con el antes citado Guardia Municipal conviven su esposa y una hija (adolescente, más sin estudios de Enseñanza Media, a efectos de Ayuda Familiar), y goza del quinto quinquenio, en trámites de reconocimiento con carácter retroactivo al 16 de Julio próximo pasado.

RESULTANDO CUARTO:- Que en virtud de cuanto se tiene expresado en los resultandos segundo y tercero, el gasto de la citada plantilla, cubierta por propietarios, y, el citado personal contratado, presenta el cuadro de Gastos de Personal siguiente:

	SECRETARIO INTERVENTOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUARDIA MUNICIPAL	TOTALES Ptas.
SUELDO	23.000'00	14.000'00	13.000'00	50.000'00
RETRIB. COMPL. FUNCIÓN Interv.	19.090'00	14.000'00	14.300'00	47.390'00
Quingos.	5.750'00	" "	" "	5.750'00
DOS EXTRAS	" "	9.268'00	16.666'93	25.934'93
	7.015'00	6.211'32	7.327'82	20.554'14
Suma y sigue..	54.855'00	43.479'32	51.294'75	149.629'07

	SECRETARIO INTERVENTOR.	AUXILIAR ADMNVO.	GUARDIA MUNICIPAL	TOTALES Ptas.
Suma anterior	54.855'00	43.449'32	51.294'75	149.629'07
Ayuda FAMILIAR.	5.760'00	7.920'00	5.040'00	18'720'00
TOTALES	60.615'00	51.399'32	56.334'75	168.349'07

— IMPORTAN los Gastos del personal de Plantilla, las expresadas, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE pesetas con SIETE centimos = 168.349'07=; no incluyendo dichos pagos la asistencia Médico-Farmacéutica, toda vez que por no ser retribución pagada en mano, y por su carácter peculiar, de difícil cálculo "a priori"; optamos por no consignarla, si bien es un pago más a realizar por la Corporación deduciendo tantos por cientos que se reglamentaran con cargo al funcionario respectivo, beneficiario, y en relación a un 30% para el Sr. Secretario y de un 20% para el Sr. Auxiliar y el Sr. Guardia citados, todo ello, según el tenor del epígrafe 5.8., de la anteriormente citada Instrucción número 2. Añadiendo el cuadro complementario de:—

PERSONAL FUERA DE PLANTILLA.- (CONTRATADO).	
ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS.....	625'00
AGENTE APODERADO EN LA CAPITAL DE LA PROVINCIA.....	850'00
TOTAL PERSONAL CONTRATADO.....	1.475'00

— Arrojando un total general de pagos realizados en mano, conjuntamente del personal de plantilla y el contratado, por, las dos figuras sumas totales, de, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO pesetas con SIETE centimos. —

— RESULTANDO QUINTO:— Que atendiendo a los progresos con auténtica significación de tales realizables en el próximo ejercicio de 1.964, y, a la vista de la liquidación resultante en el ejercicio pa-



rado de 1.963, así como, al tenor de las modificaciones introducidas en el ejercicio actual por la ley y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963, formulamos el cuadro de Ingresos siguiente:

INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1.964.-

a la vista del ingresos realizados más el contrato de la liquidación del pasado ejercicio de 1.963, y de las modificaciones introducidas en el actual de 1.963 por la ley y Orden Ministerial de 6 de Febrero del mismo año, es obligado consignar el cálculo de los ingresos previsibles para el ejercicio de 1.964, con los guarismos siguientes:

CAPITULO I.º - Artículo 1.º -

Recargo sobre la Hacienda Fiscal.....	950'50 pts.
Arbitrio sobre la riqueza Urbana.....	9.564'23 pts.
Arbitr.º sobre la R. Rústica y Pecuaria.....	83.633'75 pts.

CAPITULO III.º - Art.º 1.º -

Imposición del Sello Municipal.....	364'00 pts.
Hacienda para construcción de obras.....	20'00 pts.

Artículo 2.º -

Desague de Canales y otros en vía pública....	2.263'40 pts.
Portes, Patomillas, Cajas de Amarre, etc.....	600'00 pts.
Loc.º para Industrias Callejeras y Ambtes.....	379'00 pts.
Rodaje y Arrastre por vías municipales.....	180'00 pts.
Arbitr.º (no fiscal) sobre Perros.....	442'00 pts.

CAPITULO IV.º - Artículo 1.º -

Compensación a percibir con arreglo al art.º 8 ley 85/963 del 24-12 por exacciones suprimidas en el artículo 1.º de la misma.....	16.579'29 pts.
Por participaciones en recargos municipales. (Percibidos en este ejercicio).....	6.394.99 pts.
Por participación en el Fondo Nacional de las Haciendas Municipales, (calculados a Dos pesetas por habitante de Derecho en 1.960).....	1.740'00 pts.
Suma y Sigue.....	122.211'16 pts.

	Suma Anterior.....	123.211'16 pts.
	Participación en el Arbitrio (10%) de la Riqueza Provincial.....	10.683'36 pts.
CAPITULO VI ^o :- Artículo 1 ^o :-	Intereses de Depósito y Cuentas en los Bancos y Entidades de Crédito.....	2.432'9 pts.
	Renta de los valores propiedad de la Corporación.....	8.378'68 pts.
	Aprovechamientos de bienes Comunales.....	26.500'00 pts.
CAPITULO VII ^o :- Artículo 2 ^o :-	Multas de la Alcaldía.....	100'00 pts.
	Ingresos Imprevistos.....	707'58 pts.
	TOTAL DE INGRESOS REALES PREVISIBLES	169.824'07 pts.

Importan; el total de los ingresos, con significación real de tales, las figuradas CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO-CIENTAS VEINTICUATRO pesetas con SIETE centimos. Equivale, por tanto, a los Gastos de Personal exclusivamente, anteriormente consignados en el Resultado Cuarto del presente informe.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los Gastos de personal se ajustan a cuanto preceptua y determina la Ley 108/63, y las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación número 1 (Clasificación de personal) inserta en el Boletín Oficial del Estado del 11 de Noviembre actual de 1963, y asimismo a la Instrucción número 3 (percepciones especiales) del mismo mes y año dictadas para la aplicación de dicha Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según se desprende del artículo 90 del Reglamento de Funcionarios del 30 de Mayo de 1952, vigente, el porcentaje máximo de las cantidades consignadas en los Presupuestos Municipales, destinado al gasto de personal, para este Municipio de 840 habitantes, es del 55% del Presupuesto; quedando patente que con la implantación de los nuevos emolumentos regulados por la reiterada Ley 108/1963, citado porcentaje que-



rebasado, en un 45%, ya que como queda probado, CITADOS GASTOS DE PERSONAL EN EXCLUSIVA, representen el 100 por 100 de la totalidad de los Ingresos previsibles para el próximo ejercicio de 1964.

VISTO detenidamente el alcance legal de cuantos preceptos generales aplicables y los especialmente pertinentes al informe que nos ocupa, decido evacuar el siguiente:

DICTAMEN.- Que la situación creada por la implantación de los nuevos haberes del personal, es francamente deficitaria toda vez que supone tal implantación, rebasar en un 45% el porcentaje máximo fijado por la ley de Regimen local vigente, y más expresivamente en el citado artículo 90 del referido Reglamento de Funcionarios, ya que como queda dicho, para la población que registra este Municipio (840 habitantes), el porcentaje máximo legal es el del repetido 55%. Todo lo cual supone que este MUNICIPIO HAGA EL CIENTO POR CIENTO DE LOS INGRESOS con solo LOS EMOLUMENTOS REGULADOS POR LA LEY 108/1963, PARA LA PLANTILLA EXISTENTE Y CUBIERTA POR PROPIETARIOS, MAS EL PERSONAL CONTRATADO; Y CON ABSOLUTA EXCLUSIÓN DE TODO OTRO GASTO; NI HAY DE LOS DE CARACTER NECESARIO. Que esta situación deficitaria padece, de tener carácter PERMANENTE, toda vez que, no se cuenta con la posibilidad de crear, ni de aumentar las fuentes de ingresos existentes, ni aun en un futuro próximo.

El cual emite el Secretario-Interventor propietario de esta Corporación, Don Manuel Marugán Olasco, presentándole al Pleno de la Corporación en orden a que prestando la misma su conformidad y aprobación, si procediere, se tramite el mismo con el acuerdo adoptado, elevándole al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento

de cuanto preceptua el artículo 5.º de la ley de 108/1963 de 20 de Julio de 1963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local. FIRMADO Y RUBRICADO:—

Seguidamente, examinadas detenidamente por los señores concurrentes, el informe leído con la legislación alegada, y comprobada la veracidad de los datos numéricos consignados, en el mismo, acuerdan prestarse conformidad por unanimidad, y así mismo por unanimidad que se expida Copia Certificada del Informe y del presente acuerdo, para su elevación al Ministerio de la Gobernación, al tenor del artículo 5 de la ley 108/1963, a fin de que surta los efectos procedentes.

Acuerdo de dar nueva redacción al acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria del 11 de Marzo del año actual (1963), de aprobación de las cuentas, por recetas de la Beneficencia Municipal, del 2.º Semestre de 1962, presentadas por los Sres. Farmacéuticos de Llerena, D. Miguel Díaz Rivero y D. Foxí Trianes Rodríguez.

— A propuesta de la Presidencia, y previa propuesta del Secretario-Interventor infrascripto, se sometió a la deliberación del "Quorum" asistente, si procedía dar otra redacción más clara al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día once de Marzo del año actual, con motivo de reconocer y aprobar las relaciones y facturas referentes a las medicinas suministradas a los incluidos en la Beneficencia Municipal, presentadas por los Sres. Farmacéuticos de Llerena, D. Miguel Díaz Rivero, y D. Foxí Trianes Rodríguez.

— Acordándose, por unanimidad, que en "pro" de la claridad, procedía darle la redacción que sigue:

— Seguidamente se procedió a dar lectura a las relaciones y recetas de medicamentos suministrados a incluidos en la Beneficencia Municipal, durante el segundo semestre del pasado año de 1962, por el Sr. Farmacéutico de Llerena, D. Miguel Díaz Rivero. Del detenido exa-



men y comprobación resultó que la suma de recetas despachadas, ascendía, en citado periodo, a la cantidad de pesetas Tres mil cuatrocientas ocho, con cincuenta centimos = 3.408'50; confrontando con la cuenta presentada por citado Sr. Farmacéutico a los efectos. Acordándose, por unanimidad de los señores concurrentes prestarle aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Capítulo 8.º de Resultados, Artículo 1.º; Partida 16, del Presupuesto Municipal Ordinario, Refundido, del actual ejercicio de 1.963.

— Acto continuo, se procedió asimismo, a dar lectura y someter a examen y comprobación, por cada uno de los señores asistentes, a la relación y recetas, juntamente con la cuenta de las mismas, presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el Sr. Farmacéutico de Ilerena, D. José Franches Rodríguez. Las cuales corresponden a las recetas despachadas a beneficiarios incluidos en la Beneficencia Municipal, durante el segundo semestre del pasado año de 1.962. De su examen se desprende que el valor de las recetas citadas asciende a la suma total de Dos mil cuatrocientas veintidos pesetas con cincuenta y ocho centimos = 2.422'58=. Cantidad que coincide con la citada cuenta que une el referido Sr. Farmacéutico D. José Franches. Por todo ello, acuerdan por unanimidad, los señores concurrentes prestar aprobación a las mismas, y, autorizar su pago con cargo al Capítulo 8.º de Resultados, Artículo 1.º; Partida 17, del Presupuesto Municipal Ordinario, Refundido, del actual ejercicio de 1.963.

Reconocimiento de la Ayuda Familiar del Secretario actuante. D. Manuel Marugán Alonso.

— A propuesta de la Presidencia y, para reconocer al Sr. Secretario inscrito, desde la toma de posesión en propiedad, como Secretario de este Ayuntamiento, efectuada el día 23 de Enero del presente año, los derechos de la Ayuda Familiar, a efectos de, dar como pagos en firme los que se le han venido ha-

ciendo con carácter provisional, se procede al examen del libro de la Familia que presenta.

Probandose mediante el mismo, su estado de casado desde el día 22 de Mayo de 1959, por matrimonio celebrado en Salamanca; así como, el nacimiento de su hijo el día 12 de Abril de 1962 en citada ciudad. Siendo así mismo notorio que su esposa e hijo conviven en esta villa a expensas del infrascrito Secretario; acordados, por unanimidad, reconocer los derechos inherentes y derivados a la situación familiar, que, las leyes y Reglamentos otorgan para estos funcionarios de la Administración local; aprobando, unánimemente, los pagos ordenados por la Alcaldía, en sus resoluciones, por este concepto; dándoles carácter de pagos en firme, una vez que, se apruebe el Expediente de Crédito, en el que, se procederá a reconocer el crédito de "Ayuda Familiar del Secretario"; que, calculada en su grado normal, asciende a la suma de cinco mil setecientas sesenta pesetas = 5.760'00 =; acordándose así mismo por unanimidad, que, citados pagos, sean cargados al Capítulo I; Artículo 1; Partida Habilitada, del Presupuesto Municipal Ordinario vigente.

Reconocimiento del Quinto "quinquenio" de servicios, al Guardia Municipal, D. Maximiliano Rubio Garcia.-

— A propuesta, de la Presidencia de yo, el infrascrito Secretario, informe acerca de la Solicitud suscrita por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, D. Maximiliano Rubio Garcia, de fecha de hoy, en demanda de que le sea reconocido el Quinto Quinquenio de Servicios en este Ayuntamiento.

Resultando.- Que a tenor de lo expresado en citada instancia, del Sr. Maximiliano Rubio Garcia, sus años de servicios re-



resultan ser veinticinco el día 16 de Julio del año en curso, dado que, de los documentos obrantes en esta Secretaría, relativos al Personal de Plantilla, y computándose los distintos periodos siguientes, le resulta que:—

—Hasta el día 31 de Diciembre de 1963, tiene de servicios, 23 años, 16 meses y 45 días. Mas 6 meses desde el 1.º del año de 1963 al día 30 de Junio, y quince días más hasta el día 16, inclusive, de Julio de 1963. Resultándole un total, de veinticinco años de servicios, el citado día 16 de Julio de 1963, como expresa en citada instancia, el interesado.—

—Considerando: Que coinciden, cuantos extremos expresa en la solicitud, con los datos expresados, de fechas anteriores, relativas a periodos ininterrumpidos de servicios;—

—Dicta mi no; en el acto, que procede reconocer al Guardia Municipal, Maximiliano Rubio Garcia, el quinto quinquenio solicitado, con efectos retroactivos, en todo cuanto le sea favorable y de pagos, al día 16 de Julio pasado.—

—Dado el informe verbal, emitido por el Señor Secretario-Interventor, por los señores asistentes; que le encuentran de su conformidad, acuerdan prestar, por unanimidad, aprobación del mismo y, acceder, así mismo por unanimidad, a reconocer el Quinto Quinquenio, al Sr. Guardia Municipal referido, con el carácter retroactivo, al 16 de Julio pasado, señalado por el Sr. Secretario. Acordando u (le) suplemente, el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos, vigente, en el Capítulo I.º, Art.º 1.º, Partida 14, y a su cargo,

en la cantidad de setecientas treinta y dos pesetas = 732.00-, a efectos de cubrir las diferencias del 4.º al 5.º Bimensuales, durante el ejercicio actual, mediante la inclusión en el Expediente de Crédito en formación, de citada cantidad.

acordar la inclusión del pago del importe del Impuesto sobre las Rentas del Trabajo Personal, de 659 ptas, del 4.º trimestre de 1958, sin consignación, en el Presupuesto M. Ordinario vigente.

— Dada las circunstancias especiales de no contar con consignación alguna para hacer frente al pago del impuesto del Trabajo Personal correspondiente al 4.º trimestre del año de 1958; y resultando ser obligación reconocida, según se desprende de la liquidación del 4.º trimestre del año en curso, presentada por la Gestoría Velasco, de la Agente Apoderado en Badajoz.

— La Presidencia propone a la Corporación, se apruebe si procede, por la misma, y previo informe del Sr. Secretario-Interventor, su inclusión y pago, a cargo del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, y dentro del mismo, con cargo, a su vez, al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Partida 11.

— En el acto el Sr. Secretario-Interventor, a solicitud de la totalidad de los señores asistentes, en el acto y verbalmente informa:

— "Las circunstancias especiales de carencia de consignación para hacer frente a citado pago, obliga a la inclusión del mismo, en el referido Capítulo, Artículo y Partida del Presupuesto Municipal Ordinario actual, siempre que, citada Partida 11, se refuerce mediante suplementación de su crédito, a fin de poder responder de otros posibles pagos que obliguen a efectuarse con cargo



a la misma. Fue expedientando y efectuando reglamentariamente estas operaciones, no se infringe, con tal inclusión y aprobación del pago, disposición legal alguna?"

— Vista y examinada detenidamente, la procedente propuesta de la Presidencia, y el dictamen a los efectos emitidos, favorablemente, por el Sr. Secretario-Interventor, y las condiciones de suplementación para hacerse reglamentariamente, apuntadas por el mismo, la propuesta inclusión; los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestar conformidad a la inclusión de referido pago, en los citados Capitulos, Articulos y Partidas, siempre que se requiera, suficientemente esta, mediante la reglamentaria suplementación que propone el Sr. Interventor.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las veintidos horas treinta y tres minutos del día en el principio de esta indicado, ordenando se extendiere la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifique.—



[Handwritten signature]

Diego Gattego

Rodrigo Muñoz

Bernabé Garriga

[Handwritten signature] Mercedes

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 23 de Noviembre de 1963. -

Señores Asistentes

Presidente.

D. Ramón Fena Acedo;

Señores Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Diego Gallego Millán,

D. Ant.º Francisco Millán Hernández,

D. Bernardino González Gallego,

D. Manuel Méndez González;

Secretario,

D. Manuel Mbarugán Alonso.

Aprobación de la Sesión Anterior. -

Das cuenta de la Correspondencia y principales disposiciones.

Primer Expediente de Suplementos y habilitaciones de créditos. -

En la villa de Reina, a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, a fin de celebrar sesión extraordinaria, los señores Concejales al margen expresados, con la asistencia de mí, el infrascrito Secretario, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario, de su orden, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

— Dada cuenta de la correspondencia habida y de las principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. -

— Vista y examinada con detenimiento la Memoria formulada por el Sr. Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyeron el "quorum" exigido por la ley de Régimen Local vigente, acuerda: -

— PRIMERO: - Aceptar, hacer suya y, en su consecuencia, aprobar la propuesta de suplemento y habilitación de crédito formulada por el



Dr. Secretario-Interventor en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, que ha sido leída, a fin de reforzar las contingencias que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y, por un valor total de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y CUATRO centimos = 61.787'54=, las cuales se suplen de la totalidad del Superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, más, la suma de las bajas dadas a varias partidas del Presupuesto de Gastos por transferencia a las necesidades de suplementación o indotadas, que con el superavit citado, aun no quedaban suficientemente suplementadas o habilitadas.

—SEGUNDO:— Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones y, ---

—TERCERO:— Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levantó la sesión, a las veinte horas del día en el principio indicado, ordenando se extendiere la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comunico el Secretario, de que certifica. Diego Gallego ~~de Mendota~~

[Handwritten signatures]
Antonio F. Muñoz del progresivo

Benjamín González



[Handwritten signature]

Sesion Ordinaria celebrada en primera convocatoria el dia
10 de Diciembre de 1963.

Señores Asistentes

Presidente,

Don Ramon Fena Acedo,

Concejales

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

D. Ant.º Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Peina y, en la Sala de Sesiones de estas Casas Concejales, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y a las veinte horas, reunen, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Fena Acedo, a fin de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, los señores al margen expresados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente

Aprobar la Sesion anterior.

yo, el infrascrito Secretario, de su orden, dicta el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dar cuenta de la Correspondencia y principales disposiciones.

Dada cuenta de la correspondencia habida y principales disposiciones publicadas desde la ultima sesion celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Aprobación de la Cuenta de Caudales de 3º Trimestre del año en curso, de 1963.

Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporacion, D. Teocadio Galvez Gordon, correspondiente al 3º trimestre del año actual, con los documentos justificativos que a su presentacion se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

Vistos los articulos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento

de las Haciendas Locales, la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación de la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni extralimitaciones dignos de enmiendas o correcciones.

Aprobación de los nuevos sueldos al Personal de Plantilla conforme a la ley 108/63

— A propuesta de la Presidencia, de yo, el infrascripto Secretario, lectura de cuanto concerniente a la Plantilla y sus sueldos de esta Corporación, continúan la ley 108/63 de 20 de Julio, e Instrucciones de la Dirección General de Administración local números 1 y 2, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de Octubre de 1963 y, en especial, de la Circular 36-C, de 12 de Diciembre del mismo año, conteniendo normas complementarias acerca de revisiones y aprobaciones de Plantilla.

— RESULTANDO: Que fijada la Clasificación de esta Secretaría en 11.ª Categoría, según Resolución de la Dirección General de Administración local de 7 de Agosto de 1962, inserta en el B.O. de la Provincia número 204, al Sr. Secretario-Interventor le corresponde el grado catorce, con el sueldo anual de 23.000'00 pts, una retribución complementaria fija anual de 19.090'00 pts, un 25% por la función interventora calculado exclusivamente sobre el sueldo expresado. Mas la Ayuda Familiar en su grado normal y, dos pagas extraordinarias al año por un total de 7.015'00 pts, citadas extraordinarias.

— RESULTANDO: Que citada ley, fija para el Auxiliar Administrativo el grado o nivel retributivo cuatro; le asigna un sueldo base anual 14.000'00 pesetas, una retribución complementaria de 14.000'00 un diez por ciento (10%) por cada quinquenio, que al tener tres reconocidos le resultan un total por quinquenio de 9.268'00 pesetas. Mas la Ayuda Familiar

en su grado normal y, dos pagas extraordinarias anuales, por un total de 6.211'32 pesetas.

—RESULTANDO: Que aminorada, reiterada ley, fija para el Guardia Municipal el grado o nivel retributivo cinco; se le asigna en la misma, en sueldo base de 13.000'00 pts, una retribución complementaria de 14.300'00 pesetas un 10% por cada uno de los cinco quinquenios reconocidos por un total anual de 16.666'93 pesetas y, dos pagas extraordinarias anuales con un total de 7.327'82 pesetas, amén de la Ayuda Familiar reglamentaria a su cargo, en grado normal.

—CONSIDERANDO:— Que los anteriores emolumentos son los regulados por la ley, e Instrucciones, citadas y leídas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

— Conceder, asignar y consignar para el próximo Presupuesto Municipal Ordinario, citados haberes y emolumentos a los tres funcionarios, relacionados, de la Plantilla de esta Corporación, siempre que, en su pago, se atengan a las disposiciones que previenen, o puedan prevener, los órganos competentes para su regulación.

Donativo Campaña
"Pro Navidad de 1963"

— Seguidamente se acuerda contribuir en concepto de donativo de este Ayuntamiento a la Campaña "Pro-Navidad de 1963" con la cantidad de quinientas, = 500'00=, pesetas, autorizándose su pago con cargo al Capítulo II, Artículo único, Partida 37, del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintidos horas doce minutos, del mismo día en el principio expresado, ordenando se extendiere la presente acta para constancia, que una vez lei-



da y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico:-



El Sr. *[Signature]*

Diego Gallego

Antonio Millán

Bernardino Gonzalez

A. Meca

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 23 de Enero de 1964.- Sobre Revisión y Aprobación de la PLANTILLA.-

Señores CONCURRENTES.

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramon Enea Acedo,
Concejales;

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millán,

D. Ant^o Francisco Millán Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, y en la sala de actos de estas Casas Consistoriales, a veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Enea Acedo, los señores al margen expresados, a fin de celebrar, en primera convocatoria, a las veinte horas, según la circulada al efecto convocatoria, sesión extraordinaria, a los efectos de proceder a revisar y aprobar reglamentariamente la Plantilla de personal existente, en esta Corporación.

Cuenta de la Correspondencia y principales disposiciones.-

Abierto el acto por la Presidencia y, el infrascrito Secretario, de su orden de lectura a la correspondencia habida y principales disposiciones publicadas en boletines oficiales desde la sesión anterior hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y, que por quien correspondiere sea despachada y dado el curso y trámite correspondiente por los respectivos servicios

Aprobación de la Sesión anterior.—

Revisión y Aprobación de la PLANTILLA existente en esta Corporación.— Conforme a la Ley 108/1963 y Complementarias Instrucciones.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di'go el citado Secretario, lectura íntegra de la sesión anterior, la que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

De orden de la Presidencia, di'go, el infrascrito Secretario, lectura a cuantas normas conciernen a la revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones locales, se incluyen en la Ley 108/1963 de 20 de Julio, e Instrucciones de la Dirección General de la Administración local números 1 y 2, aprobadas por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de Octubre de 1963 y Circular 36-B, de 12 de Diciembre del mismo año, de referida Dirección General, esta, conteniendo las normas complementarias acerca de citada revisión y aprobación de Plantilla.

Quimismo, a ruego de la Corporación, presé di'go, el susodicho Secretario, asesoramiento legal verbal, en el acto, de cuanto en referidas normas atañe peculiarmente a esta Corporación.

Visto los dictámenes e informes emitidos, aludidos, el Ayuntamiento Pleno y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

GRUPO A):- ADMINISTRATIVOS.

Técnicos-Administrativos de Cuerpos Nacionales.-

Un Secretario, con grado retributivo número catorce.

Escala Auxiliar.-

Un Auxiliar, con grado retributivo número cinco.

GRUPO B):- SERVICIOS ESPECIALES.-

Un Guardia Municipal, con grado



retributivo numero cuatro.

GRUPO C) Subalternos.-

Ninguno.

SEGUNDO.- Que de este acuerdo, Plantilla y documentación complementaria y, al tenor de lo ordenado en citada Circular 36-6, se remita por suaduplicado e-
jemplar a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de ser sometida, la Plantilla, a-
probada a su procedente aprobación definitiva.

TERCERO.- Que en ejecución definitiva sea ele-
vada a efecto, una vez cumplimentados los pre-
ceptos que reglamentariamente correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos
horas y siete minutos del mismo día en el prin-
cipio de esta sesión expresado, ordenando se levan-
tara la presente acta para constancia, que una
vez leída y encontrada conforme es firmada por
todos los señores asistentes una vez advertidos de
la obligación que tienen de hacerla, comungo el
Secretario, de que certifico.



Ej.

Siepo Gallego

Berrochango

Berrochango

Sesion Extraordinaria Celebrada, en primera convocatoria,
el dia 28 de Enero de 1964. — Sigue vigente el Presupuesto de 1963.—

Señores asistentes;

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramon Feza Aceedo.

Concejales;

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Ant.º Francisco Millan Hernandez,

D. Diego Gallego Millan,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina y, en la Sala de Actos de estas Casas Consistoriales, el dia veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y a las veinte horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Feza Aceedo, los señores componentes de esta Corporacion expresados al margen, a fin de celebrar la sesion extraordinaria en primera convocatoria, a que hace referencia la convocatoria circulada al efecto.

Aprobacion del Acta de la sesion anterior.—

— Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, dar lectura del acta de la sesion anterior, la que una vez leida y encontrarla conforme, todos los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad prestarla su aprobacion.

Aprobacion definitiva del 1.º Expediente de modificaciones de Créditos. (con cargo al ejercicio prorrogado de 1963).—

— Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplemento y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y CUATRO centimos = 61.787'54 =, que se cubren con el total del Superavit resultante de la liquidacion del presupuesto del anterior ejercicio de 1962, mas, de las bajas dadas a varias partidas del presupuesto vigente cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas que se mencionan en la Memoria



del Secretario-Interventor que la origina, numeradas para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintitres de Noviembre pasado.

—RESULTANDO:- Que durante el plazo quince días en que permaneció al público expuesto, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

—CONSIDERANDO:- Que con la deducción de consignación primitiva no se deja vidotado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

—CONSIDERANDO:- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1.955.

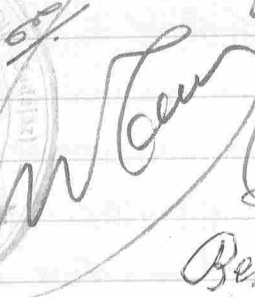

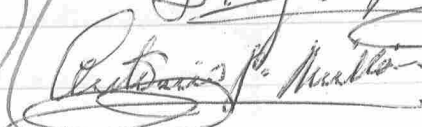
—El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

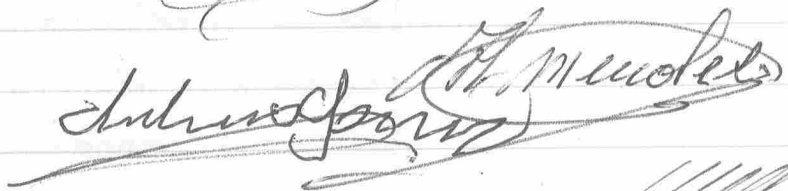
—Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria extraordinaria del día veintitres de Noviembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de crédito, en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el

D. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos, del mismo día en el principio expresado, ordenando la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifique.



of.  

Bernabino Gonzalez





Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 2 de Febrero de 1964. - De Constitución del Ayuntamiento, nuevo.

Señores ASISTENTES;

Presidente,

D. Ramon Fena Accedo.

Concejales cesantes

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Concejales que continúan.

D. Antonio Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

Concejales Elegidos;

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

En la villa de Reina a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y hora de las veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que deben cesar; excepto el fallecido el día dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, D. Guillermo Mateos Fena, proclamado en el año de 1960 por el Exercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; los que continúan en el cargo, y los elegidos con arreglo al de-



D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Manuel Duran Hernandez,

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Decreto 2424/1.963 de 23 de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres (B.O. del Estado del día 30 del mismo mes y año 1.963), formando

al margen el cuadro de señores asistentes bajo la Presidencia de D. Ramón Fera Acedo, a fin de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario suscritor, procedí a dar lectura íntegra de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como los artículos 83 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 19 de Mayo de 1.952.

Conforme a los preceptos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución del Ayuntamiento en dos partes:

PARTE PRIMERA-

Se procedió a someter a aprobación la anterior acta pendiente de ello; la que se prestó por aquellos señores, de los asistentes que habían tomado los acuerdos en la misma contenidos.

La Presidencia profirió frases afectuosas; congratulándose por la reelección, por otro Ejercicio de Representación del que venían desempeñando, con los señores Concejales, que de no ser así, habrían cesado en el cargo; y, continuó a todos, con elocuente sentimiento, para que recordaran el vivo ejemplo, digno de imitación, del Concejal fallecido.

PARTE SEGUNDA-

a) Constitución provisional;

Se procedió a la lectura de los nombres de los

señores que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales, que mediante recibo, tienen presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

PRIMER GRUPO: Cabezas de Familia.-

Elegido en 1.960 que continua;

D. Antonio-Francisco Millán Hernández.

Elegido en las determinantes de esta

renovación, Decreto 2424/1963.-

D. Bernardino González Gallego, - con 57 VOTOS.-

SEGUNDO GRUPO: Representación

Sindical.-

Elegido en 1.960 que continua;

D. Antonio González Rubio.

Elegido en las determinantes de esta

renovación, Decreto 2424/1963.-

D. Manuel Méndez González. - con 4 VOTOS.-

TERCER GRUPO: DE Entidades

Elegidos en las determinantes de esta

renovación, Decreto 2424/1963.-

D. Diego Gallego Millán. --- con 2 VOTOS.-

D. Manuel Durán Hernández. --- con 2 VOTOS.-

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1.963, el juramento que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, juramento que prestaron diciendo: "Juro lealtad y acatamiento a los princi-

pios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo."

El Presidente contestó "Si así lo haceis: Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

b) Constitución definitiva.

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultando sin tacha legal todos los señores proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de los poseídos sin tacha el de cuatro, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de la Función de Alcaldía, a D. Bernardino Gonzalez Gallego.

Hecho el nombramiento del Teniente de Alcalde y componiéndose el Municipio de ochocientos setenta habitantes de derecho, según el censo de población vigente, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75

de citada ley y 19, 30 y 88 del precitado Reglamento de Organización.

Seguidamente y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 90 a 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones Informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión Gubernativa.-

Presidente nato; D. Ramón Feza Acedo.

Vocales; D. Antonio-Francisco Millán Hernández,

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

Secretario; D. Manuel Marugán Alouso.

Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Presidente nato; D. Ramón Feza Acedo.

Vocales; D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Secretario; D. Manuel Marugán Alouso.

Comisión de Fomento.-

Presidente nato; D. Ramón Feza Acedo.

Vocales; D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Durán Hernández,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

Secretario; D. Manuel Marugán Alouso

Comisión de Festejos.-

Presidente nato; D. Ramón Feza Acedo.

Vocales D. Diego Gallego Millán

D. Manuel Durán Hernández.

Secretario; D. Manuel Marugán Alouso.

Comisión de Educación Nacional,

Sanidad y Beneficencia:-

Presidente nato; D. Ramón Feza Acedo.

Vocales; D. Antonio-Francisco Millán Hernández,



D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Durán Hernandez.

secretario D. Manuel Marugán Alonso.

Y, por último, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de sesiones municipales del Ayuntamiento Pleno siguientes:

10 de Marzo a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Marzo a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Junio a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Junio a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Septiembre a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Septiembre a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Diciembre a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Diciembre a las veinte horas en segunda convocatoria.

Si alguna de las convocatorias, primeras o segundas coinciden con domingo o días festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a la misma hora; debiéndose celebrar la que en su caso corresponda en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas con treinta y cuatro minutos, del día al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme, por todos los señores concurrentes, es aprobada por unanimidad, siendo firmada en prueba de ello, y rubricada por cada uno de ellos, de que yo, el Secretario, certifico.



Diego Gallego Millán
Manuel Durán Hernandez
Manuel Marugán Alonso
Bernabé González

Sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 10 de Marzo de 1964. - por el Pleno de la Corporación. -

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde;

D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales;

D. Bernardino González Salgado,

D. Ant. Francisco Millán Hernández,

D. Diego Salgado Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las veinte, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en las salas Consistoriales al margen expresado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, a fin de celebrar, en primera convocatoria, la correspondiente Sesión Pública Ordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierto el acto, ordenándose

a mí, el infrascrito Secretario dicha lectura de la sesión anterior, la que encontrada conforme, acuerdan firmarla y prestarla, por unanimidad y aprobación

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las más importantes disposiciones y correspondencias oficiales, dándose por enterados y, acordando por unanimidad, se las dió, por quien correspondiere la tramitación y curso debidos.

Acuerdos sobre la obra de suministro de Fuentes Públicas locales. -

Primero. - Conceder aprobación en el aspecto técnico al proyecto de obra para el suministro de Fuentes Públicas a realizar en esta localidad, tal como está diseñado en el proyecto, remitido a esta Corporación a los efectos de su examen, mediante oficio de fecha 15 de Enero del año en curso, del Negociado Cooperación, y número 266 del Registro de Salida, procedente de la Excmo. Diputación Provincial.

Segundo. - Que dada la situación deficitaria creada por la implantación de los nuevos modelos re-



gubados por la ley 108/63, para los funcionarios municipales, esta Corporación se encuentra, al menos de momento, sin potencial económico para aportar la cifra de ciento veintidos mil veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que, según la distribución de financiación de la obra, correspondería a esta Corporación en concepto del 10% del total de la misma, que asciende a un millón doscientas veinte mil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos - 1.220.295'53.-

Tercero. Recabar de los organismos competentes la ayuda necesaria, para la realización de la obra, para que subvencionaran la obra en la parte correspondiente a esta Corporación, dada la apuntada imposibilidad por que atraviesa, y a fondos perdidos, o sea una ayuda sin reintegro que obligue a esta Corporación, toda vez que no podría hacer frente a su amortización por anualidades.

Sobre la medida a adoptar, conforme al art. 6º de la ley 108/63, dada la imposibilidad económica de implantar los haberes y emolumentos que la misma establece se acuerda por unanimidad:

Impongan la adopción de la medida que tenga a bien adoptar los organismos competentes, dentro de las expresadas en el artículo 6º de la ley 108/63, y, previo estudio de la documentación que se adjunte, que es la preceptuada en el apartado 2º de la Instrucción Segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 de Diciembre de 1963 sobre la formación de Presupuestos para 1964, conforme lo preceptuado, se elevará al mismo instancia con la documentación complementaria oportuna.

Admisión de la donación, del Motor-Bomba y renovación del crédito para su pago.

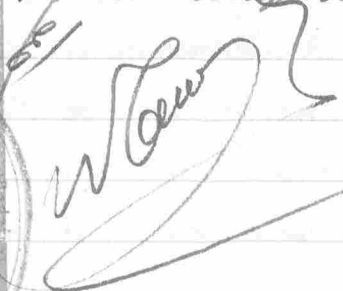
Dándose se cuenta a la Corporación, de que el Motor-bomba, característica Electrobomba Centrifuga 125/380 Modelo P.C-3, por 1.000'00 Litros $\frac{1}{2}$ C.V, in-

talado para la elevación del agua y seguida dis-
 tribución de la misma por el cuadro de fonta-
 nería de los servicios de la Casa Ayuntamiento
 y Vivienda del Secretario, a sido donado li-
 beralmente por el suministrador del mismo
 en atención a esta Corporación, después de ex-
 presar gran agradecimiento, acuerdan por
 unanimidad, anular el crédito que se re-
 conoce en la sesión ordinaria del 11 de Mar-
 zo del pasado año de 1963 al suministra-
 dor del mismo Sr. Julian Baez Barrero, "Co-
 mercial Baez" de Almenobralajo, y que era por
 un valor de tres mil setecientos veintinueve
 pesetas - 3.725'00 pts -, quedando así menor
 recargado el Presupuesto Municipal Ordina-
 rio para 1964, que habria de mantener, el
 extinguido, en esta sesión, crédito reconocido.

(Se aprobacion de Recetas de
 los Farmaceuticos por benefi-
 cencia para a la sesión or-
 dinaria del día 10 de Junio)
 proximo).

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las
 veintidos horas trece minutos de mismo día
 al principio indicado, ordenandome a mi, el
 susodicho Secretario, levantara la presente ac-
 ta para constancia, la que una vez leida y en-
 contrada conforme por todos los asistentes, es
 firmada una vez advertidos de la obligacion
 que tienen de hacerlo conmigo, de que yo, el Se-
 cretario certifico.-



El


Asentado
 Bernandino Gonzalez


 Antonio Mier
 Diego Jaque

Manuel Quiros del Salvo




Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de Marzo de 1964, para designar Compromisario para las Elecciones Provinciales.



En la Casa Consistorial de esta villa de Reina, siendo las diez horas del domingo veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Feña Acebo, con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio-Francisco Millan Hernandez, Don Antonio Gonzalez Rubio, Don Bernardino Gonzalez Gallego, Don Manuel Mendez Gonzalez, Don Diego Gallego Millan, Don Manuel Duran Hernandez, y con la asistencia de mí, el inscrito Secretario, los cuales representan el "quorum" total de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Tlaxiaco a que la misma pertenece, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primer termino en la relación. Éris depositarse en la urna por cada uno de

los señores asistentes al acto las correspondientes papellitas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Siete.-

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Ramón Feña Acedo, Alcalde-Presidente, SEIS votos.

D. Bernardino Gonzalez Gallego, Feute, alcalde, UN voto.

Como consecuencia a la mayoría absoluta que en el escrutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por SEIS votos contra uno, resulta el mismo elegido.

En consecuencia se proclama Comprocurario a D. Ramón Feña Acedo; el cual desempeña en esta Corporación el cargo de Alcalde-Presidente de la misma; entendiéndose en su favor la correspondiente Credencial con esta misma fecha a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Tolereña, en representación de esta Corporación que se celebrará en la Excelentísima Diputación Provincial el 29 proximo.

Y no siendo otro el motivo de esta reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de lo que como Secretario, certifico.



Bernardino Gonzalez



Antonio Millán Siego Gallego

Manuel Duran Manuel Mendez

Jubano Juro

Manzan

Sesión extraordinaria, celebrada seguidamente a la anterior y por los mismo Sres. concurrentes a fin de designar el Compromisario representante de esta Corporación en las elecciones a Procuradores en Cortes representantes de los Municipios.

En la Casa Consistorial de esta villa de Reina, siendo las diez horas del domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ema. Acedo, con la asistencia de los señores Concejales Don Antonio-Francisco Millán Hernández, Don Antonio González Rubio, Don Bernardino González Gallego, Don Manuel Mendez González, Don Diego Gallego Millán, D. Manuel Duran Hernández, y con la asistencia de mí, el infrascrito Secretario, los cuales representan el "quorum" total de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que

deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compro-misario, entendiéndose de que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primer término en la relación.

Frae depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Numero de votantes: SIETE.-

Numero de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Ramón Feza Acedo, Alcalde-Presidente, SEIS votos.

D. Bernardino Gonzalez Gallego,iente, Alcalde, UN voto.

Como consecuencia a la mayoría absoluta que en el escrutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por SEIS votos contra uno, resulta el mismo elegido.

En consecuencia se proclama Compro-misario a.

Don Ramón Feza Acedo, el cual desempeña en esta Corporación el cargo de Alcalde-Presidente de la misma; entendiéndose en su favor la correspondiente Presidencia con esta misma fecha, a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección de Procuradores en Cortes, en repre-



rentación de esta Corporación, que se celebrará en la
Excelentísima Diputación Provincial el 29 próximo.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se
levanta la presente, que leída y hallada conforme
por los señores asistentes, es firmada seguidamen-
te por los mismos, con lo cual la Presidencia
da por finalizado el acto, de todo lo que, como
Secretario, certifico"



[Handwritten signatures]
Bernardino Gonzalez
Manuel Duran
Manuel Mendez
Antonio Jimenez

[Handwritten signatures]
Antonio F. Millan
Diego Gallego
Manuel Jimenez

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocato-
ria el dia 25 de Abril de año de 1964.-

Señores Concurrentes:

Alcalde-Presidente;

D. Ramon Fena Acedo.

Concejales;

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Antonio-Francisco Millan

Hernandez,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez,

Secretario:-

D. Manuel Marugan Alonso

(Poner en vigor)

la Plantilla)

En la villa de Reina a las veinte horas del dia
veinticinco de abril de mil novecientos sesen-
ta y cuatro, se constituyeron en el Salon de
actos de estas Casas Consistoriales, y en pre-
sencia convocatoria girada al efecto, los se-
ñores expresados al margen, que componen
el "quorum" total del Pleno de la Corpora-
cion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.
Ramon Fena Acedo, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria, a fin de adoptar
el acuerdo unico, de poner en vigor
la Plantilla de este Ayuntamiento.-

Habiendo transcurrido los dos meses que es-
tablece el articulo 7 de la ley 108/63, desde que
se devió a la Direccion General de Administracion

local, la Plantilla del personal de esta Corporación Municipal, aprobada por sesión extraordinaria plenaria de 23 de Enero del año en curso, sin que, citado Organismo Superior haya ordenado introducir modificación alguna en la misma, es obligado estimar a citada Plantilla de "visada" por citada Dirección, en virtud del apartado 2 de citado artículo y ley, modificativos del plazo para computar el silencio administrativo que a estos efectos de visado preceptua el número 2 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración local. —

Esta Corporación, por la totalidad de sus miembros componentes, acuerda por unanimidad, estimar visada la citada Plantilla tal como se aprobó, y fue elevada a la Dirección referida, en sesión extraordinaria citada de 23 de Enero pasado. —

Asimismo, por unanimidad, se acuerda PONER EN VIGOR PREVIA COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL en cumplimiento de cuanto se previene en los citados apartados, números de los artículos de la ley y Reglamento referidos anteriormente.

Igualmente por unanimidad, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto conteniendo la Plantilla aprobada y visada, siguiente: —

GRUPO A): ADMINISTRATIVOS.

Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales. —

Un Secretario; con grado retributivo número catorce.

Escala Auxiliar. —

Un Auxiliar, con grado retributivo número cinco.



GRUPO B) SERVICIOS ESPECIALES.

Un Guardia Municipal, con grado retributivo número cuatro.

GRUPO C). SUBALTERNOS.

NINGUNO.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiera de ella la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme es firmada por el Sr. Presidente y todos los Sres. Concejales, conmigo, el Secretario, de que certifico.



[Handwritten signature]

Bernardino Gonzalez

Antonio P. Millan

Manuel GARCIA

[Handwritten signature]

Manuel Mendez

Diego Gallego

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el día 10 de Junio de 1964. -

Señores asistentes

Presidente:

D. Ramón Fena Acedo.

Concejales,

D. Antonio-Francisco Millan Hernandez,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Mendez Gonzalez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez.

Secretario.-

D. Manuel Marzan Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las veinte, previa convocatoria en primera, circulada al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en un Salon de actos los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Acedo, a fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierto el acto para pública sesión y,

de su orden yó, el Secretario, di' lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y encontrada conforme, y firmada en prueba de ello, en unanimidad, por la totalidad de sus asistentes.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales que atañen a este Municipio, recibidas desde la ordinaria anterior a este día, quedando enterada la Corporación, y acordando por unanimidad que por quien corresponda, se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte más directamente.

Aprobación de cuentas relativas a recetas despachadas, por el Farmacéutico D. Miguel Díaz Rivero, de Toluca durante el 2º Semestre de 1963. - Por Beneficencia.

De orden de la Presidencia, seguidamente, se procedió a dar lectura de las relaciones y recetas de medicamentos suministrados, a incluidos en la Beneficencia Municipal, durante el Segundo Semestre del año de 1963, por el Sr. Farmacéutico de Toluca, D. Miguel Díaz Rivero. Del detenido examen y comprobación de relaciones, recetas y cuentas, resultó, que el total de pesetas a que ascendían las recetas en citado período despachadas, era el de, cinco mil ciento treinta y seis pesetas con treinta centimo, = 5.136'30; de exacta conformidad con las relaciones, recetas y cuentas presentadas por referido Sr. Farmacéutico a los efectos de su aprobación. Acordándose, por unanimidad de los señores concurrentes prestarle aprobación a las mismas y autorizar su pago con cargo al Capítulo 8º; Artículo y Partida que correspondiere, una vez que sea aprobado el Presupuesto Municipal ordinario para 1964, o en su defecto, cuando de la situación contable se fijare Artículo y Partida correspondiente.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se



aprobación de cuentas re-
lativas a recetas de packado
a incluidos en la Beneficencia
Municipal, por D. Toré Frianes
Rodríguez, durante el 2.º semes-
tre de 1963.-

procede al examen de las relaciones, recetas y el valor to-
tal de las mismas, suministradas a los incluidos en la
Beneficencia Municipal, por el Sr. Farmacéutico de
Blerena, D. Toré Frianes Rodríguez, durante el segundo
Semestre de 1963. Como resultado se advierte que el valor
de las recetas suministradas asciende, en citado periodo,
a dos mil cincuenta y siete pesetas con catorce cén-
timos: 2.057'14. Así mismo que esta cantidad es la
misma que citado Sr. Farmacéutico presenta a efectos
de aprobación. Como consecuencia, se acuerda por la
unanimidad de los Sr. concurrentes prestarla, a tal
presentación de cuentas, la debida aprobación au-
torizando su pago con cargo al Presupuesto Mu-
nicipal Ordinario referido, para 1964, pen-
diente de aprobación y al Cap. 8.º y al art.º y Par-
tida correspondiente.

Dando cuenta de dos subven-
ciones de 50.000'00 pts y de
40.000'00 para mitigar el Pa-
ro obrero local,

La Presidencia procedió a dar cuenta a los Sres.
concurrentes de que el día 4 de Abril, se recibió
del Monte de Piedad, Caja General de Ahorros de Blerena informe de fecha dos del mismo mes, relativo
a que siguiendo instrucciones de la Conciliaria Pro-
vincial de Servicios Técnicos, tenían a disposición de
este Ayuntamiento, una subvención de citado organi-
smo por valor de cincuenta mil pesetas: 50.000'00.
la cual suma, fue reglamentariamente retirada del
Monte de Piedad referido, por la Presidencia infor-
mante y el Secretario infrascrito y reintegradas
en el Banco Hispano Americano, con destino
a costear las obras de pavimentación y sanea-
miento de esta localidad, y con ello, mitigar
el Paro que padeció esta localidad en sus obre-
ros. Igualmente, continuo dando cuenta de otra
segunda subvención de cuarenta mil pesetas: 40.000'00. que el Excmo. Sr. Gobernador Civil pu-
se a nuestra disposición en el Banco Hispano.

de Tolerona, a los mismos fines de emplearse en Pavimentación y Saneamiento, y con ello mitigar el Paro Obrero que esta localidad padece tan acusadamente en ciertos periodos. Los señores concejales quedaron enterados y reconocieron que las dignísimas autoridades y organismos, se esfuerzan por aliviar la situación de paro, tan lastimosa, y expresaron profunda gratitud.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1963.

Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Teodoro Galvez Sordón, correspondiente al Cuarto Trimestre de pasado ejercicio de 1963, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario Intermunicipal que en la misma consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 34 de Junio de 1955, y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad acuerdan prestarle aprobación a las mismas tal y como se encuentra redactada.

Acordar cargar una diferencia en exceso, sobre lo liquidado, de 2.396'35 pts, al C. 1.º art. 8.º; Partida 19, del Presupuesto Municipal Ordinario, relativo a un pago sobre la Prima de accidente de Seguros de 1963.

a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, cargar la cantidad de dos mil trescientas noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, al Cap. 1.º; Art. 2.º Part. 19 del Presupuesto Municipal Ordinario, como pago del exceso sobre la cantidad liquidada en favor del Instituto Nacional de Previsión, por Prima de accidente, de Seguros, para el pasado año de 1963, ya que, este exceso sobre lo liquidado, según el artículo 8.º, es obligatorio pagarlo. Por lo que se libraran dos mandamientos de pago, uno, con la cantidad del exceso a cargo del Presupuesto, Capítulo 1.º y Artículo y Partida indicados y otro con



la cantidad no excedente; que es la obligación que aparece como liquidada, en la liquidación pendiente de aprobación; se cargará al capítulo octavo como multa, que es, de 1.963.

Se acuerda suspender la puesta en vigor de la Plantilla, que se acordó en la precedente sesión ordinaria, en virtud de disposición de la Dirección General de Administración Local.

La Presidencia dio cuenta de que era preceptivo suspender la puesta en vigor de la Plantilla de este Ayuntamiento, que se acordó poner en la sesión extraordinaria y precedente a la presente de veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Que esta suspensión, hasta nueva disposición Ministerial al efecto, es impuesta por la Dirección General de Administración Local, a esta Corporación, mediante oficio al efecto de fecha 30 del pasado Mayo, por rebasar un 25% el pago del personal, en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario. Enterados los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, acatar la disposición de la Dirección, declarando sin efecto el acuerdo de puesta en vigor citado, relativo a la Plantilla, adoptado en referida sesión extraordinaria del 25 de Abril pasado.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 1.º Trimestre de año en curso de 1.964.

Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, D. Teocadio Galvez Gordon, correspondiente al "Primer Trimestre del año en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario Interventor que en la misma consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad acuerdan prestar la aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Fue habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y trece minutos del mismo día en el principio

indicada, ordenandome a mi, el Secretario ree-
tendiese la presente acta para constancia, la
que una vez leida y encontrada conforme es firma-
da por todos los asistentes despues de advertidos de
la obligacion que tienen de hacerla conmigo, el
proposito Secretario, de que certifique.



[Handwritten signature]

Diego Gallego

Manuel Mendez

Antonio Millan

Manuel Duran

Subrogado

Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria, el dia diez de Septiembre de 1964. - Por el Pleno de la Corporacion. -

Señores asistentes,

Sr. Alcalde-Presidente,
D. Ramon Fena Acedo.

Señores Concejales:

D. Antonio-Francisco Millan
Hernandez.-

D. Diego Gallego Millan,
D. Manuel Mendez Gonzalez,
D. Antonio Gonzalez Rubio,
D. Manuel Duran Hernandez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Manguan Alonso

En la villa de Reina a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y, a las veinte ho-
ras, se reunieron en el Salon de Actos de estas Ca-
sas Consistoriales, previa primera convocatoria cir-
culada al efecto, los señores expresados al mar-
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presi-
dente D. Ramon Fena Acedo, a fin de celebrar
la correspondiente sesion Publica Ordinaria, en
la ausencia justificada de uno de sus miembros,
Sr. Excmo. de Alcalde D. Bernardino Gonzalez
Gallego.

Aprobacion del Acta de la
sesion anterior.

— Siendo la hora señalada, la Presidencia decla-
ró abierto el acto, ordenandome a mi, el infra-
crito Secretario, diere lectura de la sesion ante-



rida, la que, encontrada conforme, acuerdan firmarla y pres-
talla aprobación por unanimidad.

Cuenta de la correspondencia
y disposiciones oficiales.

—Seguidamente se dió cuenta y lectura a las disposi-
ciones que más atañen a este Municipio directa o, indirecta-
mente y de la correspondencia oficial habida desde la
sesión anterior; dándose por enterados y, acordando por
unanimidad, se las dió, por quien correspondiere la tra-
mitación y curso debidos.

Acuerdo de adhesión en
pro de la presencia en España
de Su Santidad Pablo VI, con
motivo de año Santo Jacobo
de 1965.

—Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Pre-
sidencia, di' lectura íntegra al oficio remitido por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha tres
de los corrientes.

—Enterados todos los señores concurrentes de su conte-
nido, acuerdan por unanimidad, adherirse entusias-
ta e incondicionalmente a la iniciativa tomada
por el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Com-
postela y, de tanto agrado y honor para el Minis-
terio de la Gobernación y del Gobierno Civil de es-
ta provincia, por acertadamente estimar, como
una meta ideal católica a conquistar, la de pro-
mover y excitar por todos los medios más idó-
neos al alcance, la presencia que, sin duda re-
sultará apoteósica, de Su Santidad Pablo VI,
en el incomparable acontecimiento "Fubilar" del
año Santo Jacobo del futuro año de 1965, en
nuestra tan acendrada católica patria.

—Seguidamente, con acusado frenesi cristia-
no, se acuerda unánimemente, se de' traslado de
este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, para su íntima congratulación en
Cristo y de, de ello, la tramitación procedente
a fin de que en donde proceda se conozca y cum-
da nuestro santo deseo.

Aprobación de la Cuenta
de Caudales del 2.º trimestre
de año 1964.

—Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el
Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Isidoro

Galvez Gordón, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso de 1964, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

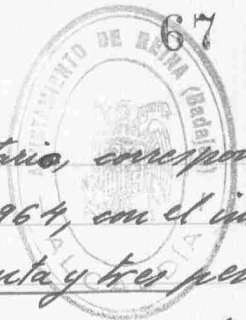
Cuenta a la Corporación del viaje efectuado a la capital de provincia por los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación y aprobación del gasto.

— Seguidamente la Presidencia, dio cuenta a los señores asistentes del viaje a Badajoz, efectuado el día 30 de Julio, con la asistencia de mí, el infrascripto, Secretario, en virtud de oficio de 23 del mismo mes, en que citadas preemcias se requerían por el Servicio de Inspección y Arrecoramiento a fin de tratar de estudiar la normalización de la situación económica deficiente que la implantación de la Ley 108 de 1963 de 20 de Julio, sobre nuevos emolumentos al personal de plantilla, crea. Se llevaron así mismo documentación interesada mediante circular de fecha 14 de Julio y, a los efectos de referido estudio.

Los señores asistentes manifestaron quedar enterados y, percatados de la justificación de referido viaje, acuerdan por unanimidad aprobar el gasto y el pago, que asciende a Mil ochocientas sesenta y ocho pesetas.- 1.868'00-, y que se cargaran al Capítulo 1.º Artículo 1.º Partida 1.ª del Presupuesto Municipal Ordinario que está en vigencia.

Aprobación del Padrón de Desagüe de Canales en la vía pública del año 1964, actual.

— Así mismo, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, al Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Desagüe de Canales" en la vía públi-



ca, redactado y presentado por mi, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de este año de 1.964, con el importe total de dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con cuarenta centimos. - 2.363'40 - y que consta de 207 contribuyentes, cuya relación está encabezada por el contribuyente Rita y Ana Mateos Tena y, finaliza con Tori Maria Cabezas Guiniones.

— Visto citado Padrón y, encontrandole conformes todos los señores asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad y, así mismo por unanimidad, acuerdan sea expuesto citado Padrón al público, por quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones.

Aprobación del Padrón del Arbitrio Municipal sobre postes, palomillas, cajas de amarre etc. para 1.964, actual.

— Seguidamente y, a propuesta de la Presidencia, hice yo, el Secretario, presentación para su examen y aprobación si procediere, del Padrón sobre el Arbitrio Municipal de postes, palomillas, cajas de amarre etc. correspondiente al año actual del 1.964. El cual asciende a un importe total de noventa y cincocientas pesetas. - 600'00 -. constando de 5 contribuyentes y está encabezado por Compañia Sevillana de Electricidad y terminado por el contribuyente Sr. Don Jose. Macero y Macero.

— Visto y examinado citado Padrón, es encontrado conforme por los señores asistentes, acordando por unanimidad, primero prestarle aprobación y, segundo, que se expusiera reglamentariamente al público por el plazo de 15 días hábiles, a fin de oír reclamaciones, si fueren formuladas.

Aprobación del Padrón del Arbitrio municipal sobre "Rodaje y Arrastre" de vehiculos por las vias públicas del ejercicio de 1.964, actual.

— A propuesta de la Presidencia, se procede al examen para su aprobación, si procediere, del Padrón del Arbitrio Municipal sobre "Rodaje y Arrastre de vehiculos por las vias públicas" correspondiente al ejercicio actual de 1.964, presentado por mi, el Secretario. Citado padrón asciende a un valor total de doscientas pesetas. - 200'00 -. consta de 11

contribuyentes. Se encabeza el Sr. Herederos de
Bujiriano Hernandez Mateos y termina con el
anímismo, contribuyente D. Juan Eugenio Ma-
esso y Maesso.

— Visto, examinado y, encontrado conforme por
los señores asistentes, acuerdan, por unanimi-
dad prestarte aprobación y, que el mismo,
se expuesto al público por el plazo reglamen-
tario de 15 días hábiles, a efecto de oír las
posibles reclamaciones, que se formularen.

Aprobación del Padrón del
Arbitrio Municipal, no fi-
scal, sobre "perros" del ejer-
cicio actual de 1964.

— Anímimo, seguidamente y, a propuesta
del Sr. Presidente, se me ordena, a mi, el Secre-
tario, la presentación, para un examen, deli-
beración y votación de aprobación, si esta proce-
diere, del Padrón Municipal del Arbitrio, no
fiscal, sobre "Perros radicantes en el térmi-
no"; correspondiente al ejercicio actual de 1964.
El cual consta de 32 contribuyentes dueños de
referido animal. Asciende a un total de pesetas
cuatrocientas ochenta y una. - 481'01. - Está en-
cabzada la relación por el dueño contribuyente Sr.
Estanislao Millan Rubio y terminada por el Sr.
D. Francisco Maesso, Maesso.

— Visto y examinado detenidamente, citado Pa-
drón por la totalidad de los señores asistentes, es
encontrado por todos de su conformidad, acor-
dando por unanimidad prestarte la debida a-
probación, con el unánime acuerdo, de que
fuera expuesto al público, para que se formu-
laran las reclamaciones a que diere lugar, por
el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

Acuerdo de inserción del
acuerdo, omitido en su inser-
ción, que se tomó de apro-
bación en la sesión 10 de Ma-

— Acusando, yo, el Secretario, la omisión in-
voluntaria, de inserción del acuerdo de apro-
bación de la liquidación del Presupuesto Mu-
nicipal Ordinario referente al pasado ejercicio



zo, del año en curso, relativo a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.963.

Exigencia.- Ver folio 44. (Anulando este acuerdo y substituyéndolo por el definitivo), de este libro.-

Heina, a 23 de Noviembre de 1964.

El Secretario
[Signature]

de 1.963, adoptado en la sesión ordinaria del 10 de Marzo pasado, y rogando excusen este olvido, inculca padecido, por abrumantes trabajos en la fecha, relativos a múltiples y complicados expedientes en trámite a virtud de la situación deficitaria que creaba la ley 108/63; la Presidencia se hace cargo de tal omisión y ruega a los Sres. Asistentes, así mismo estimen la misma como omisión involuntaria provocada por las aludidas circunstancias; proponiendo la inserción en la presente, tal como quedó redactado en borrador tomado aprobado y firmado por la totalidad de los señores concurrentes a citada sesión. Considerando, los señores asistentes los motivos de tal omisión y, cediendo en la buena fe del Sr. Secretario omitente, que hasta la fecha no se había aperebido, acuerdan por unanimidad sea pasado a la presente citado acuerdo, que dice literalmente, como quedó firmado por la totalidad, así: "Seguidamente se da cuenta y es examinada por los Sres. concurrentes la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario relativo al ejercicio pasado de 1.963, incorporándose los Ingresos y Pagos pendientes, a las Resultas del Presupuesto para 1.964, en ejecución de lo que ordena el núm. 2 del artículo 693 de la ley de Régimen local de 24 de Junio de 1.965, previa formulación de los mismos por el Sr. Secretario. Interventory con relación a los del año anterior que, en el tenor siguiente:—

— Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, las figuradas mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.- 1.945'78. — — — — —

— Importa la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres las figuradas cincuenta y ocho mil setecientas diecinueve pesetas con noventa y nueve céntimos, - 58.719'99 —

Suma el cargo, que lo constituye las dos cantidades anteriormente consignadas, sesenta mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos. - 60.665'77. -

— Importa la recación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, la suma de sesenta y nueve mil ciento diez y seis pesetas con treinta y tres céntimos. - 69.116'33. -, cantidad esta que, constituye la "Data" que se incorpora al presupuesto para 1964. —

— Importa el "Déficit" resultante de dicha liquidación, ocho mil setecientas cincuenta pesetas con cincuenta y seis céntimos. - 8.750'56. -

La cual, previa deliberación, es aprobada por la unanimidad de los asistentes; —

Autorización a D. Luis Espada Camacho para que confeccione las Matriculas de Industrial para 1965. -

La Presidencia, dió lectura de carta dirigida a su Autoridad por D. Luis Espada Camacho, empleado en la Administración de Rentas Públicas de Badajoz, por la que se ofrece y, para ello solicita autorización, para confeccionar la "Matricula Industrial que ha de regir para el próximo ejercicio de 1965, así como de sus listas cobratorias.

Enterados los señores asistentes manifiestan su conformidad con que citado Sr., como años anteriores, se encargue de tales confecciones. Acordando por unanimidad que se le conceda la solicitada autorización para ello y, que su gestión sea cobrada a través de la Gestoria Velasco, que rige el Ayuntamiento en la capital de Badajoz, y se cargue el pago al Presupuesto Municipal Ordinario, que esté vigente en la fecha del pago en el Capítulo, artículo y Partida que le corresponda y que remita a este Ayuntamiento un ejemplar.

Autorización a D. Ana Fime-
rez Magueda, para confeccionar

Seguidamente, la Presidencia, de igual modo, dió lec-

cionar las listas cobratorias
de Rentas de este término 1965.

lura a la carta a él dirigida por D.^a Ana Jimenez Alla-
queda, en solicitud de autorización para confeccionar las
listas cobratorias de Rentas de este término municipal,
y hacer su presentación, una vez terminadas en la Ad-
ministración de Propiedades. Los señores Concejales mani-
festaron quedar enterados y conformes. Acordando por una-
nidad de los asistentes, acceder a la solicitud y que en
trabajo de gestión lo cobre a cargo, del Presupuesto Mu-
nicipal Ordinario, el día de su ultimación, que será vi-
gente y, a través de los Sres. Sucesores de D. Benito Ve-
larco Acero, con domicilio en Calle Virgen de la
Soledad número 3, en Badajoz, aplicándose al Ca-
pitulo, Artículo y Partida, de dicho Presupuesto, corres-
pondiente, exigiéndose a citada D.^a Ana, remitir a
este Ayuntamiento un ejemplar de citadas listas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levantó la sesión a las veintidos horas y ve-
nte minutos, del mismo día en el principio indica-
do, ordenándose asimismo, el Secretario, extender la pre-
sente acta para constancia, la que una vez leída y en-
contrada conforme por todos los asistentes, es firma-
da por todos, después de advertidos de la obligación que
tienen de hacerlo, comoigo, el Secretario, de que certifique.



[Signature]

Manuel Duran

[Signature] Diego Gallego

[Signature] Antonio Millán

[Signature] Manuel Muñoz

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1964.-
en primera convocatoria.- Por el Pleno de esta Corporación.-

Señores asistentes.-

Dr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Fera Acedo.

Señores Concejales;

D. Antonio-Francisco Millán
Hernández;

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández

Dr. Secretario.-

D. Manuel Marcapán Alonso

En la villa de Reina a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y, a sus dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa primera convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fera Acedo, los señores al margen expresados, a fin de celebrar sesión extraordinaria, relativa a tratar sobre el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la Subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del "Ejido del Castillo" para el año agrícola de 1964 a 1965, como se hacía constar en la convocatoria y orden del día inserta en la misma a los efectos. Los señores asistentes, no con la totalidad de los miembros de la Corporación, toda vez, que por ausencia debidamente justificada no asistió el Sr. Benigno de Alcalde, D. Bernardino González Gallego.

aprobación del acta de la sesión anterior.

—Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenándose a mi, el Secretario diere lectura del acta de la sesión anterior, la que encontrada conforme, acuerdan firmarla y prestarla, por unanimidad, aprobación.

aprobación y Acuerdo del Pliego de Condiciones que rige la Subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos del "Ejido del Castillo" para el año 1964-65 y demás determinante, para en celebración re-plantaria.

—Visto el expediente que con carácter de urgencia se instruye por la Alcaldía-Presidencia, e informes favorables emitidos en este sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, acerca de la subasta de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Castillo" de este término municipal que es de la propiedad de este Ayuntamiento. Visto asimismo el pliego de condiciones que

por expresada Comisión Informativa de Hacienda se ha redactado con fecha catorce del actual mes, en el que también consta el informe favorable del Secretario-Interventor, cuyo pliego consta de veintinueve cláusulas correlativas y contadas a partir del número uno, que son de carácter general; veintidós de carácter especial o particular y una disposición general. Que en redacción, se ha llevado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes y concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo de subasta que se ha fijado es el de cincuenta mil pesetas. Que su celebración ha de llevarse a cabo en el plazo excepcional de diez días (art. 19); que se exige como garantía del contrato, el VEINTE POR CIENTO del tipo mínimo fijado con carácter provisional, y el seis por ciento de la cantidad total que se adjudique, como definitiva; que las proposiciones han de hacerse en sobre cerrado; que la apertura de pliegos ha de tener lugar en la fecha y hora que se fije en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue; que la cifra total anual por el que el remate se adjudique ha de ingresarse en caja dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique la adjudicación definitiva y, todas cuantas otras constan en expresado pliego.

— El Ayuntamiento, por la unanimidad de sus asistentes, acuerda:—

Primero.— Aceptar, hacer suyo y, en consecuencia, aprobar íntegramente el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Segundo.— Disponer que dicho pliego y acuerdo correspondiente, se expongan al público por término


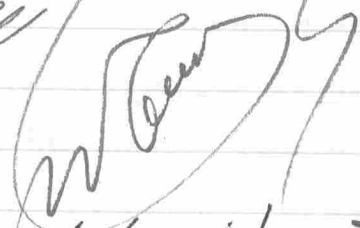
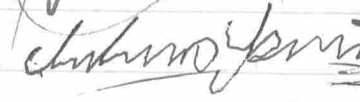
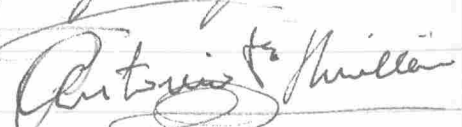
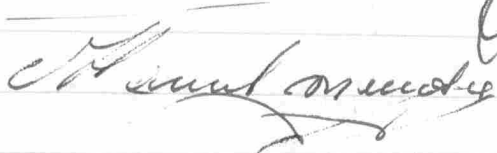
de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

TERCERO. - Que el acto de apertura de pliegos tenga lugar a las dieciocho horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintá y cuatro y se cumplan los requisitos exigidos en la cláusula novena del pliego de condiciones que se aprueba.

CUARTO. - Que celebrada la subasta, se dé cuenta a la Corporación para la adjudicación definitiva. -

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o sustituto legal, para que en todo lo no previsto en el citado pliego de condiciones y presente acuerdo, se resuelva cuanto considerare necesario en beneficio de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que a los interesados legítimos puedan corresponder. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas del mismo día señalado al principio, ordenándose, a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es aprobada y firmada por ellos, una vez prevenidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, de que doy fé.

El

 Manuel Duran
 Diego Jotego
 Antonio Miller
 Manuel Duran



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, el día 27 de octubre de 1964. Para aprobar el nuevo Presupuesto Municipal Ordinario para 1964, previas adaptaciones impuestas por la Superioridad y de modificación y aprobación de seis Ordenanzas de exacciones municipales.

Señores asistentes.-

El Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio Francisco Millán Hernández,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Mendez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

El Secretario,

D. Manuel Maruñán Alonso

En la villa de Peina a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ramón Fena Acedo, los señores al margen expresados, a fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria indicada en las cédulas de citación circuladas al efecto, para tratar de la aprobación, si procede, del nuevo Presupuesto para 1964 y del aumento y aprobación animismo, si procede, de las tarifas de las ordenanzas de exacciones municipales; todo ello, conforme se ordena por la Dirección General de Administración Local, mediante oficio Num. 8.578 de fecha 9 de octubre actual y, a propuesta formulada por el Servicio Superior de Inspección y ASESORAMIENTO, previo estudio realizado al efecto, por este Centro Superior, para determinar la situación económica de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.º 2.º de la Ley 108/63 de 20 de Julio de 1963.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, después de decir que encuentra insuficientemente justificada, la falta de asistencia, por ausencia autorizada, del Sr. Excmo. de Alcalde D. Bernardino González Gallego; declaró abierto el acto; ordenandome a mí, el Secretario infrascrito, dictar lectura íntegra del estudio realizado por el anterior Inspector, D. César García Álvarez, etc.

tuado para determinar la situación económica de este Ayuntamiento; observando los señores concurrentes que en citado estudio, se proponen y señalan medidas a adoptar, que suponen modificaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1964 y aumento de las tarifas de seis ordenanzas de exacciones municipales.

— Quedaron enterados los señores concurrentes, según manifiestan, de que tales medidas adoptadas y propuestas por citado Sr. Mayor Inspector, han sido aprobadas por la Dirección General de Administración Local, según manifiesta en el oficio de 9 de Octubre al principio mencionado y que, por ende, esta Corporación debe considerar y en su consecuencia aprobar, y que son del tenor siguiente:

a), Acordar modificar y después y en esta sesión, aprobar, las nuevas tarifas de las Ordenanzas de exacciones municipales que, en su número de seis especifican y determinan la cuantía de su aumento, en citado estudio-propuesta, las que suponen un aumento total de cuatro mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta céntimos. 4.690'40, en su valor a consignar para los nuevos Presupuestos de 1964 y 1965.

b), Acordar la reducción en el proyecto de presupuesto para 1964, de los gastos o partidas que, expresamente individualiza citado estudio-propuesta por considerarse voluntarios y menos necesarios al tenor del apartado c) del artículo 6º de la Ley 108/63; suponiendo esta reducción una baja en el estado de gastos del Presupuesto para 1964, de un valor total de dieciocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas

con cincuenta y cinco centimos - 18.483'55.

c) Se procederá a incluir en el nuevo Presupuesto ordinario para 1964, el importe total de los nuevos haberes y retribuciones al personal de la plantilla, tal como los establece la Ley de emolumentos 108/63 de 20 de Julio de 1963, los cuales ascienden a un total de pesetas ciento cuarenta y nueve mil, seiscientas veintinueve con centimos siete. - 149.639'07.

Del mismo modo, acuerdan por unanimidad los señores asistentes, darre por enterados, que, con las tres modificaciones expresadas que deben introducirse en el Presupuesto para 1964, resulta un exceso de los Gastos sobre los Ingresos, el que, en definitiva y mediante operaciones intermedias del calculo, reflejadas en citado estudio-propuesta, se calcula en, un exceso de gastos por valor de ochenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos. - 82.534'65, la cual cantidad, propone mencionado estudio, sea entregada a esta Corporación en concepto de Auxilio económico transitorio para el año actual 1964; y que, por efecto de llevarse a cabo la recaudación conforme a las tarifas aumentadas de expresadas ordenanzas por un valor de citadas 4.690'90 pesetas, el exceso de gastos para 1965 será de setenta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco centimos. - 77.844'35. las que, se entregarán asimismo, en concepto de auxilio económico, a esta Corporación, para nivelar el Presupuesto Ordinario de 1965.

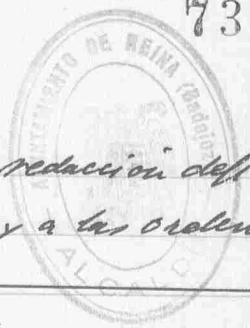
En el estudio-propuesta se propone la fusión de oficio de este Municipio con el limítrofe de Camas de Neiva, por estimar en este falta de capacidad económica para sostener Ayuntamiento; expresandose por la totalidad de los

señores asistentes, un vivo disgusto, por rein-
tarse medida tan lamentable para este Mu-
nicipio; acordándose por unanimidad, bus-
car los medios legales posibles para evitar y
eludir citada función de oficio, si ello, fuere
procedente en ley.

Seguidamente, por la Presidencia, se dió cuenta a
los señores asistentes, de que el oficio citado de
9 de Octubre, ordenando las adaptaciones en el
Presupuesto y Ordenanzas de se ha dado más
arriba conocimiento, ha motivado la tra-
misión de un expediente al efecto llevado
a cabo en esta Secretaría, mocionado por su
autoridad, el cual expediente, contiene inser-
tos un Informe del Sr. Secretario-Interventor,
y un Dictamen de la Comisión Informativa
de Hacienda.

—Seguidamente, por los señores asistentes, proceden
al examen detenido del Informe del Sr. Secreta-
rio-Interventor, expresado, de fecha 19 de Octu-
bre actual, por el que informando, postula los
modos técnicos-contables para llevar a cabo las
modificaciones antes aludidas en las Ordenan-
zas y en el Presupuesto para 1964.

—En consecuencia, se examina el Presu-
puesto y las Ordenanzas mencionados, redactados
por citado Secretario-Interventor una vez intro-
ducidas cuantas alteraciones se ordenan y, pre-
vio examen del Dictamen de la Comisión In-
formativa de fecha 23 de Octubre actual, fa-
vorable, vertido sobre el modo técnico-con-
table postulado por el Sr. Secretario-Interventor
de tales Presupuesto y Ordenanza; acuerdan por
unanimidad, hacer suyo y aprobar el Informe
del citado funcionario técnico, el Dictamen de la



Comisión Informativa de Hacienda y, la redacción definitiva dada al Presupuesto para 1.964 y a las ordenanzas, modificadas.

Seguidamente, y en su consecuencia, acuerdan por unanimidad los señores asistentes, que el expediente, el Informe del Sr. Secretario-Interventor, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y el Presupuesto para 1.964, con su Resumen final, queden unidos al ante-proyecto y proyecto del Presupuesto que les corresponden y que una copia de todos se remita en su día a la Delegación de Hacienda, para sus aprobaciones definitivas. Y que, aunque no se usen las ordenanzas, también hoy alteradas y aprobadas, a citados proyectos y ante-proyectos, se manden conjuntamente, en su día a citada Delegación a efectos, así mismo de su aprobación definitiva si procediere. Y que, así mismo, se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y se expongan al público en el tablon de edictos citados Presupuesto y ordenanzas, por quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, conforme se ordena en el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, declaró cerrado el acto levantando la sesión a las veinte horas del mismo día expresado al principio, ordenandome a a mí, el infrascripto Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los asistentes, la aprueban y firman, de que certifico.



El Secretario Interventor
Antonio Ruiz Millán
Manuel Martínez Rosillo
Manuel Martínez Rosillo
Diego Gallego
Antonio Yarnos

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 1964,
por el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. - - - - -

Señores concurrentes. -

Sr. Alcalde-Presidente. -

D. Ramón Fena Aceedo.

Señores Concejales;

D. Antonio-Francisco Millán Hernández,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

D. Bernardino González Salgado.

D. Manuel Méndez González.

Sr. Secretario.

~~D. Manuel Maripán Alonso.~~

Lectura y cuenta de correspon-
dencia y Disposiciones. -

Aprobación de Cuenta de Caudales
del 3^{er} trimestre de 1964.

Nueva acuerdo de aprobación

En la villa de Reina a veintitres de Noviembre de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, en su Salón de Actos de estas Ca-
sas Consistoriales, siendo las veinte horas, se reunen en pri-
mera convocatoria, previas cédulas de citación con inser-
ción de la orden del día circuladas al efecto, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Aceedo, los se-
ñores Concejales e infrascrito Secretario, expresados al mar-
gen, a fin de celebrar sesión extraordinaria. - - - - -

- Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el
acto, ordenandome, seguidamente, a mí, el infrascrito Se-
cretario, diere lectura de la correspondencia habida y,
principales Decretos, Ordenes y Disposiciones de incum-
plencia para esta Corporación y Municipio, publicadas
desde la sesión anterior; a lo cual, una vez realizado,
manifestaron unánimemente los señores asistentes
quedar enterados y, acordando por unanimidad, se
diere a cada asunto el debido trámite en legal y re-
glementaria forma. - - - - -

- Vista la Cuenta de Caudales rendida por el Sr. De-
positario de Fondos Municipales, D. Cecadio Salazar
Gordón, correspondiente al tercer trimestre del actual
ejercicio de 1964, con los documentos justificati-
vos que a la misma se acompañan y, el informe del
Sr. Secretario-Interventor acerca de la misma, favorable,
que se adjunta. - - - - -

- Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen
Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de
las Instrucciones de Contabilidad del vigente Regla-
mento de las Haciendas Locales, los señores asistentes,
por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a
la misma, tal y como, se encuentra redactada. - - - - -

- Dada cuenta por Secretaría de los errores contables



de la liquidación del Presupuesto de 1963, en virtud de errores de cuentas advertidos en la misma

cometidos al transcribir el pormenor de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario Refundido, en la Sesión que con carácter de ordinaria celebró este Ayuntamiento Pleno con fecha Diez de Septiembre último obrante al folio 66 y siguientes del correspondiente libro de actas; el Sr. Presidente, con los demás señores reunidos que son los que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan anular en toda su integridad el acuerdo de referencia y, con relación a referida liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, adoptar, con el mismo carácter de unánime el siguiente:—

— Seguidamente se da cuenta y unánimemente se acuerda prestarle aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de resultados que, el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que ordena el número 2 del 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los años anteriores, que son del tenor siguiente:—

— Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y tres, Mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos - 1.935'78.-

— Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres las figuradas cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesetas con siete céntimos - 58.720'07.-

— Suma el cargo que lo constituyen las cantidades anteriormente consignadas sesenta mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos - 60.655'85.-

— Importa la relación de ACREEDORES al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la suma de sesenta y ocho mil

doscientas cuarenta y siete pesetas con treinta y seis centimos - 68.247'36, cantidad esta que constituye la Data y se incorpora al presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

— Importa el "Déficit" resultante de dicha liquidación las indicadas siete mil quinientas noventa y una pesetas con cincuenta y un centimos - 7.591'51.

— Que se exponga al público el precedente acuerdo con la liquidación a que el mismo se refiere, por plazo reglamentario de quince días y ocho más a efecto de oír reclamaciones.

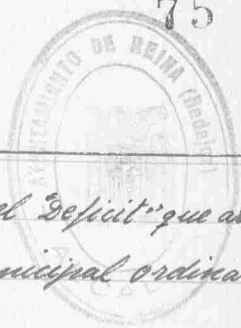
1º Expediente de Suplemento y habilitaciones de Créditos, dentro del presupuesto vigente actual.

Vista y examinada con detenimiento la Memoria formulada por el Sr. Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el "quorum" exigido por la ley de Régimen local vigente, acuerda:

PRIMERO:— Aceptar, hacer suya y, en su consecuencia, aprobar la propuesta de suplemento y habilitación de crédito formulada por el Sr. Secretario-Interventor en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos, que ha sido leída, a fin de reforzar las consignaciones que resultan insuficientes, exclusivamente, (por no existir "Superavit" en la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio precedente), con las bajas y, transpencia de otras, excesivamente dotadas o, sin utilización del crédito consignado, por una cantidad total de treinta mil novecientos treinta y nueve pesetas con ocho centimos: 30.939'08.

SEGUNDO:— Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones y, ---

TERCERO:— Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664



de la vigente Ley de Régimen Local.

— CUARTO:— Que todo ello se lleve a efecto, ejecutando el "Déficit" que arroja la referida liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1963, previamente.

Adjudicación definitiva, en virtud de Subasta, de los pastos del "Ejido del Castillo", por 28.000'00 pesetas a D. Luis Calle Crespo.

Dada cuenta del resultado de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Castillo", de este término, cuya propiedad corresponde a este Municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, en sesión extraordinaria y, en primera convocatoria, con fecha veintinueve de Septiembre último, fué anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 del diez de Octubre pasado, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que suscribe, a las dieciocho horas del día diecinueve de Noviembre actual, del que resultó que, solo se presentó un pliego suscrito por el natural y vecino de Baras de Reina D. Luis Calle Crespo, de fecha nueve de Noviembre actual, al que se acompañaban los demás documentos a que hacen mención los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y, conteniendo una oferta de veintiocho mil pesetas anuales. Que en el acto y, en consideración a que citada cantidad no cubría el tipo mínimo de licitación, el Sr. Secretario-Interventor, informó; debía celebrarse una segunda subasta y, que por parecer oferta ventajosa, si no era superada en la Segunda subasta, proponía la adjudicación provisional a citado licitador, ya que, citada oferta no perjudica las condiciones económicas de la subasta ni los intereses particulares ni generales del Municipio, todo esto, en virtud de cuanto se estipula en la Disposición Decimo-Sexta del Pliego de Condiciones.

— Resultando: Que a las tres horas del día veinte de Noviembre, presenté escrito, el único licitador D. Luis Calle Crespo, hora y tiempo hábiles, de citada fecha veinte, por el que expresa su deseo de mantener la misma cantidad ofrecida en la primera subasta, de 28.000'00 pesetas, para licitar en la Segunda que,

con esta única oferta, se celebró a las dieciocho horas del día veintitres de los corrientes.

— Resultando: Que en ningún acto, previa invitación pertinente a ello, ninguno de los señores concurrentes formularon reclamación alguna ni en el acto, ni, cinco días después, para la primera oferta; por no existir concurrencia en la segunda, no se procedió a esperar los cinco días.

— Resultando: Que en el respectivo expediente consta una declaración jurada por la que el Sr. Luis Calle Crespo, afirma no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente, contra cuya declaración ninguno de los señores que asisten manifiestan motivo alguno de oposición.

— Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

— Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

— Primero: Hace suya y, en su consecuencia, declarar válidos los actos celebrados con las aperturas de pública de los días 17 y 21 de Noviembre actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ramón Fern. Acdo, con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación que suscrit. Sr. Manuel Mariján Alonso, y en su virtud considerar y aceptar la propuesta motivada por referido Sr. Secretario-Interventor, declarando definitiva la adjudicación en favor de la única proposición presentada, que lo es a nombre de Sr. Luis Calle Crespo, vecino de Casas de Reina en calle Don Antonio número 2 y, por el valor de VEINTIOCHO MIL pesetas - 28.000'00 -, anuales por los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Castillo" de este término municipal y propiedad de este Ayun-



tamiento y, por el año agrícola de 1964-1965, y que comience el día 1.º de Octubre y termina el 30 de Septiembre de los años respectivamente indicados, ambos días inclusive, con aceptación de cuanto en el Pliego de Condiciones se establece.

—Segundo.— Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este Municipio por el adjudicatario expresado, hasta que constituya la definitiva correspondiente.

—Tercero.— Que se requiera al adjudicatario D. Luis Calle Crespo, para que en el plazo irrevocable de cinco días hábiles presente en esta Secretaría municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 6% del valor de la adjudicación, o sea, la cantidad de mil seiscientos ochenta - 1.680'00 - pesetas, e ingrese en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Huelva, la suma total de VEINTIOCHO MIL pesetas, que es la que ha ofrecido por el remate y por la que definitivamente se ha sido adjudicado para el referido año agrícola 1964-1965. Todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 2.ª y especial y particular 1.ª del correspondiente pliego de condiciones.

—Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y sus concordantes en esta materia.

Acuerdo del traslado al Banco de España de Badajoz, del título de la Deuda propiedad de este Ayuntamiento de igual denominación de Madrid.

Dada cuenta que por muerte del Sr. Agente de este Ayuntamiento en Madrid, surgen dificultades y moras en el cobro del devengo periódico de los vencimientos de la Deuda propiedad de este Ayuntamiento que, como título de depósito de valores mobiliarios N.º 405546, se halla custodiada en el Banco de España de Madrid, desde la fecha del 19 de Enero de 1946, y que venían cobrándose por dicho falle-

cido, Sr. D. Guillermo Uña Diaz; la unanimidad de los señores asistentes acuerdan solicitar el traslado del título descrito al Banco de España de Badajoz, si lo es, nombrándose, para ello, a las normas reglamentarias que para estos traslados se tienen establecidas, a fin de, que por el Agente Apoderado de Badajoz, que esta Corporación tiene en esta capital nombrado, Sr. Lucas de D. Benito Velasco, se proceda al cobro de cuanto se haya devengado en favor de este Ayuntamiento por vencimientos atrasados de dicho título y, siga percibiéndolos periódicamente en los vencimientos sucesivos.

aprobación del gasto del viaje y dietas correspondientes, por el viaje efectuado por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación el día 2 de octubre pdo.

— Dada cuenta del viaje efectuado por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación a la capital de provincia, Badajoz, el día dos de octubre pasado, con motivo de audiencia previamente solicitada y concedida con el Illmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, a fin de tratar acerca de la necesitada reparación del Edificio Casa Ayuntamiento y vivienda del Sr. Secretario; los señores Concejales asistentes, acuerdan darse por enterados del resultado de la sesión, que es, que se estimaría y entraría con carácter de presente, en los asuntos a tratar de la próxima sesión que citada Corporación Provincial celebrara; animismo por unanimidad acuerdan cargar al Capítulo 1.º Artículo 1.º Partida 1.º del Presupuesto Municipal ordinario, el pago del gasto originado por el viaje y dietas, conforme se establece en las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto y, en la cuantía de novecientas treinta y cuatro pesetas. - 934'00 -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, declaró cerrado el acto a las veintidos horas del mismo día en principio consignado, ordenándose a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que una vez leída, es aprobada por la totalidad de los señores concurrentes, firmándola todos en prueba de ello, ante mí el, Secre-



tario, de que certifico.

El

[Handwritten signature]

Antonio^o Millán

Bernabé Gamale

Marcos Duran

Francisco Mercedes

Adriano y su hijo

[Handwritten signature]

Diligencia.- Para hacer constar, que en el día de la fecha, que correspondía la celebración de la correspondiente sesión ordinaria, no se ha llevado a efecto, toda vez que, no existen asuntos a tratar en la orden del día oportuna; entendiéndose la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fera Acech, en Reina a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario.-

[Handwritten signature]

V. B.º
El alcalde;



[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el día quince de Enero de 1965.-

Señores concurrentes.-

Señor Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo.-

Señores Concejales.-

D. Manuel Duran Hernandez.

D. Antonio-Francisco Millán Hernandez.

D. Antonio Gonzalez Rubio.-

D. Bernardino Gonzalez Gallego.-

D. Diego Gallego Millán.-

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

Lectura y cuenta de correspondencia y Disposiciones.

En la villa de Huina a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco y, en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas, se reunen en primera convocatoria, previa circulación, de citaciones conteniendo la orden del día, al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores Concejales e infrascrito, Secretario, expresados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, ordenandome a mi, seguidamente, el infrascrito Secretario, procediere a dar lectura de la correspondencia y Disposiciones que incumben y afectan a este Municipio, recibidas y dictadas, respectivamente, desde la celebración de la sesión anterior, manifestando los señores asistentes, en su totalidad, quedas entendidos y, acordando por unanimidad, se le diera a cada asunto el trámite correspondiente por quien correspondiera.

Aprobación de la Cuenta General, del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del año de 1963.-

— Puestas de manifiesto las cuentas, General del Presupuesto Municipal Ordinario, del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, a los fines de su examen, censura y aprobación en su caso, rendidas por los cuentadantes, D. Ramón Fena Acedo como Alcalde Ordenador de Pagos; D. Ezequiel Galvez Gordon, como Depositario de Fondos Municipales y D. Manuel Marugán Alonso como Secretario. Interventor de esta Corporación; en su consecuencia yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura al expediente instruido para llevar a efectos referidos examen y censura de dichas cuentas, así como tambien a los demás detalles correspondientes a los mismos.

Resultando 1º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 295 de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 (Texto refundido), las cuen-

tas de fondos y caudales y las de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Sr. Ayuntamiento de Hombres Municipales, pasaron a informe del Sr. Secretario-Intervente, cual consta en aquellas, evacuándose en sentido favorable a su aprobación y, que las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 490 de referida Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento que, en sesión de fecha dieciséis de Octubre del pasado año de mil novecientos sesenta y cuatro emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación les presentase aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

Resultando 2.º - Que en ejecución de lo dispuesto en el número 3 del artículo 490 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo reglamentario de Quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y rito de costumbre de la localidad y uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 271 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1964, sin que durante referido plazo de información pública ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparaciones ni observaciones de clase alguna.

Resultando 3.º - Que una vez expirado el plazo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación, la cual, en sesión del día ocho de Enero del corriente año de mil novecientos sesenta y cinco, e-

mitis' nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación. -

Resultando 4.º - Que los documentos que integran los cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia. -

Resultando 5.º - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando 6.º - Que la existencia en caja que figura como procedente del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, es de Treinta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con diecinueve céntimos - 37.420'19, que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de ciento setenta y seis mil quinientas catorce pesetas con ocho céntimos - 176.514'08, formando, por tanto, un total de cargo de doscientas trece mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos - 213.934'27, - y, siendo de doscientas once mil novecientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos - 211.998'49, - los gastos satisfechos en dicho período de tiempo, aparece, por consiguiente, una existencia en caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos - 1.935'48, - que se incorpora al ejercicio siguiente de mil novecientos sesenta y cuatro. -

Resultando 7.º - Que la relación de Deudores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, asciende a la suma de cincuenta y ocho mil setecientas veinte pesetas con siete céntimos - 58.720'07, - y, la de acreedores en la fecha indicada arroja la suma de sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos - 68.247'36, - existiendo, por tanto, un "deficit" importante en siete mil quinientas noventa y una pesetas.



tas con cincuenta y un centimos - 7.591'51.-

Resultando 8.º- Que las cuentas de que se trata no contienen errores aritméticos ni numéricos, ni se encuentra en ellas error alguna digna de enmienda o corrección.

— Que la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario se encuentra de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal.

— Que durante el periodo de información pública de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

— Que los dictámenes emitidos por la Comisión Preparadora de Hacienda de esta Corporación son favorables a la aprobación de referidas cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno debe prestarlas.

— Visto lo dispuesto en la Sección IIIª del Capítulo XIV de la repetida Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1955, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Pres. asistentes, acuerdan prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación y correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos setenta y tres con las cantidades de CARGO y DATA anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes.

— Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen local antes mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 795 de mencionada Ley, también es definitiva la prestada a la cuenta de Caudales y de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto, teniendo me-

ramente el carácter de aprobación concerniente a la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales).

Aprobación definitiva del 1º expediente de modificación de créditos.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplemento y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de treintamil novecientas treinta y nueve pesetas con ocho céntimos, que se nutren con el resultante de sumar las bajas dadas en unas partidas, en su totalidad, por no tener necesaria aplicación el crédito en las mismas consignado y, de partes, sobrantes de otras excecionalmente dotadas a la vista de los pagos a su cargo a realizar, en el presupuesto ordinario vigente; para hacer frente a una cantidad equiparada, de altas, necesariamente dadas para atender pagos necesarios, ineludibles e imprescindibles, todos con carácter de preferentes u obligatorios, que cumplen servicios con consignaciones de créditos insuficientes. No se nutren de superavit, toda vez que, la liquidación del ejercicio de 1963, anterior, padece déficit. En las altas y bajas expresadas se ha tenido en cuenta el enjuapio de citado déficit por el valor de siete mil quinientas noventa y una pesetas con cincuenta y un céntimos - 7.591'51.-; todo ello como se detalla, normativiza y nivela, en la Memoria del Sr. Secretario-Interventor que la origina y, conforme al expediente, al efecto, aprobado en sesión extraordinaria de veintitres de Noviembre último.

Resultado:-Que durante el plazo de quince días en que permaneció al público expuesto, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando:-Que con la deducción de consignación primitiva no se deja indotado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago



alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

— Considerando:- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

— El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

— Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión extraordinaria de veintidos de Noviembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes aludido.

— Seguidamente, por la Presidencia, se procede a dar cuenta a los señores asistentes de la aprobación definitiva prestada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Provincial al Presupuesto Municipal Ordinario para 1964, votado por este Ayuntamiento en la pasada de 27 de Octubre, por la cuantía en la misma aprobada de doscientas setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesetas con sesenta y tres céntimos - 279,828'63- y revelado como en referida sesión se pormenoriza y detalla; y así mismo, se da cuenta de la aprobación, animismo definitiva, prestada por citado Ilmo. Sr. Delegado y por el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento, a las modificaciones y nueva redacción votada por este Ayuntamiento en citada sesión, de las seis Ordenanzas Fiscales que para ello, fueron propuestas. A los efectos de mejor dar cuenta, la Presidencia me ordena de lectura a los escritos de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales n.º 1.108 de fecha 5 de Diciembre de 1964, con relación al Presupuesto y al n.º 1.070, de fecha 2 del mismo mes y año, concurrente a las expresadas ordenanzas; manifestándose por la totalidad de los asistentes, y quedar enterados.

Después de la aprobación por el Ilmo. Delegado de Hacienda, del Presupuesto para 1964; y por citada autoridad y el Jefe Provincial de Inspección y asesoramiento de la aprobación de la modificación de varias Ordenanzas

Prórroga del Presupuesto de 1964 hasta tanto se apruebe el de 1965.- y Propuestas de Creación de una Ordenanza y alteración de varias.

— A propuesta del Sr. Presidente, se delibera y se remite a votación la prórroga del Presupuesto para 1965 del recientemente aprobado para 1964; acordándose por unanimidad, a este respecto: —

Primero. Que el Presupuesto Ordinario Municipal para 1964, queda en vigencia, del tenor que se ordena en las normas para la confección de Presupuestos insertas en el n.º 6 del Boletín Oficial del Estado de 7 de Enero corriente; empero, hasta tanto, sea estudiado, el Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Municipal Ordinario para 1965, y se gane su aprobación definitiva; conformandole con citadas nuevas normas para confeccionable y, —

Segundo. Que en el estado de Impresos del a confeccionar Presupuesto Municipal Ordinario para 1965, se consignen los calculos que previamente se obtengan de la creación del Arbitrio de Tránsito de Animales domésticos por vías del común, mediante la aprobación, simultánea al referido Presupuesto, de la correspondiente Ordenanza y, asimismo se consignen, nuevos impresos derivados del aumento de las tarifas de varias Ordenanzas Fiscales existentes, cuyo aumento, se estudiará y aprobará simultáneamente a la de nueva creación citada, y del referido Presupuesto todo conforme a los informes que el Sr. Secretario-Interventor emita sobre los respectivos expedientes, y Anteproyectos, de conformidad con la Comisión Informativa Local de Hacienda, y de este Pleno, animismo, en su día. —

Aprobación de las Cuentas de Caudales del 4.º trimestre de 1964. —

— Vista la Cuenta de Caudales rendida por el Sr. Proprietario de Fondos Municipales, Sr. Cecilio Galvez Gordon, correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio de 1964, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y, el informe del Sr. Secretario-Interventor acerca de la misma, favorable, que en la misma consta. —

— Vista los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas de Contabilidad 84 y 85, en las Instrucciones, del vigente Regla-



mento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma, tal y como, se encuentra redactada.

Das cuenta de la subvención de 50.000'00 pts. asignada a esta Cooperación, Jefatura Prov. de Ser. vicios Técnicos para mitigar el paro obrero local en 1965.

De orden de la Presidencia, di yo, el infrascrito Secretario, lectura de la atenta carta del Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial del Movimiento, de fecha 28 de Noviembre pasado, por la que, citada autoridad, se digna en comunicar a esta Corporación, que tiene asignada la cantidad de 50.000'00 pesetas para mitigar el paro obrero local, debiéndose aplicar en obras de pavimentación y saneamiento; los señores asistentes expresaron su congratulación y manifestaron quedar enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y once minutos, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, leer para la presente acta para constancia, que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, referida Secretaría, de que certifico.



[Signature] Bernabino Gonzalez
[Signature] Luis Millán

Abonali Duran

[Signature] Manuel Munda

[Signature]

Diligencia.- Para hacer constar que en el día de la fecha, en que se reunió el Pleno y se da lectura para su aprobación definitiva a la precedente sesión, la misma no es firmada, por el Sr. Concejale D. Diego Gallego Millán, que asistió y votó dentro de la unanimidad, en todos sus acuerdos, toda vez, que, distinguido Sr, ha fallecido en esta villa el día 24 de Enero de 1965; extendiendose la presente, a los efectos pertinentes de considerarse como concurrente votante,

a pesar de no poder estampar hoy su firma, por tan
funesto fallecimiento; con el visto bueno del Señor al-
calde-Presidente y de su orden, D. Ramón Fena A-
cedo en, Reina a diez de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y cinco: Doy fe.

conforme y v.º: -

EL ALCALDE



El Secretario;

M. Marañón

Sesión extraordinaria para la toma de posesión, como vocales de
cuatro vecinos, nombrados al efecto, por el excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación, para cubrir las vacantes habidas en el Pleno
de la Corporación municipal de esta villa. - 22 de Junio de 1965

En la villa de Reina a veintidos de Junio de mil
novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se
reunieron en el Salón de sesiones de estas bases Consisto-
riales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.
Ramón Fena Acedo, previa citación al efecto, los vecinos
vecinos de esta villa, D. José María González Salgado, D.
Cecadio Galvez Gordón, D. Enrique Millán Cabezas y D.
Manuel Corrientes Durán, con la asistencia de los
Pres. Concejales D. Manuel Durán Hernández y D. An-
tonio González Rubio y, la asistencia de mi, el inprae-
crito Secretario, a fin de darles por el Sr. Presidente
la posesión a los cuatro vecinos citados en primer
lugar, como Vocales de la Comisión Entera que,
en unión del Alcalde y referidos por Concejales, re-
girán los intereses del Ayuntamiento de esta vi-
lla hasta que se celebren nuevas elecciones munici-
pales.



La Presidencia declaró abierto el acto y expuso que, la ausencia de tres Concejales y el fallecimiento de otro, circunstancias conocidas por los concurrentes, motivó que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mediante oficio del negociado 4.12, número 749 de fecha 9 de abril pasado próximo, decretase el cese de los Concejales ausentes por estar dicha circunstancia de traslado de residencia, en las causas de cese enumeradas por el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud de las facultades que a dicha autoridad, le confiere el artículo 382 de la vigente ley de Régimen Local.

Seguidamente, di yo, el Secretario, de orden de la presidencia, lectura íntegra del oficio que literalmente dice: Gobierno Civil de Badajoz.- Secretaria General.- Negociado 4.12 - Núm. 1.279 - po - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito fecha 31 de mayo ppdo., me dice como sigue: - "Visto el oficio de V.E. fecha 12 del actual, en el que al dar cuenta de la situación creada en el municipio de REINA, de esa provincia, con motivo de las vacantes existentes del cargo de Concejales, que impide su normal funcionamiento, eleva V.E. propuesta de las personas que pudieran cubrir tales vacantes: - ESTE MINISTERIO, de conformidad con la propuesta de V.E. y haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar Vocales de la Comisión Gestora, que en unión del alcalde y de los otros dos Concejales en ejercicio, regirán los intereses del Ayuntamiento de Reina hasta que se celebren nuevas elecciones municipales, a los siguientes señores: - VOCALES: D. José M.^o González Gallego, - D. Leopoldo Galvez Gordon - D. Enrique Millán Cabezas y, - D. Manuel Corrientes Duran. - Lo dijo a V.E. para su conocimiento, el de la Corporación interesada y demás efectos, debiéndose remitir a la Dirección General de Administración

« Local, copia certificada de la sesión en la que tenga
« lugar la toma de posesión de los nombrados.» - 150
« que traslado a V.S. para su conocimiento, el de la Cor-
« poración y demás efectos, debiendo remitir copia
« certificada del acta de toma de posesión de men-
« cionados Vocales a referido Centro Directivo por
« conducto de este centro. - Dios guarde a V.S. mu-
« chos años. - Badajoz, 12 de Junio de 1965. - EL GOBER-
« NADOR CIVIL - Rubricado - Sellado con el del Gobernador
« Civil de la Provincia. - Señor Alcalde de Reina?»

Seguidamente los señores concursantes, manifesta-
ron quedar interesados, procediendo la presidencia a inda-
gar en cada uno, la conformidad de sus deseos con el
mencionado nombramiento, observando que, el mismo,
era aceptado de buen grado por todos los asistentes.

El Sr. Alcalde, recibió de cada uno de los Vocales
nombrados, el juramento prescrito en el artículo 84
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ju-
ramento que prestaron diciendo: "Juro lealtad y
"acatamiento a los principios fundamentales del
"Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales
"del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al
"Rey del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes,
"defender y fomentar los intereses del Municipio y ajus-
"tar mi conducta a la dignidad del cargo?"

El Presidente contestó: "Si así lo haceis, Dios y Espa-
"ña os lo premien, y si no, os lo demanden."

Seguidamente, y por el mismo Señor Presidente,
se dió posesión en los cargos de Vocales de la Comisión
Gestora ha citados señores objeto del nombramiento a
los efectos, los cuales, en unión del Alcalde, y de los otros
dos Concejales en ejercicio, regirán los intereses de
este Ayuntamiento, hasta tanto se celebren nuevas
elecciones municipales, integrándose en definiti-



tiva la Corporación municipal, por el siguiente cuadro:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Ramón Fena Ocedo.

SRS. CONCEJALES,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

VOCALLES DE LA COMISION

GESTORA-

D. Fox M.^a González Gallego,

D. Teocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Mellán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

SECRETARIO,

D. Manuel Maripán Alonso.

Seguidamente, se examinó que ninguno de los Vocales provisionados, estaban incurso en las tachas que los artículos, 127 de la ley de Régimen local y el 84 y 85 del Reglamento de Organización citado, señalaban.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la ley de Régimen local y 15 y 88 de meritado Reglamento de Organización, manifestó que, reiterando en Resolución de alcaldía, de fecha 17 de febrero pasado, nombraba para el desempeño de la tenencia de alcaldía, al Concejal, D. Antonio González Rubio.

Manifestando la Presidencia, que no era preceptiva la constitución de la Comisión Permanente, dado que el curso de vecinos es solamente el de ochocientos setenta habitantes de derecho, todo ello, del tenor del artículo 75 de citada ley de Régimen local y los artículos 19, 30, y 80 de repetido Reglamento.

Seguidamente en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 90 a 94 del meritado Reglamento, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informativas; Comisión Gubernativa, Comisión de

Hacienda y Previsión, Comisión de Fomento, Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia.

Integradas todas ellas, por el Sr. Alcalde, como presidente, ambos Concejales, el Secretario de la Corporación como Secretario, y uno de los cuatro Vocales, por el orden respectivo de; D. José María González Gallego, D. Cecilio Salvez Gordon, D. Manuel Corrientes Durán y D. Enrique Millán Cabezas.

Y, por último, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de sesiones municipales siguientes: 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre, 10 de Diciembre en primeras convocatorias y el 12 de cada dicho mes para las segundas convocatorias, siempre a las veinte horas; si alguna de las primeras o segundas convocatorias coinciere con domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a dicha hora; debiéndose celebrar la que en su caso correspondiera en segunda convocatoria, cuando y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.

Cumplido el objeto del acto, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidos horas con dieciocho minutos, del día al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los señores concurrentes, es aprobada por unanimidad, siendo, en prueba de ello, firmada y rubricada por cada uno de ellos, de que yo, el Secretario certifico.



[Signatures]
Manuel Corrientes Durán
José María González Gallego
Cecilio Salvez Gordon
Enrique Millán Cabezas
Manuel Corrientes Durán



Señon extraordinaria celebrada el dia treinta de Junio, en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporacion Municipal.- del 1965.-

Señores concurrentes.-

- Sr. Alcalde-Presidente,
- D. Ramon Fena Acedo,
- Sr. Concejales.-
- D. Antonio Gonzalez Rubio,
- D. Manuel Duran Hernandez,
- Sr. Vocales de la Comision Sestra.-
- D. Jose Maria Gonzalez Gallego,
- D. Gerardo Galvez Gordon,
- D. Enrique Mellan Cabezas,
- D. Manuel Corrientes Duran.
- Sr. Secretario.-
- D. Manuel Marugan Alonso.

ACUERDO DE QUE POR LA ALCALDIA SE FIRME EL CONVENIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE, QUE SE TRANSCRIBE RELATIVO A LA TRAZA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, A LA LOCALIDAD.-

En la villa de Reina a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la veinte horas, se reunen, previa convocatoria primera circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramon Fena Acedo, los señores al margen expresados, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar señon extraordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia declara abierto el actoy me ordena, a mi el Secretario, diera lectura integra del documento, cuya transcripcion literal, dice: _____

" DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.- COOPERACION A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Ref.: Obra numero 12. Plan 1965.- CONVENIO DEL ANTICIPO ECONOMICO REINTEGRABLE.- En Badajoz a 18 de Mayo de 1965, de una parte, el ilustrisimo señor don Adolfo Diaz-Ambrosio Moreno, Presidente de la Excelentisima Diputacion, en representacion de la misma, acompaando del Secretario don Luciano Perez de Acedo y Ortega y de otra don Ramon Fena Acedo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reina (Badajoz).- Comparecen ambos al objeto de formalizar el presente convenio de ANTICIPO ECONOMICO REINTEGRABLE, a cuyo fin exponen: - 1.º Que el dia 26 de Abril de 1965, se dirigió a la excelentisima Diputacion de Badajoz por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reina, en representacion del mismo y en ejecucion de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporacion en sesion de - de - de 19 - una peticion de auxilio economico con el fin de realizar en aquella localidad la obra de abastecimiento y suministro a fuentes (Abast. Agua) segun proyecto confeccionado por el - don - , siendo siendo el presupuesto de ejecucion por contrata de 1.286.756'00 pesetas.- 2.º La Excelentisima Diputacion, para dar efecto a lo dispuesto por el articulo 255 de la vigente Ley de Regimen local, texto refundido de 24 de Junio de

1955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provin-
cial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la
Corporación Provincial, en sesión de 18 de Mayo de 1963,
acordó conceder a referido Ayuntamiento un ANTICI-
PO REINTEGRABLE sin interés, por ciento veintio-
donmil seiscientos sesenta y seis PESETAS - CENTIMOS,
equivalente al diez por 100 del presupuesto de las o-
bras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de ac-
uerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a las
siguientes CLAUSULAS: - PRIMERA: El Ayuntamiento de Reina,
se obliga a efectuar el reintegro de la suma en concepto de
ANTICIPO se le concede, en OCHO anualidades de dieci-
seis mil ochenta y cuatro 50% pesetas. La primera a-
nualidad comenzará al cumplirse un año de la entre-
ga del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna
certificación al efecto de computo de plazo. El Ayun-
tamiento, no obstante, podrá, si conviniera así a sus
intereses, devolver todo o parte del anticipo con ante-
rioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.
SEGUNDA: El Ayuntamiento contratante consignará
en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejer-
cicios correspondientes a los años en que haya de reali-
zarse la amortización del anticipo en el lugar que por
ceda de la Sección de gastos, los créditos necesarios para
satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva. TER-
CERA: El pago de cada anualidad se efectuará por tri-
meses naturales, en la primera quincena del mes si-
guiente de cada uno, e inexcusablemente antes de finali-
zar el ejercicio. - CUARTA: El importe total o parcial de cada
anualidad que no tuviere ingreso en las Arcas Provincian-
les en fin del correspondiente ejercicio, devengará el inte-
rés legal por el periodo en que fuera retrasado. - QUINTA:
La excelentísima Diputación será considerada como
acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de
REINA por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro.



artigo afectará y gravará de manera general todos sus ingresos
 " del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes: a) Par-
 " ticipación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial. - b)
 " Arbitrios municipales sobre rústica y urbana. - Caso de que el A-
 " yuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fe-
 " cha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autoriza-
 " da para retener la participación de aquel en el 10 por 100 del
 " arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su resarcimiento to-
 " tal. - SEXTA: El presente contrato tiene carácter administrativo.
 " Por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su vali-
 " dez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolu-
 " ción, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas
 " del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al
 " de la administrativa. - Así lo convienen y acuerdan firmando
 " el presente documento, de cuyo contenido da fe el Secretario, que
 " así mismo firma. - Badajoz, 18 de Mayo de 1965. - Por la Di-
 " putación: - EL PRESIDENTE, - EL SECRETARIO - POR EL AYUNTAMIENTO,
 " EL ALCALDE PRESIDENTE" (Todos sin firmar).

Una vez concluida la lectura íntegra del transcrito documen-
 to, la Presidencia, preguntó a los Sres. asistentes si quedaban
 enterados de su contenido y si procedía ser firmado por él en
 representación del Ayuntamiento, manifestando que, quedaban
 enterados y que, por unanimidad, se acordaba que el Sr.
 Alcalde procediera a firmarlo en prueba de conveniencia y
 conformidad con todos los extremos y cláusulas en dicho
 acuerdo contenidos, y que, una vez, firmado por la Presiden-
 cia, sin pérdida de fechas, se remitiera a la excelentísima
 Diputación Provincial, de donde procede, por triplicado y,
 en donde surtirá los debidos efectos.

ACUERDO DE CREACIÓN de la orde-
 nanza de "Tránsito de animales do-
 mesticos por vías municipales y vías
 del común" y modificación de la ta-
 rifa de otras y declaración de vi-
 gentes y anuladas por la Comisión.

De orden de la Presidencia, di' yo, el Secretario, lectura íntegra
 del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Junio y del informe
 de Secretaría Intervenida del día 28 siguiente, concuerdan a
 la necesidad de crear la ordenanza de "Tránsito de animales
 domesticos por las vías públicas y terrenos del común" y la
 alteración de la tarifa de otras, así como la declaración de vi-

gencia y la anulacion de otras, segun abra en las correspondientes partes del expediente conjunto que se tramita a los efectos.

Los señores asistentes manifiestan, por unanimidad, quedar enterados de citado decreto, informe y otras diligencias obrantes igualmente en referido expediente, y, previa deliberacion y concienzudo examen acerca de la necesidad y ventajas para el erario Municipal e interes general del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

1.º Hacer ruyos y darle plena aprobacion y en todas sus partes al leido Decreto de la Alcaldia e informe de la Secretaria-Intervencion, por estimar que es la unica solucion para paliar la situacion deficitaria que el erario municipal padece y estudiar la designante fusion de oficio con otro Municipio limítrofe.

2.º Declarar, por unanimidad, y en su consecuencia, ordenar a la Comision Informativa de Hacienda de la Corporacion, redacte, en el mas breve tiempo posible, una ordenanza de nueva emision, que imponga la obligatoriedad de reportar un arbitrio municipal sobre el "Tránsito de animales domesticos por las vias publicas y terrenos del comun", bajo dos criterios, el de no perjudicar la ganaderia, y el de proporcionar al Fisco los ingresos necesarios para estudiar su deficitaria situacion.

3.º Modificar las tarifas, en el sentido de aumentarlas para actualizarlas a las circunstancias, dado que, las originarias adolecen de anticuadas y de infima relevancia fiscal; y ello, relativo a las actualmente en vigor: "Arbitrio con fin no fiscal sobre el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia"; "Arbitrio o tasa municipal sobre portes, palomillas, casas de amarre, de distribucion o registro", y de "derecho o tasa sobre rodaje y arrastre de vehiculos por vias municipales". Y que esta modificacion de tarifas se lleve a efecto, en el menor periodo de tiempo, posible, por referida Comision de Hacienda local.

4.º Que citada Comision, informe y redacte las ordenanzas



zas, que, por último, deben quedar vigentes e inalterables, o bien, las que en virtud de precepto legal deben quedar anuladas.

5.º: Que todos cuantos cometidos se encomiendan, anteriormente a la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, obren en mencionado expediente, en redacciones independientes para cada ordenanza nueva o modificada, y, solo una mera declaración, de las vigentes inalteradas y de las excluidas, pudiendo estas, obrar o no en el expediente. Que se lleve a efecto con suma urgencia, y que, se eleven al Pleno a la mayor brevedad para su discusión y aprobación si procede. Que, si lo estima necesario, la Comisión citada, se auxilie del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación como asesor jurídico nato.

Apróbase las Cuentas de Gaudios, correspondientes al 1.º Trimestre del año 1965, actual.

Vista la Cuenta de Gaudios rendida por el Sr. Diputado de Fines Municipales, D. Cecadio Galvez Gordon, correspondiente al primer Trimestre del año en curso, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y, el informe del Sr. Secretario-Interventor, infrascrito, acerca de la misma, en sentido favorable, y que en las mismas consta.

Vistos los artículos 293 y 295 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las reglas de Contabilidad 84 y 85, en las Instrucciones, del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarse aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, declaró levantada la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comisoja el Secretario, de que certifico.



[Signature]
Manuel Divorillo

[Signature]
Cecadio Galvez Gordon

Manuel Corviente

[Signature]
Cecadio Galvez Gordon

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación el día 2 de Agosto de 1965.-

Señores concurrentes,

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Feja Acedo,

Sres. Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Co-

misión Gestora.-

D. José María González Gallego,

D. Cecilio Salvo Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.-

Dando cuenta de disposiciones y correspondencia oficial, pendiente de toma de conocimiento por el Pleno.

acordando aceptar esta Corporación la realización de las obras de abastecimiento de aguas, por sí misma.

— En la villa de Reina y en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas y, previa primera convocatoria girada al efecto, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Feja Acedo, los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.—

— Llegada la hora prevista, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión.—

— Seguidamente, me ordenó a mí, el infrascrito Secretario, diese lectura íntegra del acta de la sesión anterior, a fin de que si procede, sea aprobada y firmada por los señores asistentes. Una vez leída y, por la totalidad de los asistentes, encontrarla de su conformidad, acuerdan por unanimidad, prestarla aprobación en todos sus extremos y redacción, siendo, seguidamente, por todos ellos firmada y rubricada.—

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di lectura oficial estaba pendiente de toma de conocimiento del Pleno, acordando por unanimidad, quedar entendidos y que, por quien corresponda se les dé el trámite y contestación debidos.—

— De orden de la Presidencia se procedió a dar cuenta y lectura íntegra, para deliberación especial, y tomar el debido acuerdo, del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de Badajoz, y oficinas de la Delegación provincial, número 673 del Registro de Salud de dicho centro, de fecha 28 de Julio de 1965, firmado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente interino, ilegible, que tiene registrada su entrada en las oficinas de este Ayuntamiento al mi-



numero 257 de fecha 31 de Julio de 1.965 y, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa.

Los señores asistentes manifestaron quedas, en su totalidad, enterados de su contenido que, en extracto, es el siguiente:

a), Participe a esta Corporación que en la sesión celebrada, por citada Comisión Provincial, para substar la obra numero 12 del Plan Provincial de 1.965, "Alumbramiento y suministro a fuentes en Roca", el dia 23 de Julio de 1.965, consta, que quedó desierta por falta de licitadores, y que el presupuesto de contrata era el de un millón, doscientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas - 1.286.756'00 -

b), Ofreciendo a esta Corporación la oportunidad de encargarse este Ayuntamiento de realizar las obras por el presupuesto de contrata y, bajo la dirección técnica del Ingeniero autor del proyecto.

c) anunciando que, este Ayuntamiento debe urgentemente acordar si acepta el ofrecimiento a que se alude en el anterior apartado contando con los datos del apartado a) de este extracto; todo ello, con referida urgencia, antes de proceder, por referida Comisión, a la anulación de la obra.

Previa deliberación, discusión y votación al efecto, acuerdan por unanimidad, se acepte el ofrecimiento de realizar la obra esta Corporación por sí misma, y que, por la Alcaldía, se eleve el correspondiente oficio a la meritada Comisión, participando el resultado de este acuerdo de aceptación.

Acordando no aceptar la propuesta del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento, Delegación provincial, de pro-yecto del Presupuesto de 1.964, y acordando se continúe el trámite del mismo para 1.965.

Seguidamente de orden de la Presidencia, se dio, por mi, el infrascrito Secretario, cuenta y lectura íntegra del oficio de la Jefatura Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales, con el número de salida de dicho centro, 956, y de fecha 26 de Julio de 1.965, el cual fue registrado, con el número 251, de entrada en estas oficinas el dia 29 de Julio de 1.965; mediante el mismo se solicita a este Ayuntamiento, remita el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.965, con la mayor brevedad posible, o bien, por lo avanzado del ejercicio, se prorrogue

el Presupuesto de 1964, en virtud de la Norma 2ª de la Orden Ministerial de 26 de Diciembre de 1964, inserta en el Boletín Oficial del Estado de 7 de Enero de 1965, por la que se dan normas para la confección de los Presupuestos Municipales Ordinarios para el año 1965.

— Previa discusión, y deliberación y votación a los efectos, se adopta acuerdo por unanimidad, de continuar los trámites, interrumpidos por falta de quórum suficiente en esta Corporación, del expediente de confección y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio de 1965, y que, se participe por la Alcaldía y Presidencia, mediante oficio al efecto tal adopción del presente acuerdo, pudiendo añadir los motivos principales, a saber, eludir en lo posible la temida y denegante función de oficio.

— Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintituna horas y doce minutos, ordenandome a mí el Secretario, levantara la presente acta, la que una vez leída por todos los señores asistentes, la encuentran conformes, y la firman, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, firmo, el Secretario, de que certifico.



[Signature]

[Signature]
José M^o Goveales

[Signature]
Manuel Goveales

[Signature]
Joaquín Calvo

Manuel corriente
[Signature]

[Signature]
Antonio Jaraíz

[Signature]
Manuel Jaraíz



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el día 3 de Agosto de 1.965. -

Señores concurrentes. En la villa de Reina a Tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco y, en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias, se reúnen a las veinte horas, previa primera convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ramón Feña Acedo, los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se. Alcalde-Presidente: D. Ramón Feña Acedo.

Sees. Concejales: D. Antonio González Rubio,
D. Manuel Durán Hernández

Se. Vocales de la Comisión Gestora: D. José María González Gallego,
D. Leocadio Galvez Gordon,
D. Enrique Millán Cabezas,
D. Manuel Corcuera Durán.

Se. Secretario: D. Manuel Maripán Abaurrea

Aprobación de Ordenanzas, una de nueva creación sobre tránsito de animales, y otras modificadas, anexo declaración por acuerdo de las vigentes, y las anuladas.

— Llegada la hora prevista en la orden de convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

— Seguidamente, me ordena a mí, el infrascrito Secretario, de lectura del acta de la sesión anterior, efectuada la lectura íntegra, los señores asistentes en su totalidad manifiestan su conformidad, acordando, por unanimidad, prestarla aprobación, firmarla y rubricarla ante mí, el Secretario.

— Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía y del que previamente ha conocido este Pleno en sesión del día treinta de junio anterior, en el que se justifica debidamente la necesidad de la implantación, por nueva creación, de la ordenanza de la exacción municipal por aprovechamientos especiales de tránsito de animales domésticos por vías municipales y terrenos del común, así como la modificación de las tarifas de las de arbitrio con fin no fiscal sobre el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; arbitrio o tasa municipal sobre portes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro y de derecho o tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales y, examinadas las ordenanzas redactadas al efecto, tanto la de nueva implantación como las que se refieren a las modificaciones de tarifas, en las que, tanto en unas como en otras quedan reflejadas clara y sucesivamente las cantidades que han de percibirse por las exacciones de referencia, entendiéndose igualmente que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aproba-

ción a la Ordenanza de nueva implantación como así mismo a las de modificación de tarifas antes mencionadas, así como, que se continúen con los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación por el Delegado de Hacienda de esta provincia.

— Igualmente se acuerda por los reunidos quedar en vigor tal y como se encuentran redactadas las ordenanzas para las exacciones municipales siguientes: Del derecho o tasa sobre licencias para construcciones y Obras; Del derecho o tasa sobre el Servicio de Cementerio; Del derecho o tasa sobre el derribo de canales a la vía pública y terrenos del común; del derecho o tasa sobre Industrias Callejeras y Ambulantes; para la exacción del derecho o tasa por la ocupación de la vía pública y terrenos del común, con puentes, barracas y casetas de ventas, espectáculos o recreos, etc.; Para la exacción de derecho o tasa sobre concesión de placas, patentes y otros análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales; Reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre revoco, limpieza y decoro de fachadas, en la vía pública; para la exacción del derecho sobre instalación de Vallas, Puntales, Anillas y andamios en la vía pública; para la exacción del derecho de licencias para apertura de establecimientos; para la exacción del derecho de licencias para aperturas de establecimientos; para la exacción del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con escombros; Derecho o tasa por expedición de documentos (Sello Municipal); Reguladora del arbitrio sobre la riqueza Rústica y pecuaria; Reguladora del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana; Reguladora de la participación municipal en los arbitrios sobre la riqueza provincial; Para la exacción del recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial, de Comercio y Propensiones; Reguladora



de la Prestación Personal y de Transportes y Reguladora de las Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, acordando asimismo la anulación total en toda su integridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas al efecto, las siguientes ordenanzas: - Del arbitrio o tasa sobre Inspección y Reconocimiento sanitario de alimentos; Del recargo municipal sobre el Impuesto de consumo domestico de Gas y Electricidad; Del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos; para exacciones del arbitrio municipal por prestaciones de servicios de VOZ PUBLICA; para la exacción del recargo sobre la Contribución de Utilidades; Reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; Para la exacción de la Contribución de Usos y Consumos de los conceptos de la tarifa 5.^a cedida por el Estado; para las del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; para la aplicación de la única imprevención municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto.

Aprobación del PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1965.-

— Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto, para el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1965, se detallan y, según redacción y asistencia del Señor Secretario-Interventor dada y prestada, respectivamente al propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, así como de todos los documentos legales complementarios que le acompañan.

— Todos los documentos y el Proyecto en sí, pasaron al examen detenido de los señores asistentes; siendo ampliamente deliberados y discutidas sus cantidades, las cuales y referidos documentos, se encontraron debidamente, a las disposiciones vigentes en la materia y a las necesidades y recursos de la localidad, ajustados.

— Seguidamente y previa deliberación al efecto, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el

referido Presupuesto; quedando, en su virtud, fijados definitivamente, por unanimidad de los señores asistentes, que componen el total del Pleno de la Corporación, los ingresos y gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.965; aprobados, y, en los mismos terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION	
		Pesetas.	Centimos
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
Iº	PERSONAL ACTIVO	204.689	62
IIº	MATERIAL Y DIVERSOS	37.865	32
IIIº	CLASES PASIVAS	-	-
IVº	DEUDA	50	00
Vº	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	1.701	98
VIº	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	13.294	72
VIIº	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	8.778	06
VIIIº	RESULTAS		
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>266.379</u>	<u>70</u>
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
Iº	IMPUESTOS DIRECTOS	95.020	34
IIº	IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-
IIIº	TASAS Y OTROS INGRESOS	80.725	52
IVº	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	46.655	16
Vº	INGRESOS PATRIMONIALES	41.378	68
VIº	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	-	-
VIIº	EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.600	00
VIIIº	RESULTAS		
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>266.379</u>	<u>70</u>



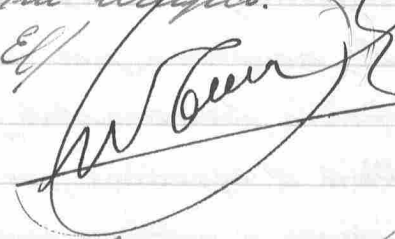
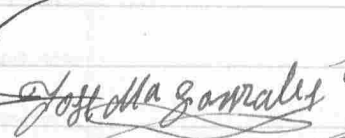

<u>RESUMEN</u>		PESETAS	CTS.
IMPORTAN LOS GASTOS		266.379	70
IMPORTAN LOS INGRESOS		266.379	70

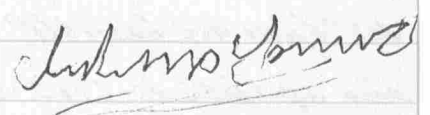
— El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

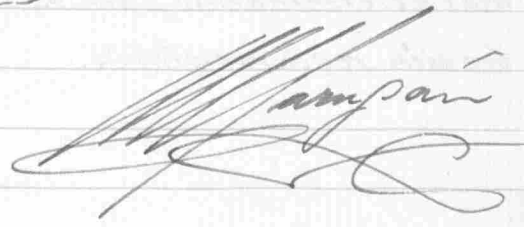
— Del mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

— Sin otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas con veintinueve minutos, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta de la sesión para constancia, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de todos los asistentes, la firman todos, una vez advertido de la obligación, que tienen de hacerla conmigo, el referido Secretario de que certifico.



El   
 José María González
 José María Calvo
 Manuel Durán

Manuel Carricote 



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 6 de Septiembre de 1965.

Señores CONCURRENTES.

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales,
D. Antonio González Rubio,
D. Manuel Durán Hernández

Señores Vocales de la Comisión Gestora:

D. Cecilio Galvez Gordon,
D. José María González Gallego,
D. Enrique Millán Cabezas,
D. Manuel Borrero Durán.

Sr. Secretario:

D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación del acta anterior.

Aprobación del Pliego de Condiciones, por el que se ha de regir la Subasta de los pastos e hierbas del "Ejido del bastillo", para el año agrícola de 1965-66 y demás determinantes para su celebración reglamentaria.

En la villa de Heiva a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Actos de estos Cabos Constitucionales, previa primera convocatoria a los efectos, se reunen, bajo la presidencia, del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fena Acedo, a las veinte horas, los señores consignados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, relativa a tratar acerca del expediente que se tramita por este Ayuntamiento concerniente a la Subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del "Ejido del Bastillo" para el año agrícola de 1965-66, como se hacía constar en la orden del día expresada en la convocatoria al efecto. Los señores asistentes integran la totalidad de los componentes del Pleno de esta Corporación.

—Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, y seguidamente, me ordenó a mí, el Secretario, dicar lectura íntegra del acta de la reunión anterior, dada lectura de la cual y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla su aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos.

—Visto el expediente que se instruye por la Alcaldía de Heiva, e informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, acerca de la subasta de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Bastillo", de este término municipal y de la propiedad de este Ayuntamiento.

—Visto asimismo, el pliego de condiciones que por expresada Comisión Informativa de Hacienda ha redactado y el informe favorable sobre el mismo emitido por el Secretario-Interventor, el cual, en su totalidad, consta, de veintinueve disposiciones generales,

de nite condiciones especiales y particulares, y una disposicion final adicional. Que su redaccion se ha llevado a efecto conforme con quanto se previene en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales vigente y, demas normas concordantes y complementarias. Que el tipo minimo fijado para la subasta es el de VEINTIOCHO MIL pesetas. Que su celebracion ha de tener lugar cumplidos tres dias despues de transcurridos los veinte habiles, contados a partir del dia siguiente a la aparicion del correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia. Que se admitiran la plicas en pliegos cerrados durante citados veinte dias habiles en la Secretaria de este Ayuntamiento y dentro de las horas de oficina. Que la hora de apertura de plicas en la celebracion de primera subasta sera a las once horas del dia que corresponda, previa anunciacion en el tablon de edictos. Todo conforme se estipula en el articulo 27 del citado Reglamento de Contratacion. Que como garantia del contrato, se exigira a los licitadores el impen del 20%, con caracter de provisionalidad, en metalico, correspondiente al fijado tipo minimo de licitacion y un 6%, al rematante con caracter de garantia definitiva, sobre la cantidad de adjudicacion provisional. Que la apertura de plicas, tendra lugar en el dia que resulte y a la indicada hora en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Consegal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporacion. Que el total de la cantidad ofrecida por el rematante a quien se adjudique, ha de ingresarse dentro del plazo de cinco dias habiles que tenga lugar la adjudicacion definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:
PRIMERO.- Aceptar, hacer suyo y, en su consecuencia aprobar integramente el Pliego de Condiciones descrito, tal y conforme se encuentra redactado por la Comision Informativa de Hacienda Municipal con informe favorable del Sr. Secretario-Interventor.

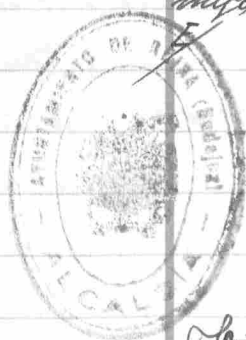
SEGUNDO.- Disponer que dicho Pliego de Condiciones, y acuerdo correspondiente, sean expuestos al público por término de ocho días hábiles, con anuncio de tal exposición en el Boletín Oficial de la provincia y, a partir del día siguiente al en que aparezca su inserción, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación aludido.

TERCERO.- Que el acto de apertura de pliegos tenga lugar a las once horas indicadas y en el día que resulte ser el tercero, después de transcurridos veinte hábiles, contados estos desde el siguiente al de la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que de la celebración de la subasta y de su resultado se dé cuenta a esta Corporación, para proceder, si así lo estima, a acordar la adjudicación definitiva.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a su sustituto legal, para que en cuanto lo no previsto en el meritado Pliego de Condiciones y presente acuerdo, emita la resolución que estime pertinente, salvando siempre los intereses particulares y legítimos de los particulares conforme a derecho y, los intereses generales y particulares de la Corporación y el Municipio y, siempre que lo considere necesario para los intereses y fines de este Ayuntamiento.

Fue habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión a las señaladas horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara la presente acta de su celebración, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes, es por unanimidad aprobada, firmándola todos ellos, una vez prevenidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo de que certifico.-



[Handwritten signature]
Joaquín G. G. G.

Joaquín G. G. G.
Manuel Carreras

[Handwritten signature]

Manuel Carreras

Manuel Carreras

[Handwritten signature]



Sesion Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el día 10 de Septiembre de 1965.-

Señores Asistentes.-

Señor Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales.

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corriente Durán.

Se. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y a sus dieciséis horas, se reunió en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fena Acedo, los señores reunidos al margen, al objeto de celebrar, previa primera convocatoria al efecto, la correspondiente sesión ordinaria, constituyendo los mismos la totalidad de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal.

—Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a mi, el Secretario, diera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos.

Cuenta de la Correspondencia.-

—Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura y cuenta de la correspondencia habida y de las disposiciones concernientes, acordándose unánimemente quedar enterados y ordenando se las de la procedente tramitación.

Aprobación de la liquidación del ejercicio de 1964.-

—Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unánimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de RESULTAS que, el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que ordena el número 3 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

—Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro: treinta y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con cuarenta y un céntimos, (34.197'41).

—Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda

Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro las figuradas ciento veintiocho mil trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, (127.375'79).

— SUMA el cargo que lo constituyen las cantidades anteriormente consignadas ciento sesenta y una mil quinientas setenta y tres pesetas con veinte céntimos, (161.573'20).

— IMPORTA la relación de ACREEDORES al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la suma de ciento cuarenta y una mil trescientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, (141.386'51). Cantidad esta que constituye la DATA y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

— IMPORTA el Superavit resultante de dicha liquidación las indicadas veintiocho mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (20.186'69).

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 2.º trimestre del año actual.

— Vista la Cuenta de Caudales rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Bernabé Galvez Gordon, correspondiente al 2.º trimestre del año actual, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor acerca de la misma, favorable, que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas de Contabilidad 84 y 85, en las Instrucciones, del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Cuenta de que para reparar el Edificio Ayuntamiento, la Excmo. Diputación concedió 66.680'00 pts a personas perdidas y que realizó la obra.

— Por el carácter de anteriores sesiones y por expensas que se tuviera más seguridad en la operación financiera, relativa al coste de la reparación del Edificio del Ayuntamiento, no se ha podido, dice el Sr. Alcalde-Presidente, de dar cuenta a esta Corporación, con la



requerida precisa, que la Excm. Diputación Provincial, mediante oficio número 253, del negociado Actas de fecha 19 de Febrero, comunica que previa sesión de fecha 17 de citado mes, se acuerda conceder, con el carácter de a fondos perdidos, la cantidad de sesenta y seis mil noventa y cinco pesetas - 66.680'00-, con destino a realizar la aludida reparación en el Edificio Ayuntamiento. En mismo participo que la reparación se llevo a efecto al parecer satisfactoriamente. Continuo acordando, que la morosidad en dar conocimiento a la Corporación entera, en que previamente habia que reafirmarse en que la suma subvencionada tenia, efectivamente, caracter de a fondo perdido, toda vez que, no resultaba claro de oficios anteriores al expresado, remitidos por la Excm. Diputación. Los señores Concejales y Vocales manifestaron quedar enterados y congratulados con la noticia.

Conceder un Crédito de tope máximo de 2.000'00 pts. a D.ª Ana Mateos Gallego, en resarcimiento de los pagos efectuados desde Enero de 1963 de recibos de luz por el alumbrado del Centro Telefonico.

— Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, puso de manifiesto recibos expedidos por la Cia. Sevillana de Electricidad desde 1.º de Enero de 1963 en adelante hasta la fecha, a nombre de la encargada del Centro Telefonico de esta villa D.ª Ana Mateos Gallego, por consumo de electricidad en el alumbrado de dicho Centro. Proponiendo, a la vista de la totalidad de la suma que arrojan, con un promedio de 772'00 pts, por año, se reconociera a citada señora un credito de tipo maximo de hasta 2.000'00 pts, para hacer frente a tales pagos, hasta tanto se pueda llevar a efecto una consignación en futuros Presupuestos Municipales. Que a pesar de fijarse citado tope como máximo, puede ampliarse, si bien, para ello, debe adoptarse nuevo acuerdo de esta Corporación a los efectos de fijar el incremento del mismo. Que para cada ejercicio se consideraran obligaciones liquidadas en favor de la acreedora, la cantidad exclusivamente, que por ejercicio y mediante recibos, pueda justificarse como efectivamente pagada. Que una vez que pueda reglamentariamente ejecutarse una partida

consignada a los efectos en Presupuestos Municipales debidamente aprobados, queda, para el ejercicio en que deba llevarse a efecto tal ejecución, sin efecto el crédito reconocido, para citado ejercicio, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo. Que el crédito reconocido se haga efectivo mediante la habilitación de la cantidad pertinente en expediente de Transparencia de crédito al efecto.

Los señores concurrente manifestaron quedar enterados de la propuesta y sus condiciones, aceptándola en todos los extremos y como queda formulada. En su virtud, hacen suya la propuesta y por unanimidad acuerdan conceder el crédito en mencionada cantidad en favor de D.ª Ana Mateos Salgado y, con las condiciones que se expresan en la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas, ordenándose a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leída, es encontrada conforme por todos los señores asistentes, acordando prestarle aprobación por unanimidad y, firmando la y rubricándola todos ellos, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



[Handwritten signature]

Manuel Duran

[Handwritten signature]

Manuel corriente

[Handwritten signature]

José María

José María

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el día 30 de Septiembre de 1965.

Señores asistentes.

Sr. Alcalde-Presidente,
D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales:-

D. Antonio González Rubio.
D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,
D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,
D. Enrique Mellán Cabezas,
D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Cuenta de la Correspondencia y disposiciones oficiales.

Dando cuenta de las Resoluciones favorables de la Delegación de Hacienda sobre la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre Tránsito de animales domésticos por la vía pública y sobre la elevación de las tarifas de las Ordenanzas de Servicios contra la Rabia y de "Rodaje y Arrastre." Participándose a la Corporación que la Ordenanza, que se a-

En la villa de Reina a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen, en primera convocatoria circulada al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Los señores asistentes componen la totalidad de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, ordenando me a mí, el Secretario diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla aprobación, firmándola y rubricándola todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura de la correspondencia habida y de las disposiciones oficiales concerniente a esta Corporación, manifestando la totalidad de los asistentes, que dar enterados y, acordando por unanimidad, se diera a cada asunto el trámite pertinente.

Dada cuenta de escrito número 1210 de fecha treinta de Septiembre actual que a la Alcaldía ha dirigido el Ilustrísimo Señor Jefe Provincial de los Servicios de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, por el que se traslada la Resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobatoria de las Ordenanzas Fiscales de "Servicio de la Buena Sanitaria contra la Rabia" y "Derecho o Tasa sobre rodaje y arrastre de Vehículos por vías públicas Municipales," votadas por esta Corporación en sesión celebrada en tres de Agosto último, los señores asistentes acuerdan por unani-

prueba citada Delegación, por im-
pugnada por los ganaderos que se dicen,
y acordando modificar el arti-
culo 2.º de la Ordenanza Fis-
cal sobre "Tránsito de animales
domésticos por vías municipa-
les", aprobada por la Delega-
ción de Hacienda.

midad quedar enterados y autorizan la ejecución de las
mismas en forma reglamentaria.

Dada cuenta de escrito número 1250 de fecha veinti-
uno de Septiembre del año actual que a esta alcal-
día ha dirigido el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de
esta provincia por la que resuelve favorablemente la
pretensión de este Ayuntamiento de mantener el
acuerdo de implantación y aprobación de la Ordenan-
za Fiscal sobre "Derecho o Tasa por aprovechamien-
tos especiales derivados del tránsito de animales do-
mésticos por vías públicas municipales" a que se refe-
re el acuerdo adoptado por esta Corporación en la se-
sión plenaria celebrada con fecha tres de Agosto úl-
timo, y en contra de las reclamaciones que contra
las mismas fueron interpuestas en tiempo y forma re-
glamentaria por los señores Don Francisco Maesso
y Maesso y seis más y D. Antonio Barragán Si-
món en nombre y representación legal de D.
Margarita Maesso Simón, Don Rafael Maesso Si-
món y D. Juan Eugenio Maesso y Maesso; los se-
ñores asistentes acuerdan por unanimidad y,
de conformidad con cuanto se hace constar en di-
cha resolución por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacia-
da, modificar el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal
para la exacción del derecho o tasa por aprovecha-
mientos especiales derivados del tránsito de anima-
les domésticos por vías públicas municipales an-
tes mencionadas, excluyéndose del mismo en cuan-
to a su campo de aplicación los "Terrenos del Co-
mun", quedando redactado, por tanto, el referido
artículo 2.º en la siguiente forma: —

"ARTICULO 2.º - La obligación de contribuir se
funda en el hecho de transitar animales do-
mésticos por vías públicas municipales, ven-
do obligados los propietarios de dichos anima-



los al paso del trámite de los mismos por las vías de referencia:—

— Acordándose animosamente, por los reunidos, quedar enterados de los trámites que se han llevado a efecto por esta Alcaldía y Secretaría en relación con las notificaciones de la resolución mencionada, a los señores reclamante.

Dándose cuenta de la toma de posesión del nuevo Practicante titular D. Enrique Rasero Mansilla.

— Seguidamente, la Presidencia, dió conocimiento de que el día veintinueve de Septiembre actual, se había posesionado en el cargo de Practicante-Interino, a don Enrique Rasero Mansilla, nobrado a los efectos, como Practicante titular interino por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad por escrito 9467 de la Sección de Médicos Titulares, de fecha 23 de Septiembre actual.—

— Manifestando los señores asistentes quedar enterados y complacidos por la incorporación a los servicios sanitarios de mencionado titular, prometiendo unánimemente darle el digno trato que merece su cargo y deseándole suerte profesional y personal en esta villa.

Delegación en la Alcaldía, para que designe técnico que ejecute las obras del Abastecimiento de aguas a esta villa, y propuesta, seguidamente, a los efectos a D. Saturnino Moreno Carro, Facultativo de Minas.

— Seguidamente, los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, y por la carencia de técnicos en esta localidad, aunque el técnico más apropiado para llevar a efecto la realización de la obra de Alumbramiento y suministro de agua para esta villa.—

— El Sr. Alcalde-Presidente, acepta seguidamente la delegación y, a acto requerido, manifiesta que le consta que la ejecución de mencionada obra, ha sido previamente solicitada y aceptada de antemano las condiciones pertinentes por D. Saturnino Moreno Carro, facultativo de Minas, domiciliado en la villa de Burgillo del Cerro, Plaza del Generalísimo número 8.—

— Continúa manifestando la Presidencia, que autorizaba a mencionado señor Saturnino, para realizar los Ingresos y Pagos concernientes a la obra.—

Aprobación del Padrón de desague de canales en la vía pública de 1.965.

— Seguidamente, los señores asistentes, manifiestan quedar enterados y satisfechos de tales manifestaciones, prestando, por unanimidad, su aprobación.

— Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación, si procediere, del Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Demarcación de Canales" en la vía pública, redactado y presentado por mí, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de 1.965, con un importe total de cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas - 4.755'00 - y, que consta de 209 contribuyentes, cuya relación está encabezada, por Rita y Ana Mateos Peña y, finaliza con For-Maria Cabezas Ruiz.

— Visto citado padrón y, encontrándole conformes todos los señores asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad, y que sea expuesto al público por quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobación de padrón de "Rodaje y Arrastre" de vehículos en la vía pública para 1.965 actual.

— Anímicamente, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación, si procediere del Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Rodaje y Arrastre de Vehículos por las vías públicas", correspondiente al ejercicio actual de 1.965, redactado y presentado por mí, el Secretario, con un importe total de mil ciento cincuenta pesetas - 1.150'00 - y que consta once contribuyentes por carros y quince por bicicletas, con un total de 26 contribuyentes, y cuya relación la encabeza Herederos de Eufemiano Hernandez Mateos y finaliza con Julián Millán Ramirez.

— Visto citado padrón y siendo encontrado conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarle la de-



vida aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobación del Padrón sobre el Arbitrio no fiscal sobre perros, para 1.965 actual.

Animismo, seguidamente, a propuesta de la Presidencia se somete a examen, para su aprobación si procede, del Padrón del Arbitrio no fiscal sobre Lucha Sanitaria contra la Rabia, o sea sobre perros, redactado y presentado por mi, el Secretario, el cual corresponde al ejercicio actual de 1.963, y asciende su total a ochocientas treinta y dos pesetas - 832'00 - y su relación de contribuyentes comprende a 32, que está encabezada por Miguel Muñoz Montero y finalizada por Hrs. de Justo Guenda Machuca.

— visto citado padrón y, encontrado conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación y, ordenar se exponga al público por quince días hábiles, para oír reclamaciones.

— Luo habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leída íntegramente, es encontrada conforme por la totalidad de los asistentes, acordando, por unanimidad, prestarla la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

El

Manuel Duran

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Corriente

[Handwritten signature]

José María Palero

José María González

Juan José

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el día -9- de Noviembre de 1965

Señores Concurrentes:-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Fena Accedo

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comi-

sión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Fox María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

Aprobación y firma del Acta de la sesión anterior.-

Cuenta de correspondencia y Disposiciones oficiales.

Acuerdo de votar el 1.º Expediente de Crédito de 1965 con cargo al superavit exclusivamente.-

En la villa de Reina a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, y siendo las veinte horas, previa primera convocatoria a los efectos, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Accedo, los señores consignados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, sobre los asuntos a tratar, enumerados en la orden del día y convocatoria correspondiente, previamente circulada reglamentariamente. —

— Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto y, seguidamente, me ordenó a mí, el Secretario, diere lectura íntegra del acta precedente correspondiente a la sesión anterior, la cual, leída y encontrada totalmente conforme por los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla la debida aprobación, firmandola, y rubricandola, en prueba de conformidad con el Sr. Presidente y conmigo todos ellos. —

— Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales que atañen a este Municipio, recibidas desde la anterior sesión, afirmandose por la totalidad de los señores asistentes, quedar enterados y, acuerdan, por unanimidad, se le dé, por quien corresponda el debido trámite y curso correspondiente. —

— Vista y examinada, con la debida detención, por los Señores asistentes, la Memoria redactada por el Sr. Secretario-Interventor relativa al primer expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito del año en curso y, el dictamen y redacción emitido y formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: —

PRIMERO:- Aceptar, hacer suya y, en su come-



cuencia, aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y aceptada, acordada y redactada por la Comisión Informativa de Hacienda, con cargo exclusivamente al superavit que arroja la liquidación del ejercicio anterior, de 20.196'69 perdos y para Habilitar partidas inexistentes en el Presupuesto o bien, para incrementar, suplementando, partidas insuficientemente dotadas y que implican gastos inevitables, necesarios, inaplazables, impuestos legalmente o por acuerdo válido y por un total de Quince mil trescientas cuarenta y dos perdos. - 15.342'00 -.

SEGUNDO: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de información pública, examen y oír reclamaciones.

TERCERO: - Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO: - Que no obstante lo acordado, se entará a cuanto resuelva el Hmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre este expediente en general, según se preceptúa en la norma 22 de las Instrucciones de 30 de Julio de 1960, y que, según figura en el expediente, con fecha de 10 de los corrientes, se interesará de dicha Superioridad, la pertinente autorización del tenor de citada norma.

Aprobar Cuenta de Caudales 3^{er} trimestre 1965.

— Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, Sr. Socadío Galvez Gordón, correspondiente al tercer trimestre de 1965 en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Vista los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por

Aprobación del aumento de la Ayuda Familiar al Auxiliar Sr. Brigido Murillo Higuera, por entrar en edad Escolar su hija mayor, Josefa Murillo Chavez.

unanimidad, acuerdan prestarse aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

— A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y previa solicitud verbal al efecto, se examina conforme al Reglamento de la Ayuda Familiar de los funcionarios de la Administración Local, la situación creada al entrar en la edad escolar la hija mayor del Sr. Auxiliar de este Ayuntamiento Sr. Brigido Murillo Higuera, la niña Maria Josefa Murillo Chavez.

— Visto el apartado 3.º del Artículo 13 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, que versa sobre la materia, y otras normas pertinentes y concordantes, los señores asistentes acuerdan, que mencionado Sr. Auxiliar debe cobrar 240 pesetas, por Ayuda Familiar y por citada hija, al tiempo cumplidos desde el 26 de Agosto pasado los seis años. Que en virtud de citada Ley y comenzar la Enseñanza Primaria en el mes de Septiembre siguiente, acuerdan por unanimidad, que los pagos efectuados a partir de dicho mes de Septiembre, por tal concepto y en la cuantía de 240'00 pts, antes determinadas, con carácter provisional, tengan carácter definitivo y en firme. Que si fuere necesario, se tuviciera en cuenta dicho incremento a los efectos de Expediente de Suplementación, en relación con la partida correspondiente.

Aprobar el aumento por el concepto de Ayuda Familiar al Sr. Secretario, Sr. Manuel Marugán Alonso, por tener su segundo hijo.

— Seguidamente y previa solicitud al efecto, verbal, del Secretario de la Corporación, infrascrito, el Sr. Alcalde-Presidente, propone se examine la nueva situación familiar de dicho Secretario, creada desde el día 18 de Febrero pasado, por el nacimiento de su segundo hijo, Manuel Marugán Sanchez, a los efectos de aumentarse, conforme a la Ley de 27 de Diciembre del 1956, los pagos de la Ayuda Familiar.

— Visto el Libro de la Familia del referido Sr. Secretario, y comprobada la fecha del nacimiento de dicho segundo hijo, inscrito en Salamanca, Oficina



numero 2 de aquel Registro Civil, al tomo 328, Pagina 17 y, que concierne y vive a las exclusiones expuestas de mencionado Sr. Secretario; por aplicacion del apartado 4.º del articulo 13 de dicha Ley, se le, acuerda por unanimidad, conceder aumentar en 180'00 pts, desde el mes de Marzo pasado, el pago por Ayuda Familiar, y darle caracter definitivo y de pagos en firme los provisionales efectuados por tal concepto, desde referido mes de Marzo. Que si fuere necesario e incremente debidamente en expediente de Suplemento al efecto, la partida correspondiente de Ayuda Familiar en dicha cantidad mensual a partir del referido mes de Marzo.

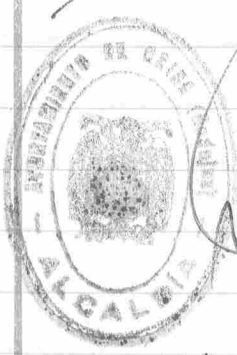
Dando cuenta de la Resolución favorable, del Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre la Ordenanza Fiscal, sobre "Postes, Palomillas, Cajas de Amarre" modificada por este Ayuntamiento y recurrida por la Cia. Sevillana de Electricidad, S. H.


Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta a los señores asistentes, por lectura íntegra, de la Resolución favorable al acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de Agosto pasado, evacuada y dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial con fecha de 16 de Octubre pasado, concerniente al aumento de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Municipal sobre "Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro etc" y, encuentra de la reclamación, contra tal aumento, formulada por la Cia. Sevillana de Electricidad S. H., y suscrita por D. Casimiro Izerra Peña, que legalmente la representa.

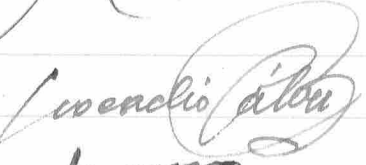
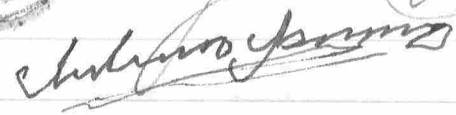
— Observan los fundamentos legales en que referido Sr. Delegado, previo informe al efecto evacuado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Anosoramiento de las Corporaciones Locales, apoya sus desestimaciones, del escrito de reclamación aludido. Advierten como en la misma resolución se interesa, que por este Ayuntamiento se de traslado de la misma a la parte recurrente; que este traslado conste en el expediente correspondiente y que, la referida Compañía Sevillana en el plazo de 3 meses puede interponer recurso Contencioso-Administrativo del tenor del articulo 736 de la Ley de Regimen Local. Toman la debida nota del Numero de Salida de la Delegación de dicha Resolución, que es el 1.368 y que tuvo entrada en este A-


el día 20 de Octubre pasado, registrada al número 343. Acordando por unanimidad, quedar enterados y que se le dé la tramitación debida.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. alcalde-Presidente, levantó la sesión a las veintidos horas y veinticinco minutos del mismo día al principio indicado, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que una vez leída íntegramente y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos, despues de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



El  Manuel Duran
Jose Ma Gonzalez

 Cecilio Gil
 Julián Jarama

 Manuel Comisegte





Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el día 11 de Noviembre de 1965, a los exclusivos efectos de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de próximo ejercicio de 1966.

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Feña Acedo,
Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Vocales

D. Leocadio Galvez Gordon

D. José María González Gallego

D. Manuel Corrientes Durán

D. Enrique Millán Cabezas

Secretario

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina a las doce horas del día once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS CONCEPTOS. =		CONSIGNACIONES Pesetas. Cts
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
Iº	PERSONAL ACTIVO	202.212 ' 00

CAPITULOS	CONCEPTOS	Consignaciones Pesetas ' Cts.
	<u>suma anterior</u>	<u>202.212' 00</u>
II.º-	MATERIAL Y DIVERSOS	37.866' 00
III.º-	CLASES PASIVAS	3.204' 00
IV.º-	DEUDA	50' 00
V.º-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	1.702' 00
VI.º-	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	29.380' 00
VII.º-	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	8.761' 00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>283.175' 00</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.º-	IMPUESTOS DIRECTOS	95.022' 00
II.º-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0' 00
III.º-	TASAS Y OTROS INGRESOS	97.521' 00
IV.º-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	46.656' 00
V.º-	INGRESOS PATRIMONIALES	41.379' 00
VI.º-	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	0' 00
VII.º-	EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.597' 00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 283.175' 00</u>	

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS	283.175' 00
IMPORTAN LOS INGRESOS	283.175' 00

— El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

animismo se acuerda por unanimidad



aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



[Handwritten signature]

Manuel Juan

José María Morales

[Handwritten signature]
Antonio Precadio Palacios

[Handwritten signature]

Manuel Cominente

[Handwritten signature]

Dili...

GENCIA DE CIERRE del PRESENTE LIBRO DE SESIONES.

Para hacer constar que en el día de la fecha,
y por haberse agotado el presente libro de se-
siones celebradas por el Pleno de esta Cospo-
ración, se procede al cierre del mismo por
la presente, en Reina a veinte de Noviem-
bre de mil novecientos veinte y cinco.

El Secretario,



M. Aragón